BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Jueves 2 de Septiembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6488

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Exención de tasa para giros y valores declarados.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (fs. 2 y 3) por la que se concede exención de tasa para los giros y valores declarados que la Caja Nacional de Ahorro Postal tome en la Oficina Central de Correos y Telégrafos de esta Capital con destino al interior del país.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dé al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Gobernación del Chaco. — Nombramiento de Jefe de Policía

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Vista la precedente renuncia y la propuesta que eleva la Gobernación del Chaco y

Considerando:

Que se trata de la provisión de un puesto que es indispensable llenar por razones de buen servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan A. Aguirre del cargo de Jefe de Policía de la Gobernación del Chaco, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. José Enrique Castro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dé al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Licencias, renuncias, cesantías y nombramientos de empleados

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Vistos los expedientes adjuntos, referentes a licencias, renuncias, cesantías y nombramientos de empleados, y

Considerando:

Que la provisión de los cargos para los cuales se solicitan nombramientos es de necesidad imprescindible para el funcionamiento regular de los servicios a que están afectados,

El Presidente de la República, —

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al idóneo de farmacia del Hospital Flotante «Dr. Rodolfo del Viso» del Departamento Nacional de Higiene, (Anexo B, Inciso 5, Item 5, Partida 7) D. Luis H. Merlatti. (Exp. Nº 12092-H-915).

Art. 2º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. D. Salvador Mazza, del puesto de bacteriólogo del Departamento Nacional de Higiene (Anexo B, Inciso 5, Item 9, Partida 15 del Presupuesto vigente). Exp. Nº 11931-H-915).

Art. 3º Decláranse cesantes a los siguientes empleados del Departamento Nacional de Higiene:

(Anexo B, Inciso 5). Escribiente (Item 11, Partida 6) D. Enrique Pantoja (Exp. Nº 11708-H-915). Escribiente (Item 2, Partida 5,) D. Cándido Rosas, con anterioridad al 4 de Junio ppdo. (Exp. Nº 10486-H-915).

Art. 4º Déjase sin efecto: la exoneración del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Manuel R. Sanguinetti, decretada en 24 de Febrero de 1912 y acéptasele su renuncia con igual fecha. (Exp. Nº 7475-S-915); y el nombramiento de Don Heriberto Glitz Fernández, hecho por Decreto de fecha 6 del corriente, para Subteniente interino de la Guardia de Seguridad de Caballería de la Policía de la Capital; y la exoneración del Telegrafista de 2ª clase de la Policía de la Capital, D. Onofre La Gamma, decretada en 7 de Marzo de 1913, aceptándosele la renuncia con igual fecha. (Exp. Nº 10501-L-915).

Art. 5º Nómbranse los siguientes empleados en el Departamento Nacional de Higiene:

(Anexo B. Inciso 5). Escribiente (Item 11, Partida 6) a D. Saúl R. Gallino, con anterioridad al 16 del corriente, (Exp. Nº 11709-H-915). Bacteriólogo, (Item 9, Partida 15), al Ayudante (Item 9, Partida 5) Dr. Carlos Zanelli; en su reemplazo, al Ayudante Bacteriólogo del Paludismo (Item 16) D. Carlos Torretta Guillen y en substitución de éste al Sr. Julio E. Chavanne (Exp. número 11931-H-915). Idóneo de Farmacia del Hospital Flotante «Dr. Rodolfo del Viso», interinamente y mientras dure la licencia del titular D. Luis H. Merlatti, a D. Luis Garzía. (Exp. Nº 12092-H-915).

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Territorio Nacional del Neuquen. — Se nombra Gobernador al Señor Eduardo Elordi.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1915.

Visto el acuerdo prestado por el H. Senado Nacional para nombrar Gobernador del Territorio Nacional del Neuquen al Sr. D. Eduardo Elordi.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Gobernador del Territorio Nacional del Neuquen, por un nuevo período de Ley, al Sr. D. Eduardo Elordi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dé al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Creación de un Viceconsulado.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Vista la nota Nº 308 del 15 del corriente, de la legación Argentina en el Uruguay,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase un Viceconsulado en La Agraciada, nombrándose para desempeñarlo al ciudadano argentino Víctor Guerrero.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Exoneración del Cónsul de tercera clase en Colonia

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Vistas las notas del consulado general de la república en Montevideo, fechadas el 15 y 22 de julio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su empleo al cónsul de tercera clase en Colonia (República Oriental del Uruguay) Don Máximo Botet Bullrich.

Art. 2º Trasmítase los antecedentes al Departamento de Hacienda para las acciones legales a que hubiere lugar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Guerra entre Italia y Turquía. — Declaración de neutralidad del Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Vista la nota del 23 del corriente mes, recibida por este Departamento de las

legaciones de Italia aquí acreditadas, por la que, en virtud de instrucciones de su gobierno comunica al de esta república que Italia ha declarado la guerra a Turquía; y atento a los principios de orden internacional que fundaron el Decreto del Gobierno argentino de 5 de Agosto de 1914 declarando su neutralidad mientras dure el estado de guerra entre las naciones de Europa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hácese extensivo al estado actual de guerra entre Italia y Turquía, el Decreto del gobierno argentino de 5 de Agosto de 1914, declarando su más estricta neutralidad mientras subsista dicho estado de guerra.

Art. 2º Comuníquese a los Ministerios correspondientes, a los efectos de las disposiciones del citado Decreto, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
José Luis Murature.

Nombramiento de Vicecónsul en Concepción (Paraguay)

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Vista la renuncia presentada por el Sr. Teófilo R. Pietranera del cargo de Vicecónsul en Concepción, y atento lo manifestado por la legación argentina en el Paraguay en su nota Nº 104 de 17 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Teófilo R. Pietranera, del cargo de Vicecónsul en Concepción (Paraguay), y nómbrase para reemplazarle al Sr. Francisco S. Benzó.

Art. 2º Extiéndase la patente con la jurisdicción respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
José Luis Murature.

Nombramiento de Vicecónsul en Guayaquil

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Vista la nota Nº 36 de Mayo 8 último de la legación argentina en el Perú y Ecuador,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul de la República en Guayaquil, con jurisdicción en la provincia de Guayes, al Sr. Forrest L. Yoder.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
José Luis Murature.

Promociones, traslaciones y nombramientos consulares

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Elévase a la categoría de segunda clase la del consulado general en la Asunción, reduciéndose a la de tercera clase la del consulado general en Amsterdam.

Suprímese el consulado de tercera clase en Roma, y créase un consulado de igual categoría en Milán.

Art. 2º Promuévese a cónsul general de segunda clase al actual de tercera D. Alejandro del Carril, a quien se traslada al consulado general en la Asunción; a cónsul general de tercera clase al actual cónsul de primera clase D. Teobaldo Chechi a quien se traslada al consulado general en Odessa; a cónsul general de tercera clase al actual de primera clase D. Alejandro T. Bollini, a quien se traslada al consulado general en Helsingfors; a cónsul de primera clase al actual de segunda don Esteban de Loqui, a quien se traslada al consulado en Cardiff; a cónsul de segunda clase, al de tercera D. J. Colón Godoy, pasando al consulado en New-port-mon; a cónsul de tercera clase en reemplazo de D. Atilio Parassoli, al actual canciller de primera D. Martín Etcheverry, debiendo éste prestar servicios como cónsul auxiliar en el consulado general en Génova.

Art. 3º Trasládase: al consulado general en Amsterdam, al cónsul general D. Guillermo Mac-Carthy, sin que ésta traslación dé derecho a los gastos de establecimiento de que trata el Art. 8 de la Ley Nº 4712, por haberle sido liquidados con motivo de su reciente traslado a Odessa que queda sin efecto; al consulado general en Budapest, al cónsul general D. Alfredo Díaz Valdez; al consulado en Milán, al cónsul de tercera D. Arturo Ulian; al consulado en Dunkerque, al actual canciller del consulado en Southampton D. Carlos P. Cadiz.

Art. 4º Nómbrase: cónsul de primera clase al actual cónsul general D. Horacio L. Mayer, a quien se traslada al consulado en Glasgow; cónsules de tercera clase a D. Rómulo L. Casal, a D. Carlos Casale Vidal y a D. Arturo Carlos Healy, debiendo prestar servicios los dos primeros en los consulados en Antofagasta y en Paysandú, respectivamente, y el tercero como auxiliar del consulado general en Barcelona; cancilleres de primera clase a D. Frank Torromé, y a D. Ricardo Héctor Aramburu, debiendo prestar servicios en los consulados en Liverpool y en Southampton, respectivamente; canciller de primera clase, a D. Marcelo Belvis, debiendo prestar servicios en el consulado general en Montevideo.

Art. 5º Extiéndanse las patentes con las jurisdicciones respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
José Luis Murature.

Promoción de un canciller al empleo de cónsul

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de cónsul de tercera clase en Colonia (República Oriental del Uruguay), al actual canciller de primera clase en el Paraguay, D. Juan B. de Lemoine.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
José Luis Murature.

Renuncia del vicecónsul en Syra

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Vista la nota del 24 de Junio del cónsul general argentino en el Pireo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el vicecónsul de la República en Syra, Sr. Pandia C. Manussi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
José Luis Murature.

Ministerio de Guerra

Correa Heraclio. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Agosto 23 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 46,40 m/n) moneda nacional, a favor de la Sra. Dolores Trujillo de Correa, María Amanda y Rafael Waldino Correa, viuda e hijos menores, respectivamente, del Subteniente retirado D. Heraclio Correa; equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, y de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, Art. 1º y el mismo título, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
A. P. Allaria.

González Bernardino. — Pensión a su viuda

Buenos Aires, Agosto 23 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de setecientos cincuenta pesos ($ 750 m/n) moneda nacional, a favor de la Sra. Segunda Río Fresco de González, viuda del Sr. Coronel retirado con el grado inmediato «Guerrero del Paraguay» D. Bernardino González; equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro y de conformidad con la Ley 4707, Tít. IV, Cap. I, Art. 1º y el mismo título, capítulo II, Art. 12, Inc. 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA.
A. P. Allaria.

Medina Vicenta. — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Agosto 23 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese a favor de la pensionista militar, Srta. Vicenta Medina, la parte de pensión que percibía su hermana Srta. Rosa Medina, por haber ésta fallecido; debiéndose liquidar, en consecuencia, la pensión mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, de conformidad con la Ley 4707, Tít. IV, Cap. I, Arts. 1º y 6º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
A. P. Allaria.

Paz Juan B. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Agosto 23 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de doscientos cincuenta y cinco pesos con quince centavos ($ 255,15 m/n) moneda nacional, a favor de la Sra. Rosa Portal de Paz, Aida Rosa, Emma Rosa, y Juan B. Paz, viuda e hijos solteras y menor respectivamente, del Mayor Juan B. Paz, equivalente a la mitad del sueldo que hubiere correspondido a éste si hubiera pasado al retiro el día de su fallecimiento, y de conformidad con la Ley 4707, Tít. IV, Cap. I, Art. 1º y el mismo título, Cap. II, Art. 12, Inc. 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA.
A. P. Allaria.

Salvatierra Pedro. — Pensión a su viuda

Buenos Aires, Agosto 23 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ciento setenta pesos ($ 170. m/n) moneda nacional, a favor de la Sra. Tomasa Baca de Salvatierra, viuda del Teniente 1º retirado con el grado inmediato D. Pedro Salvatierra; equivalente a la mitad del sueldo que percibía este en el retiro y de conformidad con la Ley 4707, Tít. IV, Cap. I, Art. 1º y el mismo título, Cap. II, Art. 12, Inc. 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA.
A. P. Allaria.

Wirtes José D. — Pensión a su viuda

Buenos Aires, Agosto 23 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de setenta y ocho pesos (pesos 78,00 m/n) moneda nacional, a favor de la Sra. Julia Reyes de Wirtes, viuda del Capitán retirado D. José D. Wirtes, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, y de conformidad con la Ley 4707, título IV, capítulo I, artículo 1º y el mismo título, capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA.
A. P. Allaria.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos. — Autorización de una ordenanza estableciendo categorías de Prácticos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Vista la nota que antecede del señor Prefecto General de Puertos, en la que por razones de seguridad para la navegación, pide se le autorice a dictar la Ordenanza que adjunta en proyecto, y considerando que la imposición del turno obligatorio para el servicio de practicaje exige se tomen todas las precauciones necesarias para garantizar la idoneidad de los prácticos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Prefecto General de Puertos para dictar la Ordenanza adjunta, estableciendo tres categorías de Prácticos, según el calado de los buques en que deban ejercer su profesión.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Prefectura General de Puertos, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. Sáenz Valiente.

Pliego de condiciones para licitación de pasto, maíz y afrecho

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Visto el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para la provisión de pasto, maíz y afrecho, durante el primer semestre de 1916.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, al que deberán ajustarse las propuestas para la licitación de pasto, maíz y afrecho, durante el primer semestre del año 1916.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. Sáenz Valiente.

Pliego de condiciones para la licitación de artículos destinados al Depósito de víveres.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Visto el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para la provisión de artículos con destino al Depósito de víveres.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, al que deberán ajustarse las propuestas para la licitación de artículos con destino al Depósito de víveres.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. Sáenz Valiente.

Pliego de condiciones para la licitación de artículos de droguería y cirujía.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Visto el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para la provisión de artículos con destino a los depósitos de Droguería y Cirujía,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, al que deberán ajustarse las propuestas para la licitación de artículos con destino a los depósitos de Droguería y Cirujía.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Pliego de condiciones para la licitación de artículos inflamables

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Visto el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para la provisión de artículos inflamables durante el primer semestre de 1916,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, al que deberán ajustarse las propuestas para la licitación de artículos inflamables durante el primer semestre de 1916.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Pliego de condiciones para la licitación de artículos de ferretería

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Visto el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para la provisión de artículos con destino a los depósitos de Ferretería y Naval,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, al que deberán ajustarse las propuestas para la licitación de artículos con destino a los depósitos de Ferretería y Naval.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Autorización para construir un gallinero y una porqueriza.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas solicita autorización para invertir hasta la suma de pesos 10.003,04 m/n, en la construcción de un gallinero y una porqueriza en la Escuela de Agricultura de Casilda, y

Considerando:

Que en la necesidad de dotar a ese establecimeinto de las instalaciones mencionadas, de verdadera importancia por el carácter de su enseñanza, existe evidente conveniencia en que ellas sean hechas por administración, precedimiento que además de importar una apreciable economía, representa una enseñanza práctica de gran provecho para los alumnos, como ha quedado demostrado en ocasiones análogas.

Atento lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, para proceder por administración, a la construcción de un gallinero y una porqueriza en la Escuela de Agricultura de Casilda, de acuerdo con los presupuestos formulados al efecto y que corren agregados a este expediente, pudiendo invertir con tal objeto hasta la suma de diez mil tres pesos con cuatro centavos ($ 10.003,04 m/n) moneda nacional.

Art. 2º El gasto autorizado deberá imputarse al Anexo H, inciso 4, ítem 6, partida 3, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA.

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 20 de 1915.

Vistas las vacantes existentes en el Ministerio de Agricultura y considerando necesario proveer las mismas por exigirlo así el mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Subcomisario, en reemplazo de D. Guillermo Gallo Levalle, cuya renuncia se acepta, al ex empleado de la misma, D. Arrigo Tassoni.

En la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Jefe de Experiencias, Profesor Interno Encargado de la Estación Experimental Anexa de la Escuela Práctica de Agricultura de Olavarría, al actual Jefe y Profesor de la Fábrica y Estación Experimental Anexa de la Escuela Práctica de la Lechería y Praticultura de Bell-Ville, Ingeniero Agrimensor Diógenes Obejero Urquiza, y en lugar de éste al Ingeniero Agrimensor Pedro N. Becco; Profesor Interno Jefe de Cultivos de la Escuela Práctica de Agricultura de Olavarría, al actual Director Ig. Agrónomo de la Estación Experimental de La Banda, D. José Juan Araujo (hijo), Jefe del Internado Maestro Normal de la Escuela Práctica de Agricultura de Olavarría, al Maestro Normal D. Vicente Lorea; Maestro Normal, Jefe del Internado y Profesor de la Escuela Práctica de Agricultura de Puerta de Díaz (Salta), a D. Gregorio Caro; Escribiente de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, en reemplazo de D. José Costabile, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haberse presentado, al ex empleado don Emilio Reyes; Capataz de la Estación Enológica de Concordia (Entre Ríos), en reemplazo de D. Angel Cantini que pasó a otro puesto, a D. Armando D. Esteves.

En la Dirección Meteorológica.— Jefe de la Oficina Magnética, en reemplazo de D. Luis G. Schultz, cuya renuncia se acepta, al Profesor Francisco H. Bigelow; Ayudante Principal de la Dirección, en reemplazo de D. Alfredo G. Pasalagua, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haberse presentado, a D. Alfredo Groeting.

En la Dirección General de Ganadería. — Veterinario Subinspector de zona, en reemplazo del Dr. Carlos O. Sarmiento, a quien se suspende por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al Dr. en Medicina Veterinaria Carlos Oviedo Marcó; Encargados de Bañaderos de la Oficina de Extinción de la Garrapata, en reemplazo de José A. Hernández y Rodolfo Martínez, cuyas renuncias se aceptan, a Gaspar Abelardo Hernández y Luis Felipe Martínez, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en un edificio fiscal

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. Nº 5964-C-1915. — Visto este expediente por el que el Ministerio del Interior solicita se construya una pared de cerco y un portón de hierro en el terreno de propiedad fiscal contiguo al edificio que ocupan las oficinas de aquella Dirección, ubicado en la calle Vicente López (Bahía Blanca), cuyo costo estima en la suma de $ 165 m/n.

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la ejecución de las obras de que se trata, debiendo vigilar de su realización la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue a la citada Repartición la cantidad de ciendo sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 165 m/n), en que se calcula el costo de las referidas obras, con imputación al Anexo I, Inciso 1º, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Aclarando un decreto

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. 5813-M-913. — Visto que en el precedente Decreto de fecha 29 de Julio ppdo., relativo al abono de intereses a los Sres. Zacarías Marioni y Hnos., por demora en el pago de certificados de Obras en el Colegio Nacional Central de la Capital, se ha deslizado un error al escribir la suma que se manda abonar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acláfase el expresado decreto en el sentido de que la cantidad cuyo pago se ordena es la de quinientos setenta y tres pesos con veinticinco centavos ($ 573,25 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nuevamente razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación del acta relativa a la entrega de los Ferrocarriles de Puerto Deseado y Comodoro Rivadavia a Lago Buenos Aires a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. Nº 2335-F-1915.—Visto que la Dirección General de Ferrocarriles da cuenta que en virtud de lo dispuesto por Decreto de Octubre 19 de 1914, ha procedido a la entrega de los Ferrocarriles de Puerto Deseado a Comodoro Rivadavia a Lago Buenos Aires a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a cuyo efecto acompaña el acta respectiva y demás documentos producidos, y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad en lo que respecta a las transferencias de fondos ordenada por resolución de Marzo 16 ppdo., existe una exacta concordancia entre las sumas que acusan las actas, cuya aprobación se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta de que se trata, así como los demás documentos acompañados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de plano y presupuesto, relativos a construcción de un brete e instalación de servicio de agua en la Estación Cotagaita, Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. 4389-F-1915. — Visto este expediente por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 4153, memoria descriptiva y presupuesto correspondientes, relativos a la construcción de un brete e instalación de servicio de agua en su Estación «Cotagaita», que llevará a cabo cuando disponga de los fondos necesarios.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos y demás documentos de que se trata y autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la construcción de dichas obras, en las condiciones indicadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Plano relativo a expropiación de terrenos con destino a la ubicación e instalaciones para el servicio de locomotoras que construirá en la Estación La Plata, Ferrocarril Sud.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. Nº 7379-F-1915. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano relativo a los terrenos necesarios con destino a la ubicación de las instalaciones para el servicio de locomotoras que construirá en su Estación La Plata.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 6369,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Plano y autorización correspondiente para construir muros de defensa a los estribos del puente sobre el Río Salado de la línea principal del Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. 7572-F-1915. — Visto este expediente por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 4056 A., y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir dos muros de defensa para asegurar la estabilidad de los estribos del puente existente sobre el Río Salado, kilómetro 558/824 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano y demás documentos acompañados, que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Autorización a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para llevar a cabo obras que forman parte del servicio de tracción eléctrica entre Once y Moreno.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. 8134-F-1912. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Bue-

nos Aires somete para su aprobación los planos D. II. 3440, 3457 y 3723 relativos al edificio de pasajeros en su estación Haedo, oficinas en la estación Liniers y al tipo de abrigo, boletería y pasajes para estaciones con vías a nivel, cuyas obras forman parte de su servicio a tracción eléctrica entre las estaciones Once de Septiembre y Moreno.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acceder a lo solicitado, en lo que concierne a los planos D. II. 3440 y 3457 y en lo que respecta al plano D. II. 3723, puede ser aprobado solamente en lo que se refiere a las disposiciones generales indicadas, debiendo la empresa completarlo en cada caso con los detalles y demás obras que aconseja aquella Repartición en su precedente informe, como asimismo la construcción de un galpón para cargas en la Estación Liniers,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los planos presentados que quedan aprobados, en la forma establecida precedentemente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Autorización a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para escriturar terrenos ocupados por el ex Ferrocarril Andino, en la línea de Villa Mercedes a Villa Dolores.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. 8491-F-905. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que aún se hallan en trámite las gestiones de escrituración de los terrenos ocupados por las vías del ex Ferrocarril Andino, en la línea de Villa Mercedes a Villa Dolores, de propiedad de Dª. Colomba B. de Vera y de D. Gaspar Larghi, según lo acreditan las documentaciones agregadas y cuyos convenios fueron aprobados por Decretos de fecha 3 de Marzo y 10 de Agosto del año 1909, y

Considerando:

Que el contrato de venta del ex Ferrocarril Andino a las Empresas de los Ferrocarriles Central Argentino y Buenos Aires al Pacífico, aprobado por Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1909, establece en su Art. 8º que el Gobierno Nacional transfiere libre de gravamen los terrenos que forman parte de las líneas y sus dependencias, siendo por cuenta de éste la adquisición o expropiación de los que se ocupen sin título de dominio y garantizando la evicción y saneamiento de toda propiedad enajenada.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, corresponde se proceda a la escrituración y pago de los terrenos a que se refiere este expediente, a cuyo efecto, conviene sea comisionada la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, aceptando su oferta al respecto, para llevar a cabo las escrituraciones de los terrenos aludidos, procedimiento que resulta expeditivo y breve, evitando gastos y trámites sin objeto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que proceda directamente a la escrituración de los terrenos de que se trata, abonando los importes convenidos, debiendo además la Empresa presentar las cuentas con los valores estipulados y gastos consiguientes de las escrituraciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, a los efectos que corresponda.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Irrigación.—Autorizando obras de aguas corrientes en Piedra Blanca.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. 6667-I-915. — Vista la nota que antecede con que la Dirección General de Irrigación, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de fecha 8 de Mayo ppdo., recaída en el Expediente 3521-C-915, eleva el proyecto relativo a la instalación de aguas corrientes en Piedra Blanca, Provincia de Catamarca, cuyo presupuesto asciende a $ 29.992,42 m/n.

Considerando:

Que al disponerse que la citada Dirección perparara el proyecto aludido ha sido teniendo en cuenta las circunstancias favorables en que se halla dicha localidad en relación con las obras de riego que se llevan a cabo administrativamente en el Valle de Catamarca y las que permitirán por medio del canal secundario Nº 5 proveer el agua necesaria para ese servicio.

Que en tal caso y en vista de que el presupuesto vigente asigna fondos para las obras de que se trata, no hay inconveniente en prestar aprobación a dicho proyecto y autorizar a la Dirección General de Irrigación para que proceda a realizarlas utilizando el personal y demás elementos que emplea en las obras de riego del valle mencionado.

Que en cuanto a la explotación de dichas obras, si bien estará a cargo del Gobierno de la Provincia de Catamarca, ello no le exime de satisfacer el pago del canon que corresponda al servicio del agua potable, no como un gravamen por el uso de la misma, sino como una retribución para atender el costo de las obras de riego, que por la Ley Nº 6546 están sujestas a reembolso.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto de pesos 29.992,42 m/n, que constituyen el proyecto relativo a la instalación de aguas corrientes en Piedra Blanca (Catamarca) y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que lleve a cabo administrativamente los trabajos utilizando el personal y elementos que emplea en las obras de riego del Valle de Catamarca.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad procederá a extender orden de pago por la expresada suma a nombre del Excmo. Gobernador de la citada Provincia y del Director de las Obras del Valle de Catamarca, con imputación al Anexo L, Inciso 1º, Item 11, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Una vez terminadas las obras de la referencia se entregarán para su explotación al Gobierno de Catamarca, con cargo de abonar el canon en la proporción que corresponda.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a los demás que correspondan.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Irrigación. — Autorizando obras de agua corriente en El Carmen.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. 6906-I-1915. — Vista la nota que antecede con lla que la Dirección General de Irrigación, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de fecha 8 de Mayo ppdo., recaída en el expediente 3521-C-915, eleva el proyecto relativo a la instalación de aguas corrientes en «El Carmen», provincia de Jujuy, cuyo presupuesto asciende à pesos 55.575,40 moneda nacional.

Considerando:

Que al disponerse que la citada Dirección preparara el proyecto aludido ha sido teniendo en cuenta las circunstancias favorables en que se halla dicha localidad en relación con las obras de riego que se llevan a cabo en la misma por la mencionada repartición y las que se permiten por medio del canal del Pueblo, proveer el agua necesaria para ese servicio.

Que en tal caso y en vista de que el Presupuesto vigente asigna fondos para las obras de que se trata, no hay inconveniente en prestar aprobación a dicho proyecto y autorizar a la Dirección General de Irrigación para que proceda a realizarlo utilizando el personal y demás elementos que emplea en las obras de riego de «El Carmen».

Que en cuanto a la explotación de dichas obras, si bien estará a cargo del Gobierno de Jujuy, ello no le exime de satisfacer el pago del canon que corresponda al servicio de agua potable, no como un gravamen por el uso de la misma, sino como una retribución para atender el costo de las obras del riego, que por la Ley 6546 están sujetas a reembolso.

Por lo expuesto; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto de pesos 55.575,40 moneda nacional, que constituyen el proyecto relativo a la instalación de aguas corrientes en «El Carmen» (Jujuy) y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que lleve a cabo administrativamente los trabajos utilizando el personal y elementos que emplea en las obras de riego de la misma localidad.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad procederá a extender orden de pago por la expresada suma a nombre del Excmo. Gobernador de la Provincia de Jujuy y del Director de las obras del Dique La Ciénaga, con imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 11, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Una vez terminadas las obras de referencia, se entregarán para su explotación al Gobierno de Jujuy, con cargo de abonar el canon en la proporción que corresponde.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento, a sus efectos, por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a los demás que corresponda.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Irrigación. — Expropiando un terreno para obras de riego en el Valle de Catamarca.

Excmo. Señor:

Reproduzco los precedentes informes que piden a V. E., la aprobación de los planos acompañados, a los efectos de la expropiación, por utilidad pública de los terrenos de la referencia. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1915. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Exp. 7589-I-915. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación, solicita sea declarada de utilidad pública una fracción de terreno de 2.846,40 m². perteneciente a D. Pedro Mercado, afectada por el trazado del canal Este de las obras de riego del Valle de Catamarca, a fin de proceder a su expropiación, en vista de no haberse podido llegar a un arreglo privado equitativo, a cuyo efecto acompaña un plano demostrativo de su superficie y situación.

Y atento lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley Nº 6546 y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de referencia, declarándose de utilidad pública la superficie afectada, de acuerdo con el Art. 17 de la Ley número 6546.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Mensaje sobre uso de enganches automáticos

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. acusando recibo de la minuta que esa H. Cámara se sirvió sancionar en la Sesión del 18 del corriente, para que el P. E. le informe acerca de las razones que haya tenido para no dar cumplimiento a la Ley 6509, que declara obligatorio, en todos los ferrocarriles de la República, el uso de enganches automáticos por simple contacto, cumpliendo el deber de trasmitir a V. H. todas las circunstancias del caso.

Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley, el P. E. aprobó por Decreto de 30 de Julio de 1910, las bases con las que se dispuso llamar a concurso para la presentación de proyectos de aquellos aparatos, a cuyo efecto se ordenó la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y diarios locales y la impresión de 300 ejemplares que fueron distribuídos por intermedio de los representantes argentinos, revistas técnicas y fábricas en el extranjero. Acompaño a V. H. para su mejor ilustración un espécimen del reglamento del concurso.

El P. E. estimó prudente señalar para la clausura del certamen el 31 de Diciembre de 1910, habiéndolo prorrogado por Decreto del 30 hasta el 1º de Marzo de 1911, a mérito de peticiones que fueron hechas ante varios de nuestros cónsules en Europa y ante la Dirección General de Ferrocarriles.

Por Decreto de 24 de Abril del mismo año, el P. E. nombró una comisión compuesta de varios gerentes de ferrocarriles e ingenieros de la Dirección General de Ferrocarriles, presidida por el Director General de esta repartición con el encargo de proceder al estudio y veredicto de los proyectos que habían sido presentados y que alcanzaban al número de treinta y nueve.

Constituída dicha comisión, fué menester postergar su dictamen preliminar porque el P. E. se vió obligado, a fin de equilibrar las finanzas, a suprimir la partida de 50.000 pesos que figuraba en el la Ley de Presupuesto de ese año, para costear los gastos del concurso.

Aquella medida tuvo como consecuencia inmediata, retardar por más de un año el cometido de la comisión y ésta en conocimiento de que el P. E. había solicitado del H. Congreso en sus Sesiones de prórroga de 1912, le hiciera lugar al crédito de 50.000 pesos para atender a aquel concepto, reanudó el estudio de los trabajos presentados, dando entonces término a la primera parte de su programa, pero no obstante su patriótico empeño, se vió de nuevo en el caso de dilatar el dictamen, también por carencia de fondos, pues el crédito gestionado en aquella oportunidad, figuraba entre los asuntos que el P. E. retiró del H. Congreso, pudiendo agregar que en Septiembre del año ppdo., la Ley 9488 decidió sancionar entre otros asuntos la suma de 50.000 pesos con destino al cumplimiento de la Ley 6509, sin que llegara momento propicio para hacerla practica por falta de recursos disponibles, y así ha sido necesario seguir hasta el momento actual en que el P. E., forzado a suspender el cumplimiento de dicha ley, y así otras de análogo propósito que demandaran gastos porque la situación mundial que ha repercutido en las finanzas de nuestro país, ha traído como consecuencia la imposibilidad de llevar a la práctica pensamientos tan oportunos y eficaces como el que nos ocupa, demorando su ejecución.

Esto no obstante, puedo asegurar a V. H. que el P. E. no omitirá esfuerzo, una vez mejorada esta situación anormal que se ha prolongado ya tanto, a fin de dar una preferente atención al presente asunto y en su oportunidad cumplirá el deber de daros cuenta de lo que sea posible hacer en este sentido.

Dejando así brevemente expuestas las razones que han impedido al P. E., no obstante sus deseos de dar oportuno cumplimiento a la Ley 6509, sancionada en 1909, espera que V. H. estimará que se fundan en el criterio de buena adminsitración, que aconseja no afrontar los gastos públicos sinó en consonancia con los recursos para atenderlos.

Dios guarde a V. H.

V. de la PLAZA.
M. MOYANO.

———

Mensaje relativo a medidas adoptadas tendientes a evitar las inundaciones que se producen por falta de obra de arte en los ferrocarriles.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a vuestra consideración, en las actuaciones acompañadas, las medidas que ha adoptado tendientes a evitar, dentro de lo posible, las inundaciones que se producen debido a la falta de obra de arte en los ferrocarriles, disposiciones que responden a los deseos expresados por V. H. en la minuta que esa H. Cámara sancionó con fecha 24 de Junio próximo pasado.

Ampliando dichas informaciones, me es grato llevar a conocimiento de V. H. que con fecha 11 de Marzo último, el P. E. recordó a las empresas de jurisdicción nacional, la obligación legal que sobre ellas pesa de construir alcantarillas y obras conexas, en el número y amplitud que corresponda, para dejar libre y fácil desagües a los terrenos que cruzan las líneas, con lo cual evitarían los daños que causan a las propiedades linderas.

Las empresas de ferrocarril reiteraron sus protestas al Gobierno del propósito que las animaba en el sentido de satisfacer en un todo las exigencias del Poder Ejecutivo, asegurando que desde ese momento estudiarían la mejor forma de llevarlo a la práctica.

Ello no obstante, el P. E., en atención de haberse producido nuevos perjuicios, ordenó el 21 de Abril a aquellas empresas que se apresuraran a dar cumplimiento a la requisición que les fuera dirigida y tuvieran al Departamento de Obras Públicas al corriente de las obras que promovieran o siguieran ejecutando en virtud de lo expuesto.

En ese sentido, las empresas iniciaron la construcción de alcantarillas y demás trabajos, habiendo, por su parte, la Dirección General de Ferrocarriles, ordenado, — de conformidad con lo dispuesto por el P. E., — la realización de otras que a su juicio eran necesarias, así como las que juzgaba procedente de las solicitadas por comisiones de fomento o particulares. Esta misma Repartición, no obstante el cúmulo de tareas que tiene a su cargo, no omite esfuerzos a fin de dar una preferente atención al estudio de los planos que le fueron presentados, y apresurará, en consecuencia, la ejecución de las obras respectivas.

Asimismo, el P. E. ha solicitado de los Gobiernos de Provincia su cooperación tendiente a facilitar la acción del Gobierno Nacional en lo que respecta a las necesidades reales, que reclaman sus respectivos estados, coadyuvando así, a la realización del propósito enunciado.

Por tanto, el P. E., opina que con las disposiciones adoptadas con anterioridad a la minuta de V. H. y con la cooperación de que se trata, quedarán dentro de poco tiempo, eliminados los inconvenientes que existen en las obras ferroviarias y los cuales contribuían a producir los efectos de referencia.

Dios guarde a V. H.

V. de la PLAZA.
M. MOYANO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Sucesión de D. Antonio P. Alvés. — Prórroga para zafra de yerbales

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Visto este expediente, en el que la sucesión de D. Antonio P. Alvés, concesionaria de yerbales en el Territorio de Misiones, solicita, por las razones que expone, se le permita continuar la zafra hasta el 30 de Septiembre próximo, y

Considerando:

Que en atención a las causas que fundan la petición del recurrente y la brevedad de la prórroga solicitada, puede permitírsele continúe hasta el 30 de Septiembre próximo, la zafra en los yerbales del concesionario, sin que esto importe establecer normas para conceder prórrogas en las explotaciones forestales de cualquiera naturaleza que sean.

Que en mérito a las observaciones de carácter técnico hechas por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, corresponde que la citada Dirección estudie y proyecte, de acuerdo con los concesionarios, la modificación de sus contratos, de modo a establecer un período de zafra con un máximum de seis meses dentro de época que no perjudique a la planta.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE

1º Autorizar a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que permita a la sucesión de D. Antonio P. Alvés, concesionaria de yerbales en el Territorio de Misiones, continuar la zafra hasta el 30 de Septiembre próximo.

2º Encárguese a la citada Dirección, para que de acuerdo con el concesionario, proyecte la modificación de su contrato, a efecto de que desde el año próximo, el período de zafra no pase de seis meses, y sea únicamente en época que su explotación no perjudique a la planta.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Nuevo Puerto de la Capital. — Autorizando empleo de cemento «Ship Canal».

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Exp. 8131-P-915. — Vista la presentación de la Empresa C. H. Walker y Cía. Ltda., por la que pide se le autorice a emplear en la construcción de las obras del Nuevo Puerto de la Capital, una partida de 540 toneladas de cemento marca «Ship Canal» introducidas por el vapor «El Paraguayo», y

Considerando:

Que como lo comprueba el certificado expedido por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, el cemento en cuestión, responde a las condiciones requeridas por el pliego oficial y llena satisfactoriamente las necesidades del objeto a que se le destina.

Que en mérito a tal causa, y teniendo en cuenta por otra parte las dificultades con que se tropieza en la actualidad para la provisión de este material, puede, por excepción en el presente caso, autorizarse su empleo, quedando expresamente establecido que ello no importa acordar la aprobación ni definitiva ni provisional de tal marca, por cuanto no se han satisfecho los requisitos establecidos en los artículos 2 y 5 del pliego oficial,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar, — por excepción — a la empresa recurrente, el empleo de la partida de cemento marca «Ship Canal» venido en el vapor «El Paraguayo», con destino a la construcción de las obras del nuevo Puerto de al Capital, y con las salvedades antes indicadas.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

M. MOYANO.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos. — Ordenanza estableciendo tres categorías de Prácticos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

El Prefecto General de Puertos, por razones de seguridad para la navegación, y con la debida autorización del P. E.—

Dispone:

Art. 1º Los Prácticos de las diversas jurisdicciones, se dividirán en 1ª, 2ª y 3ª categoría, la que los habilitara para pilotear buques de los calados siguientes:

Prácticos de 3ª categoría, hasta 16 pies de calado; de 2ª categoría, hasta 21 pies de calado; y los de 1ª categoría, para toda clase de buques.

Art. 2º Al ser patentado como Práctico un aspirante, se le habilitará en la 3ª categoría durante un año, y si, en ese tiempo ha ejercido su profesión sin ninguna clase de accidentes, pasará de hecho, al expirar el plazo, a la 2ª categoría durante otro año. Si vencido ese nuevo plazo, el práctico se hubiera desempeñado sin contratiempo, de ninguna clase, quedará definitivamente habilitado para dirigir cualquier buque.

Art. 3º Los aspirantes a Práctico que comprobaran haber navegado como capitanes de buque durante más de un año, siendo éstos de un calado mayor de 16 pies, podrán ingresar directamente a la segunda categoría, y si comprobaran que, en las mismas condiciones, han navegado más de dos años con un calado mayor de 21 pies, ingresarán directamente a la primera categoría.

Art. 4º Todo Práctico comprendido en la última parte del Art. 28 del Reglamento General de Prácticos, además de la multa o suspensión temporal que se le impone, será pasado a la categoría inferior inmediata, si fuera de 1ª o 2ª categoría, en la que deberá permanecer un año sin sufrir accidente de navegación de ninguna clase, para volver a la categoría primitiva.

Art. 5º Todo Práctico que, habiendo sido rebajado de categoría, vuelva a ser sumariado por alguno de los casos previstos en el Art. 28, si se comprobara la culpabilidad, será radiado del servicio, retirándosele la patente respectiva.

Art. 6º Hágase conocer de quienes corresponda para su debido cumplimiento. — *D. Rojas Torres.*

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Francisco Morandé C. Expediente M-384-915. —

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra, por Francisco Morandé C., según autorización de fecha Octubre de 1913, registrada en esa Dirección General, rentista, domiciliado en Santiago de Chile, al señor Director me presento y respetuosamente digo: Que deseando mi mandante verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de dos mil metros de ancho, por diez mil de largo en dirección paralela a los lados mayores del lote 6 de la Sección XIX del Territorio citado y su vértice Norte quede situado a dos mil metros del mojón esquinero homónimo del citado lote, medidos sobre la divisoria de los lotes 5 y 6 y 7 y 8 de la citada Sección. En los trabajos de exploración será empleada una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros, con el personal necesario para su funcionamiento. Será justicia. F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos quince a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Garrido. — Mayo 15 de 1915. — Haciéndose constar que bajo el Nº 144 del Registro de Poderes figura el que se refiere a la presente solicitud y por el cual el señor F. Rodríguez Saavedra tiene amplias facultades para presentarse por el señor Francisco Morandé C. para hacer este pedido, pase a Minas a sus efectos. — p.a. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Abril 15 de 1915. — Señor Director General Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Picún Leufú, Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Francisco Morandé C. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; siendo, por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. Además debe hacerse observar que el vértice Norte del rectángulo solicitado ha quedado ubicado con la conformidad del interesado sobre el límite N. O. del lote 6, de la Sección XIX del Territorio del Neuquen a dos mil metros (2.000 m) al S. O. del esquinero Norte del citado lote. En estas condiciones, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte.*

E. 28 Agosto Nº 256-v-10 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Hernan Fleichmann. Exp. F-383-15.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingº. E. Hermitte: F. Rodriguez Saavedra, por Hernan Fleichmann, según autorización de fecha Octubre 16 de 1913, registrada en esa Dirección General, dentista, domiciliado en Santiago, Chile, al señor Director me presento y respetuosamente digo: Que deseando mi mandante verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Picú Leufú, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección 1ª del Códigó de Minería, el correspondiente permiso, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de dos mil metros de ancho, por diez mil de largo en dirección paralela a los lados mayores del lote 6 de la Sección XIX del Territorio citado y su vértice Norte coincida con el mojón esquinero homónimo del citado lote. En los trabajos de exploración será empleada una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros, con el personal necesario para su funcionamiento. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos quince a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. Marzo 15 de 1915. Haciéndose constar que bajo el número 148 del Registro de Poderes figura el que se refiere a la presente solicitud y por el cual el Sr. F. Rodríguez Saavedra tiene facultades para presentarse por el señor Hernan Fleichmann para hacer este pedido, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, presentada por don Hernan Fleichmann. La solicitud está en forma. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; siendo, por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — Regístrese y publíquese el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 267-v-10 septiembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el Sr. Juan Ignacio Alsina.

Buenos Aires, Junio de 1915.

Expte. A-864-915. — Señor Director General de Minas. — Juan Ignacio Alsina, ingeniero y hacendado, vecino de Las Lajas en la Gobernación del Neuquén, con domicilio legal en la calle Juncal 2061, vengo a solicitar el permiso de exploración y cateo en busca de substancias mineras de la primera categoría, en la extensión de dos mil hectáreas, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y que son fiscales. — Ubico la extensión solicitada con forma rectángular de dos mil quinientos metros de frente al Noreste, por ocho mil de fondo al Sudoeste, comprendiendo la mitad Sudoeste de esa extensión, es decir, dos mil quinientos metros por cuatro mil, los extremos Noroeste de los lotes dos y tres de la Sección XXI, y la otra mitad Noreste, la parte lindera de los lotes treinta y dos y veintinueve de la Sección XIII. Todo en la Gobernación del Neuquén, Departamento de Las Lajas. — Es justicia, etc. — Juan I. Alsina. — Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Junio de mil novecientos quince a las doce y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Junio 22 de 1915. — De acuerdo con lo informado por Secretaría, cítese al interesado a sus efectos y pase a Minas a los demás del caso. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por D. Juan Ignacio Alsina. La solicitud está en forma. — El recurrente no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la operación cuatro operarios los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m) de longitud, por dos mil quinientos metros (2.500 m) de ancho, tal que su límite N. O. de ocho mil metros de longitud (8.000 m) se apoye sobre los límites homónimos de los lotes 2 y 3 de la Sección XXI del Territorio Nacional del Neuquén y el punto medio del mismo límite coincida con el esquinero N. del lote 2 nombrado. — En estas condiciones estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 258-v-9 septiembre.

Dirección General de Tierras y Colonias

Ofrecimiento en venta de los lotes de la colonia agrícola y mixta «Presidente Uriburu», situada en el Territorio del Chaco entre los Kilómetros 125 y 160 del Ferrocarril de Barranqueras a Metán.

Se ofrecen a la apropiación privada por el término de noventa días a contar desde el 4 del corriente mes las tierras de la colonia agrícola y mixta «Presidente Uriburu», designadas en los planos preparados al efecto que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los lotes destinados a la explotación agrícola, tienen una superficie que varía entre 45 y 100 hectáreas cada uno, y de 500 a 700 hectáreas los que se destinan a la explotación mixta, siendo los precios de venta, los siguientes: pesos 15.50 moneda nacional por cada hectárea de los primeros, más el costo de la mensura a razón de pesos 0,90 moneda nacional y de pesos 10 moneda nacional por cada hectárea de los últimos con más el valor de la mensura calculado también en pesos 0,90 moneda nacional por hectárea.

Los compradores están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que para cada caso determina el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley 4167, y obligados a alambrar el perímetro de sus respectivas concesiones con alambres de seis hilos y postes de madera dura, debiendo cultivar, además, un cincuenta por ciento de la superficie aprovechable de cada concesión. Estas obligaciones deberán llenarse totalmente dentro de los dos primeros años a partir de la fecha de la adjudicación.

Una sóla persona o sociedad, sólo tendrá derecho a adquirir un lote de explotación mixta, o 200 hectáreas de las tierras destinadas a la explotación agrícola, debiendo sujetarse los pedidos con respecto a estos últimos a la subdivisión ya efectuada.

Los pedidos que se presenten durante el término de éste ofrecimiento, serán tomados en consideración al vencimiento del mismo. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — Alejandro Calvo, Director General.

v-4 octubre.

Arrendamiento de una superficie aproximada de 3.600 leguas kilométricas cuadradas en diversos territorios nacionales.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

De conformidad con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo último, se ofrecen en arrendamiento, a contar desde la fecha y por el término de noventa días, las tierras fiscales de los territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Chaco y Formosa, designadas en los planos que se han preparado al efecto, los que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los precios, plazos y condiciones de estos arrendamientos, están ampliamente determinados en el decreto que se cita, el que puede igualmente solicitarse de la oficina indicada, personalmente o por carta, siendo sus condiciones más esenciales, las siguientes:

a) Las solicitudes podrán presentarse en esta Dirección General o en las Gobernaciones de los respectivos Territorios y podrán también hacerse por carta certificada o telegrama.

b) La extensión máxima que podrá arrendarse a una sola persona o sociedad en los Territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chaco y Formosa, será de diez mil hectáreas y de veinte mil hectáreas en los Territorios del Chubut y Santa Cruz.

c) El término de arrendamiento será de diez años renovable por otros dos períodos consecutivos de diez y cinco años, siempre que el locatario así lo solicitare, comprobando que ha continuado en la explotación del campo hasta el día de la fecha de su solicitud.

d) La cuota de arrendamiento por cada 2.500 hectáreas, será de 200 pesos m/n anuales. Este precio podrá ser aumentado por el Poder Ejecutivo al vencimiento de cada término del contrato, pero el aumento no podrá exceder de un 50 % de la cuota inicial.

e) En caso de que se resolviera vender las tierras arrendadas, el arrendatario tendrá derecho preferente a la compra de la mitad de la superficie que le hubiera sido acordada, al precio medio de las últimas enajenaciones anteriores a los respectivos contratos de arrendamiento que el Poder Ejecutivo hubiere realizado en el mismo territorio.

A estos efectos, deberá determinarse en la respectiva solicitud de arrendamiento la parte de la tierra sobre la cual podrá ejercitarse el derecho de compra.

f) Las tierras fiscales reservadas y medidas que tengan un destino determinado y que el Poder Ejecutivo no juzgue conveniente o no pueda utilizar inmediatamente para los fines para que fueron destinadas, podrán ser arrendadas de acuerdo con la subdivisión que de ellas proyecte esta Dirección General, por el mismo término y al mismo precios establecidos para las demás tierras a que se refiere el decreto, pero los contratos llevarán la cláusula de precaridad, dándole al Poder Ejecutivo la facultad de rescindirlos sin indemnización alguna, cuando lo creyere conveniente, con aviso previo y prudencial.

g) Los sobrantes fiscales entre propiedades particulares, podrán también arrendarse por el tiempo y en las condiciones establecidas en el Decreto de 8 de Mayo. Los propietarios colindantes que pidan el arrendamiento de estas tierras, tendrán derecho de preferencia sobre cualquier otro que las solicitare.

h) Los arrendatarios deberán tomar posesión por su cuenta y sin intervención del Estado, cuando no hubiere oposición de terceros, de las tierras que se les adjudique.

i) Cuando en las tierras solicitadas en arrendamiento pudiera hacerse explotación de bosques, ésta se regirá en un todo por las disposiciones del Decreto de 4 de Octubre de 1906 u otras que en lo sucesivo pudieran dictarse, y la concesión respectiva podrá hacerse a otra persona ajena al arrendatario, siempre que éste no la solicitare también para sí.

j) Los arrendatarios estarán obligados a la plantación en cada hectárea del número de árboles útiles que se **determinará en los contratos, siempre** que las tierras a que éstos se refieran así lo permitan, plantaciones que sin indemnización quedarán a beneficio del Estado a la terminación de los arrendamientos.

k) En caso de que las tierras que se concedan en arrendamiento no estuvieren medidas, la mensura se realizará por cuenta del arrendatario y por los peritos que designe el Poder Ejecutivo; si ya lo estuvieren, los concesionarios deberán abonar el importe de la mensura al efectuar el pago de la primera anualidad, según haya sido su costo.

Los interesados que con anterioridad al 1º de Enero del corriente año hayan iniciado gestiones de arrendamiento dentro de las zonas ofrecidas por el decreto mencionado, deberán ratificar sus pedidos durante el plazo de 90 días que se fija para el ofrecimiento de las tierras; de lo contrario, sus pedidos no se tomarán en consideración. — *Alejandro Calvo*, director general.

v-22 septiembre.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Recaudación del día 1º de septiembre de 1915

Boletín Oficial	$	38 10
Boletín Judicial	»	651 45
	$	689 55

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 27 de Agosto de 1915.

Alvarez Thomas 1735/37. m. 8,66 x 9,09 y 26,90 x 27,27. $ 15.000. Edif. Alvariño entre Merlo y Lobos. Lote 44, man. 24, m. 8,66 x 17,02. $ 720.

Av. Lafuente esq. Junta. Lote 36, man. M., m. 4,29 x 20,18 y 13,24 x 26,32. Junta entre Quirno y Av. Lafuente. Lote 37, man. M., m. 8,66 x 8,84 y 30,92 x 32,72. Todo en $ 4604 con 90 cts.

Av. Tres Cruces entre Cervantes y Calderón. Lote 1, man. A., m. 8,66 x 8,54 y 33,95 x 32,40. $ 3.100

Berón de Astrada esq. Esteban Bonorino. Lote 11, man. J., m. 11,02 x 8,68 y 8,55 x 10,56. $ 587,25.

Berón de Astrada entre O'Gorman y Esteban Bonorino. Lote 22, man. G., m. 8,66 x 8,67 y 41,60 x 42,05. $ 1835,40.

Casacuberta 47. m. 13,85 x 13,85 y 17,90 x 15,60. $ 18.000. Edif.

Castro Barros entre Estados Unidos y Carlos Calvo. Lote 34, m. c. 204,50. $ 10.500.

Cementerio del Oeste. Lotes 10 y 11, núm. 15, man. 3, sec. 9, m. c. 6,25. $ 5.000. Edif.

Códoba 3258. M. 6,93 x 53,90. pesos 25.600. Edif.

Espinosa 573. M. 8,66 x 9,24 y 42,87 x 39,48. $ 8.000. Edif.

Ferré entre O'Gorman y Esteban Bonorino. Lote 7, man. C., m. 8,66 x 8,68 y 34,69 x 35,39. $ 1.254,88.

Ferré entre O'Gorman y Esteban Bonorino. Lote 10, man. C. m. 8,66 x 8,68 y 28,24 x 29,03. $ 959,70.

Guayra entre Donado y Holmberg. Lote 4, man. F., m. 8,66 x 8,97 y 16,10 x 18,94. $ 2.394.

Humahuaca 4151. M. 8,66 x 33,97. $ 13.500. Edif.

Independencia 659 y 675. M. 30,94 x 27,279. $ 5.000. Edif. (1/8 parte indivisa).

Juncal entre Larrea y Pueyrredon. Lote 13, m. 9,52 x 9,53 y 30,32 x 29,80. $ 38.500.

Liniers 1839. m. 8,66 x 38,970. pesos 16.500. Edif.

Lobos entre Quirno y San Pedrito. Lote 26, man. E., m. 8,66 x 8,83 y 26,73 x 24,83. $ 1.935,05.

Monte 2630. M. 8,66 x 21,25. $ 7.250. Edificado.

Olazábal entre Acha y Donado. Lote 4, man. 35, m. 8,66 x 37,24. Acha entre Olazábal y Mendoza. Lotes 11 y 12, man. 35, m. 8,66 x 43,30 c/uno. Todo en $ 8.000.

Pacheco 2072. M. 8,66 x 49,88. pesos 11.300. Edif.

Parral 858. M. 8,88 x 8,78 y 15,38 x 13,10. $ 5.586. Edif.

Pueyrredón 1361/63. M. 10,82 x 69,28. $ 21.200. Edif. (1/5 parte indivisa).

Quirno entre Junta y Av. Alberdi. Lote 20, man. Q., m. 8,66 x 8,76 y 36,35 x 37,50. $ 2728,64.

Rivadavia entre Tafí y Tellier. Lote 3, man. F., m. 8,78 x 8,66 y 20,74 x 22,88. Tafí entre Rivadavia y Ramón L. Falcón. Lote 5, man. F., m. 8,66 x 17,32. Tafí entre Rivadavia y Ramón L. Falcón. Lote 11, manzana F, m. 8,66 x 8,70 y 36,86 x 36,63. Tafí entre Rivadavia y Ramón L. Falcón. Lote 12, manzana F, m. 8,66 x 8,70 y 37,10 x 36,83. Tafí entre Rivadavia y Ramón L. Falcón. Lote 13, manzana F, m. 8,66 x 8,70 y 37,40 x 37,10. Rivadavia esquina Tafí. Lote 4, manzana F, m. 8,78 x 8,66 y 19,20 x 20,70. Murguiondo entre Rivadavia y Ramón L. Falcón. Lote 14, manzana A, m. 8,66 por 35,25. Lote 15 manzana A (contiguo al anterior). m. 8,66 por 35,25, Lote 16, manzana A., m. 8,66 por 35,25, (contiguo al anterior); Murguiondo entre Ibarrola y Ramón L. Falcón — lote 13, manzana B — m. 8.66 x 34 — lote 14, manzana B — m. 8,66 x 34; (contiguo al anterior) — Murguiondo esquina Ibarrola — lote 15, manzana B — m. 27,03 x 25,17 y 12,10 x 11,70 — Ibarrola entre Tafí y Murguiondo — lote 16, manzana B — m. 8,80 x 8,66 y 25,17 x 23,98 — lote 17, manzana B — m. 8,80 x 8,66 y 23,98 x 22,79 (contiguo al anterior) — lote 18, manzana B — m. 8,80 x 8,66 y 22,79 x 21,60 (contiguo al anterior) — lote 19, manzana B — m. 8,80 x 8,66 y 21,60 x 20,41 (contiguo al anterior) — lote 20, manzana B — m. 8,80 x 8,66 y 20,41 x 19,22 (contiguo al anterior) — Ibarrola esquina Tafí — lote 21, manzana B — m. 9,23 x 10,20 y 18,20 x 19,22 — Tafí entre Ibarrola y Ramón L. Falcón — lote 22 — manzana B — m. 8,68 x 8,66 y 31,20 x 31,41 — Rivadavia entre Tafí y Murguiondo — lote 3, manzana A — m. 8,80 x 8,66 y 35,28 x 33,90 — lote 4, manzana A — m. 8.80 x 8,66 y 33,93 x 32,52 (contiguo al anterior — Murguiondo esquina Ramón L. Falcón — lote 17, manzana A — m. 26,85 x 25,60 y 9,40 x 9,27 — Ramón L. Falcón entre Tafí y Murguiondo — lote 18, manzana A — m. 8,80 x 8,66 y 25,60 x 24,32 — lote 19, manzana A — m. 8,80 x 8,66 y 23,04 x 24,32 (contiguo al anterior) — lote 20, manzana A — m. 8,80 x 8,66 y 23,04 x 21,76 (contiguo al anterior) — lote 21, manzana A — m. 8,80 x 8,66 y 21,76 x 20.48 (contiguo al anterior) — lote 22, manzana A — m. 8,80 x 8,66 y 20,48 x 19,20 (contiguo al anterior) — Ramón L. Falcón esquina Tafí — lote 23, manzana A — m. 15,75 x 16,13 y 16,76 x 19,20 — Tafí entre Ramón L. Falcón y Rivadavia — lote 24, manzana A — m. 8,68 x 8,66 y 33,45 x 33,67 — Ramón L. Falcón esquina Tafí — lote 1, manzana B — m. 12,42 x

11,70 y 27,75 x 25,95 — Ramón L. Falcón entre Murguiondo y Tafí — lote 2, manzana B — m. 8,80 x 8,66 y 25,95 x 24,74 — lote 3, manzana B — m. 8,80 x 8,66 y 24,74 x 23,53 (contiguo al anterior) — lote 4, manzana B — m. 8,80 x 8,66 y 23,53 x 22,32 (contiguo al anterior) — Ibarrola entre Tafí y Tellier — lote 13, manzana E — m. 8,80 x 8,66 y 23,75 x 25,20 — lote 14, manzana E — m. 8,80 x 8,66 y 22,30 x 23,75 (contiguo al anterior) — Ibarrola esquina Tafí — lote 12, manzana E — m. 12,58 x 12,23 y 27,37 x 25,20 — ídem, lote 4, manzana D — m. 14,96 x 15,08 y 16,50 x 18,70 — Ibarrola entre Tafí y Tellier — lote 3, manzana D — m. 8,80 x 8,76 y 20,10 x 18,70 — Rivadavia entre Tellier y Tafí — lote 1, manzana F — m. 8,50 x 9,50 y 34,25 x 32,50 — lote 2, manzana F — m. 8,78 x 8,66 y 32,50 x 30,94 (contiguo al anterior) — Tafí entre Rivadavia y Ramón L. Falcón — lote 6, manzana F — m. 8,66 x 8,70 y 35,48 x 35,71 — lote 7, manzana F — m. 8,66 x 8,70 y 35,71 x 35,94 (contiguo al anterior) — lote 8 manzana F — m. 8,66 x 8,70 y 35,94 x 36,17 (contiguo al anterior) — Tafí entre Rivadavia y Ramón L. Falcón — lote 9, manzana F — m. 8,66 x 8,70 y 36,17 x 36,40 — lote 10, manzana F— m. 8,66 x 8,70 y 36,40 x 36,63 (contiguo al anterior) — Ramón L. Falcón entre Murguiondo y Tafí — lote 5, manzana B — m. 8,80 x 8.66 y 22,32 x 21,11 — lote 6, manzana B — m. 8,80 x 8,66 y 21.11 x 19,90 (contiguo al anterior) — Ramón L. Falcón esquina Murguiondo lote 7, manzana B — m. 12,10 x 11,70 y 18,30 x 19,90 — Murguiondo entre Ramón L. Falcón e Ibarrola — lote 8, manzana B — m. 8,66 x 34 — lote 9, manzana B — m. 8,66 x 34 (contiguo al anterior) — lote 10, manzana B — m. 8,66 x 34 (contiguo al anterior) — lote 11, manz. B. — m. 8,66 x 34.— (contiguo al anterior); lote 12 manz. B. — m. 8,66 x 34 (contiguo al anterior); Rivadavia entre Tafí y Murgiuondo, lote 5 manzana A — m. 8,80 x 8,66 y 32,52 x 31,14; lote 6 manz. A — m. 8,80 x 8,66 x 31,14 x 29,76 (contiguo al anterior); Tafí entre Rivadavia y Ramón L. Falcón, lote 25 manz. A — m. 8,68 x 8,65 y 33,67 x 33,89; lote 25 manz. A — m. 8,68 x 8.66 y 33,79 x 34,11 (contiguo al anterior); lote 27 manz. A — m. 8,68 x 8,66 y 34,11 x 34,33 (contiguo al anterior); Tafí entre Rivadavia y Ramón L. Falcón, lote 28 manz. A — m. 8,68 x 8,66 y 34,33 x 34,55; lote 29 manzana A — m. 8,68 x 8,66 y 34,55 x 34,77 (contiguo al anterior); lote 30 manz. A — m. 8,68 x 8,65 y 34,77 x 34,99 (contiguo al anterior); Ibarrola entre Tafí y Tellier, lote 15 manz. E — m. 12 x 11,05 y 22,30 x 20,30; Tafí entre Ibarrola y Ramón L. Falcón, lote 6 manz. E — m. 8,66 8,70 y 39,51 x 39,72; lote 7 manz. E — m. 8,66 x 8,70 y 39,72 x 39,93 (contiguo al anterior); lote 8 manz. E — m. 8,66 x 8,70 y 39,93 x 40,14 (antiguo al anterior); Tafí entre Ibarrola y Ramón L. Falcón, lote 9 manz. E — m. 8,66 x 8,70 y 40,14 x 40,37; lote 10 manz. E — m. 8,66 x 8,70 y 40,37 x 40,58 (contiguo al anterior); lote 11 manz. E — m. 8,66 x 8,70 y 40,58 x 40,80 (contiguo al anterior); Rivadavia esq. Tafí, lote 1 manz. A — m. 10,60 x 9,27 y 38,50 x 36,66; Rivadavia entre Murguiondo y Tafí, lote 2 manz. A — m. 8,80 x 8,66 y 36,56 x 35,28; Tafí entre Rivadavia y Ramón L. Falcón, lote 31 manz. A — m. 8,68 x 8,66 y 35,25 x 34,99; Tafí entre Ibarrola y Ramón L. Falcón, lote 23 manz. B — m. 8,68 x 8,66 y 31,41 x 31,63; lote 24 manz. B — m. 8,68 x 8,66 y 31,63 x 31,68 (contiguo al anterior); lote 25 manz. B — m. 8,68 x 8,65 y 31,87 x 32,07 (contiguo al anterior); lote 26 manz. B — m. 8,68 x 8,65 y 32,07 x 32,30 (contiguo al anterior); lote 27 manz. B — m. 8,68 x 8,66 y 32,30 x 32,50 (contiguo al anterior); lote 28 manz. B — m. 8,68 x 8,66 y 32,50 x 32,70 (contiguo al anterior); Rivadavia entre Tafí y Murguiondo, lote 7 manz. A — m. 8,80 x 8,65 y 29,76 x 28,38; Rivadavia esquina Murguiondo, lote 8 manz. A — m. 9,40 x 9,27 y 27 x 28,38; Murguiondo entre Rivadavia y Ramón L. Falcón, lote 9 manz. A — m. 8,65 35,25; lote 10 manzana A — m. 8,65 x 8,65 y 35,25 x 35,25 (contiguo al anterior); lote 11 manz. A — m. 8,66 x 35,25 (contiguo al anterior); lote 12 manz. A — m. 8,66 x 35,25 (contiguo al anterior); lote 13 manz. A — m. 8,66 x 35,25 (contiguo al anterior); Ramón L. Falcón esq. Tafí, lote 14 manzana F. — mide 10,53 x 10,08 y 36,73 x 26,15; Ramón L. Falcón entre Tafí y Tellier, lote 15 manzana F. — mide 8,80 x 8,66 y 26,15 x 24,59; lote 16 — manzana F — metros 8,80 x 8,65 y 24,59 x 23 03 (contiguo al anterior); lote 17 — manzana F — metros 10,50 x 10,00 y 23,03 x 21,10 (contiguo al anterior); Ramón L. Falcón, entre Tafí y Tellier — lote 1 — manzana E — metros 9,50 x 10, y 25,10 x 23,50; lote 2 — manzana E — metros 8,80 x 8,65 y 23,50 x 22,05 (contiguo al anterior); lote 3 — manzana E — metros 8,80 x 8,65 y 22,05 x 20,60 (contiguo al anterior); Ramón L. Falcón esquina Tafí — lote 4 — manzana E — metros 12 x 11,93 y 18,69 x 20,60; Tafí, entre Ibarrola y Ramón L. Falcón — lote 5 — manzana E — metros 8,66 x 8,70 y 39,39 x 39,51; Ibarrola, entre Tafí y Tellier — lote 1 — manzana D — metros 10 x 10 y 23,20 x 21,50; lote 2 — manzana D — metros 8,80 x 8,66 y 21,50 x 20,10 (contiguo al anterior); Tafí, entre Ibarrola y Ventura Bosch — lote 5 — manzana D — m. 8,65 x 8,70 y 42,40 x 42,53; lote 6 — manzana D — metros 8,66 x 8,70 y 42,53 x 42,65 (contiguo al anterio); lote 7 — manzana D — metros 8,66 x 8,70 y 42,66 x 42 79 (contiguo al anterior); lote 8 — manzana D — metros 8,65 x 8,70 y 42,79 x 42,92 (contiguo al anterior); Tafí, entre Ibarrola y Ventura Bosch — lote 9 — manzana D — metros 8,65 x 8,70 y 42,02 x 43,05; lote 10 — manzana I — metros 8,65 x 8,70 y 43,05 x 43,30 (contiguo al anterior); lote 11 — manzana D — metros 8,65 x 8,70 y 43,19 x 43,30; Ventura Bosch, entre Tafí y Tellier — lote 13 — manzana D — metros 8,70 x 8,66 y 24,54 x 24,27; lote 14 — manzana D — metros 8,70 x 8,65 y 24,27 x 24 (contiguo al anterior); Ibarrola esquina Tafí — lote 1 — manzana C — metros 12 x 11,43 y 19,10 x 17,53; Ibarrola, entre Tafí y Murguiondo — lote 2 — manzana O — metros 8,80 x 8,66 y 17,53 x 16,34; lote 3 — manzana C — metros 8,89 x 8,66 y 25 x 23,81 (contiguo al anterior); Tafí, entre Ibarrola y Ventura Bosch — lote 24 — manzana C — metros 8,68 x 8,66 y 27,97 x 28,17; lote 25 — manzana C — metros 8,68 x 8,66 y 28,17 x 28,37 (contiguo al anterior); lote 26 — manzana C — metros 8,68 x 8,66 y 28,37 x 28,56 (contiguo al anterior); lote 27 — manzana C — metros 8,68 x 8,66 y 19,90 x 20,09 (contiguo al anterior); Ibarrola, entre Tafí y Murguiondo — lote 4 — manzana C — metros 8,80 x 8,65 y 23,81 x 22,62; lote 5 — manzana C — metros 8,80 x 8,66 y 22,62 x 21,43 (contiguo al anterior); lote 6 — manzana C — metros 8,80 x 8,65 y 21,43 x 20,24 (contiguo al anterior); Ibarrola esquina Murguiondo — lote 7 — manzana C — metros 8,80 x 8,65 y 19.05 x 20 24; Murguiondo entre Ventura Bosch e Ibarrola — lote 8 — manzana C — metros 8,66 x 34,64; lote 9 — manzana D — metros 8,66 x 34,63 (contiguo al anterior); Ventura Bosch, entre Tellier y Tafí — lote 16 — manzana D — metros 8,85 x 8,65 y 23,46 x 23,73; Ventura Bosch, entre Tafí y Murguiondo — lote 17 — manzana C — metros 8,66 x 8,66 y 23,44 x 28,40; lote 18 — manzana C — metros 8,65 x 8,66 y 23,40 x 28,36 (contiguo al anterior); lote 19 — manzana C — metros 8,66 x 8,66 y 19,06 x 19,70 (contiguo al anterior); Ventura Bosch, esquina Tafí — lote 20 — manzana C — metros 9,23 x 9,92 y 19,62 x 19 66; Tafí, entre Ventura Bosch e Ibarrola, lote 21, m.c. 8,68 x 8,66 y 18,58 x 19,90; Tafí, entre Ventrua Bosch e Ibarrola — lote 22 — manzana C — metros 8,68 x 8,66 y 27,56 x 27,77 (contiguo al anterior); lote 23 — manzana C — metros 81,68 x 81,66 y 27,77 x 27,97; Ventura Bosch, esquina Tafí — lote 12 — manzana D — metros 8,70 x 8,66 y 24,82 x 24,54; Murguiondo entre Ibarrola y Ventura Bosch — lote 10 — manzana C — metros 8,65 x 34,64 (contiguo al anterior); lote 11 — manzana C — metros 8,66 x 34,64 (contiguo al anterior); lote 12 — manzana C — metros 8,66 x 34,64 (contiguo al anterior); lote 13, manzana 6, 8.66 por 25.98; Ventura Bosh esquina Murguiondo, lote 14, manzana C., 8.66 por 8.66 y 19.89 19.86; Ventura Bosh entre Tafí y Murguiondo, lote 15, manzana C, 8.66 por 8.66 y 19,86 por 19.82; contiguo al anterior, lote 16, manzana C, 8.66 x 8.66 y 19,82 por 19,78; Ventura Bosh entre Tafí y Tellier, lote 15, manzana D, 8.70 por 8.66 y 24.00 por 23.73; Murguiondo entre Ventura Bosh y Palmar, lote 5, manzana 1, 8,66 por 34,32; Tafí entre Ventura Bosh y Palmar lote 9, manzana 1, 9,52 por 13,94 y 26,35 por 25,98; lote 10, manzana 1, 8.66 por 25,98, (contiguo al anterior), lote 11, manzana 1, 8,66 por 25,98 (contigua a la anterior); lote 12, manzana 1, 8.65 por 25.98 (contiguo al anterior): lote 14, manzana 1, 8.66 por 17,32 (contiguo al anterior) Tafí esuina Ventura Bosh, lote 15, manzana 1, 9,42 por 17,32 y 13.07 por 13,40 (con seis metros en la ochava); Ventura Bosh entre Tafí y Tellier, lote 2, manzana 2, 7.79 por 8,06 y 36,89 por 36,71; Tafí entre Ventura Bosh y Palmar, lote 3 manzana 2, 8,66 por 36.00; lote 4, manzana 2, 8,66 por 36.00 (contiguo al anterior): lote 5, manzana 2, 8.66 por 8.66 y 44.06 por 44.13 (contiguo al anterior); lote 6, manzana 2, 8.66 por 8,66 y 44.13 por 44,20 (contiguo al anterior); lote 7, manzana 2, 9.17 por 1.95 y 44.20 por 44.85 (contiguo al anterior); todo en pesos 143.100.00 moneda nacional.

Santa Rosalía Nº 2506 al 2516 — 17.32 por 17.32 y 62,79 por 62,71, pesos 12.500, Edif.

Santander Nº 1896 al 1900 — 8,66 por 25,98, pesos 12.000., Edif.

Sud entre Ferré y Berón de Astrada — 8.66 por 8.68 y 48.74 por 48.30, pesos 2.241,40, (lote 16, manzana E).

Sud entre Ferré y Berón de Astrada — 8.66 por 8,67 y 21,84 por 21,40, pesos 999.00, (lote 18, manzana E).

Tacuarí 1378 — 7,58 por 60,62, pesos 28.100, Edif.

Yatay 346 — 8.66 por 8,67 y 53,41 por 53,06, pesos 10.000, Edif.

Zapata 115 — 7.64 por 18,19, pesos 10.171,70, (Dación en pago).

Territorios Nacionales

Pampa

Sección 3 Fracción B, parte del lote 16, hectáreas 50, pesos 6.000.

Pueblo Castex, parte de la quinta 106, hectáreas 4, áreas 95, $ 693.

Pueblo Catriló, manzana F. solar 2, — m. 25,00 x 50,00, pesos 800.

Pueblo General Pico, Sección 1, Fracción C., manzana 116, parte del solar G. — m. 11,50 x 30,00, pesos 5.500, solar edificado.

Colonia La Alfalfa, mitad este de la chacra 64, hectáreas 50, $ 5.075.

Río Negro

Colonia Lucinda, Sección 26, Fracción A., parte del lote 18, hectáreas 25, pesos 11.250.

Resumen:

Capital Federal Fincas vendidas 181 en pesos curso legal 448.167,92.

Gobernaciones Fincas vendidas 6 en pesos curso legal 29.318,00.

Total Fincas vendidas 187 en pesos curso legal 477.485,92.

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 28 de Agosto de 1915.

Alberdi 2616. — metros 7,794 x 18,90, $ 16.000. Edif.

Añasco 1573-75. — metros 8,66 por 22,01., $ 19.000. Edif.

Arenales 2625-29. — metros 8,66 por 8,66 y 17,76 por 16,32, $ 17.000. Edif.

Avenida San Martín y Argerich. — lote 1, manzana K, metros 23 por 27,02 y 16 por 12,50. — Argerich entre Simbrón y Avenida San Martín, lotes 2 y 3, manzana K, metros 8,66 x 16 (cada uno) Todo en $ 16.500.

Benito Juárez esq. Morán — lote 9, manzana 32, metros 8,56 x 33,50. $ 1.840.

Cabildo 3901-7 esq. Manzanares 2365 2371-73 — metros 11,50 x 11,49 y 41,785 x 42,243, $ 70.000. Edif.

Cabrera 4220 — metros 8,50 x 28,52 y 25,26 x 24,95, $ 9.000. Edif. (1/2 indivisa).

Concordia 451 — metros 8,65 x 43,30, $ 22.000. Edif.

Condarco 882. — metros 8,66 por 25,98, $ 5.250. Edif.

Charcas 1593/899 esquina Montevideo 1005/09 — metros 12,980 x 16,71, pesos 60.000. Edif.

Deán Funes 1931 — metros 8,66 x 8,63 y 28,95 x 27,23, $ 21.500. Edif.

Escalada entre Ercilla y Acasuso — lotes 5 y 6, manzana 3, metros 8,66 x 38,67, (cada lote), $ 12.000.

Habana 4854 — metros cuadrados 356,79, $ 4.600. Edif.

Habana entre Gavilán y Avenida de los Constituyentes — lote 14, manzana 382, metros 8,66 x 41,205, $ 4.160.

Habana 2136 — metros 8,66 x 41,205, $ 4.160. (Terreno sin edificio).

Larrazábal entre Aquino y Terreno para plaza pública — lote 13, manzana J, metros 10,78 x 10,93 y 20,70 x 18,05 y lote 14, manzana J, metros 8,66 x 12,92 y 20,70 x 30,36. Todo en $ 1.440.

Larrazábal esquina Terreno para plaza pública — lote 12, manzana J, metros 24,74 x 12,00 y 28,05 x 18,05, $ 1.416.

Lavalle 3127-33-37-39 — metros 15,60 x 39,316, $ 65.000. Edif.

Membrillar 63 — metros 9,35 x 43,90, $ 20.000. Edif.

Miller entre Núñez y Manuela Pedraza — lote 21, manzana 220, metros 8,66 x 41,10, $ 2.200.

Miller entre Bebedero y Guanacache — lote 4, metros 8,66 x 17,32, $ 4.100.

Pacheco esquina Pampa — lote 32, manzana A, metros 9,80 x 5,08 y 17,20 x 14,90, $ 1.975,80.

Paysandú 1885-89 — metros 24,27 x 11,69 y 26,49, $ 6.000. (Terreno edificado de forma triangular).

Río Janeiro 992 — metros 8,65 x 8,70 y 25,83 x 24,75, $ 10.000. Edif.

Roque Pérez 3678 — metros cuadrados 749,95, $ 3.900. Edif.

Uruguay 743-45 — metros 6,93 x 45,46, $ 68.000. Edif.

Víctor Hugo 381 — metros 8,65 x 8,67 y 21,86 x 24,40, $ 4.000. Edif.

Virasoro 2364 — metros 8,65 x 16,50, $ 17.000. Edif.

Iberá 4552 — metros 8,66 x 8,66 y 25,74 x 26,79, $ 3.000. Edif.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Realicó — sección 1, fracción A, manzana 37, solar E, metros 20 x 40. $ 1.000.

Pueblo General Pico — sección 1, fracción C, lote 12, manzana 106, solar F, (1/2 sudeste), metros 10 x 35, $ 1.250.

Pueblo General Pico — sección 1, fracción C, lote 12, (pte.) manzana 82, solar J, metros 30 x 35, $ 2.000.

Río Negro

Colonia General Roca — lote 386, (agrícola), H. 100, $ 10.000.

Santa Cruz

Pueblo Puerto Deseado — manzana 29, solar C, metros cuadrados 2500, $ 3.000. (solar edificado).

Resumen

Capital Federal — Fincas vendidas, 31, en $ 491.041,80.

Gobernaciones — Fincas vendidas 5, en $ 17.250,00.

Total fincas vendidas 36 en pesos 508.291,80.

Ministerio de Guerra

Suplemento al B. M. 915 (2a Parte) S. D. 1º abril 1915

Notas correspondientes a los formularios

1º El formulario «A» servirá para la clasificación de cada uno de los oficiales de las unidades, desde capitán a subteniente, inclusive.

A los efectos de la clasificación del oficial instructor, se tendrán en cuenta los progresos alcanzados.

2º Para la inspección de las diversas materias del recluta, los jefes de regimiento fijarán las fechas de acuerdo con las órdenes y directivas dadas por los comandos de brigada y región. Estas fechas se comunicarán a las autoridades anteriormente expresadas, con anticipación suficiente, a fin de que los interesados y los que se designen puedan presenciar o concurrir a la inspección. Análogamente procederán para las otras inspecciones, los jefes respectivos para con sus jefes superiores.

3º A los señores comandantes de compañía, jefes de batallón y regimiento, en lo relativo a la instrucción del recluta, compañía, batallón y regimiento, se le clasificará teniendo en cuenta el grado de instrucción adquirida por los reclutas y la uniformidad en las unidades.

4º Todos los conceptos, juicios y clasificaciones deben formularse teniendo muy en cuenta cómo se han cumplido las prescripciones de los reglamentos respectivos y la atención y proligidad dedicadas a inculcar la iniciativa en todos los subordinados (oficiales, clases y soldados), de manera que todos puedan sacar de su instrucción, armas y elementos el mayor producto posible; sean conscientes, fuertes, ágiles, valerosos, disciplinados, subordinados, bien educados, patriotas, con confianza y dominio de sí mismo, capaces de dar por el sentimiento del deber y del honor el más grande esfuerzo y poner tada su voluntad si omitir nada para bien del servicio.

5º La inspección de oficiales deberá pasarse juntamente con la de escuela de regimiento.

(1) Formulario A.

INFANTERÍA

Regimiento........ Batallón........

Compañía No........

INSPECCIÓN DE ESCUELA DEL RECLUTA

(2)

Parte de inspección para el legajo personal del....................................

	(3)	(4) Concepto del oficial como instructor y del comandante de la compañía como director de la instrucción. Empeño y dedicación puestos de manifiesto en la instrucción.
Instrucción en orden cerrado.		
Manejo de armas.		
Instrucción preparatoria del tirador.		
Instrucción del combate individual.		
Apreciación de distancias.		
Empleo del útil de zapador.		
Esgrima a la bayoneta.		
Gimnasia.		
Instrucción de servicio en campaña.		
Régimen interno.		
Servicio de guarnición.		
Código Militar.		
Nomenclatura y limpieza del armamento.		
Ley Orgánica Militar.		
Instrucción sobre conservación del armamento.		
» » » » vestuario.		
» » » » equipo.		
Instrucción general		
Historia Nacional.		
Geografía política de la República.		
Instrucción cívica.		
Faltó a la instrucción por: — Días		
Enfermedad.		
Licencia.		
Comisiones.		
Arrestos.		
Total.....		

Tiempo efectivo que prestó servicio.. ....

(7)............................ (5)..............................

.... (6)..............................

(8)............................

....

....

....

.... (10)..............................

(9)............................

....

(1) Sello del cuerpo.
(2) Empleo y nombre del oficial instructor o comandante de la compañía.
(3) Clasificaciones.
(4) Observaciones del jefe del batallón.
(5) Lugar y fecha.
(6) Firma del jefe del batallón.
(7) Notas del jefe del regimiento.
(8) Notas del comandante de la brigada, fecha y firma.
(9) Notas del comandante de la región, fecha y firma.
(10) Firma del inspeccionado.

---

(1) Formulario B.

INFANTERIA

Regimiento...... Batallón......

Compañía......

INSPECCIÓN DE ESCUELA DE COMPAÑÍA

(2)

Parte de inspección para el legajo personal del....................................

	(3)	(4)
Instrucción en orden cerrado.		
Instrucción en orden abierto.		
Instrucción y aptitudes de la compañía para el combate.		
Instrucción y aptitudes de la compañía para servicio en campaña y uso de banderolas y señales.		
Tiro:		
Condición de tiro y % del efectivo que alcanzan los soldados más adelantados y los que están en la condición intermedia.		
Resultado general de un ejercicio de tiro en el polígono. Se hace repetir la codición a los hombres más adelantados y a los que están en la condición intermedia.		
Escalamientos. Saltos de fosos.		
Estado y conservación del:		
Armamento y material de transporte.		
Vestuario.		
Equipo.		
Del ganado de la compañía, locales alojamientos, depósitos, libros y útiles.		
Material de tiro. Ejercicios preparatorios.		
Material de tiro de escuela.		
Material de tiro de combate.		
Estado sanitario % de enfermos habidos cada mes, desde la incorporación.		
Número de analfabetos incorporados.		
Número de los que han aprendido a leer y escribir.		
Número de los que han aprendido a leer.		
Asistencia media diaria de analfabetos a la escuela primaria.		
Previsiones para la movilización.		
Clasificación del estado general en que se encuentra la compañía (mediana de las clasificaciones anteriores).		

(7)............................ (5)..............................

....

....

(8)............................ (6)..............................

....

....

(9)............................ (10)..............................

....

....

(1) Sello del cuerpo.
(2) Empleo y nombre del comandante de la compañía.
(3) Clasificaciones.
(4) Observaciones del jefe del batallón.
(5) Lugar y fecha.
(6) Firma del jefe del batallón.
(7) Notas del jefe del regimiento.
(8) Notas del comandante de la brigada, fecha y firma.
(9) Notas del comandante de la región, fecha y firma.
(10) Firma del comandante de la compañía.

Nota: — Se pegan al dorso los temas desarrollados en el terreno dados para la inspección y los esquicios, críticas, etc., correspondientes.

---

(1) Formulario C.

INFANTERIA

Regimiento...... Batallón......

INSPECCIÓN DE ESCUELA DE BATALLÓN

(2)

Parte de inspección para el legajo personal del....................................

	(3)	(4)
Instrucción y aptitudes del batallón para el combate.		
Número de ejercicios tácticos efectuados.		
Id. id. id. con fracciones y unidades con efectivo en pie de guerra.		
Instrucción y aptitudes del batallón en el servicio de campaña.		
Resistencia para las marchas.		
Ejercicios en el terreno efectuados y conferencias dadas en el desarrollo de la instrucción de los oficiales.		
Estado y conservación del:		
Armamento.		
Vestuario.		
Equipo.		
Locales, alojamientos y depósitos.		
Material.		
Ganado.		
Arneses.		
Libros y útiles.		
No de analfabetos incorporados.		
No de los que han aprendido a leer y escribir.		
No de los que han aprendido a leer.		
% de enfermos habidos en cada mes, desde la incorporación.		
Previsiones para la movilización.		
Clasificación general media.		

(7)............................

.... (5)..............................

.... (6)..............................

....

(8)............................

.... (9)..............................

....

(1) Sello del cuerpo.
(2) Empleo y nombre del jefe del batallón.
(3) Clasificaciones.
(4) Observaciones del jefe del regimiento.
(5) Lugar y fecha.
(6) Firma del jefe del regimiento.
(7) Notas del comandante de la brigada, fecha y firma.
(8) Notas del comandante de la región, fecha y firma.
(9) Firma del jefe del batallón.

(1) Formulario D.

INFANTERIA

Brigada...... Regimiento......

INSPECCIÓN DE ESCUELA DE REGIMIENTO

(2)

Parte de la inspección para el legajo personal del..............................

	(3)	(4)
Estado de presentación del regimiento, aspecto marcial, despejo, vivacidad, etc.; de la tropa y oficialidad.		
Instrucción y aptitudes del regimiento para el combate.		
Ejercicios tácticos de oficiales, efectuados con cuadros.		
Ejercicios tácticos de oficiales, efectuados con fracciones y unidades con efectivos en pie de guerra.		
Instrucción y aptitudes del regimiento en el servicio de campaña.		
Resistencia para las marchas.		
% de enfermos habidos en cada mes, desde la incorporación.		
Número de analfabetos incorporados.		
Número de los que han aprendido a leer y escribir.		
Número de los que han aprendido a leer.		
Estado y conservación del:		
Armamento.		
Vestuario.		
Equipo.		
Locales, alojamientos y depósitos.		
Material.		
Ganado.		
Arneses.		
Libros y útiles.		
Administración.		
Previsiones para la movilización.		
Clasificación general media.		

(7) ....
....
....

(5) ....

(6) ....
(8) ....

(1) Sello del cuerpo.
(2) Empleo y nombre del jefe del regimiento.
(3) Clasificaciones.
(4) Observaciones del jefe de la brigada.
(5) Lugar y fecha.
(6) Firma del comandante de la brigada.
(7) Notas del comandante de la región, fecha y firma.
(8) Firma del jefe del regimiento.

---

(1) Formulario E.

INFANTERIA

...... Región Militar ......Brigada

INSPECCIÓN DE BRIGADA

(2)

Parte de inspección para el legajo personal del..............................

	(3)
Ejercicios tácticos con cuadros de oficiales, desarrollados en el terreno y dirigidos por el comandante de la brigada. *Ejercicios* tácticos con tropas reales y figuradas, dirigidos por el comandante de la brigada (agregar temas, croquis, críticas, etc., en resumen). *Estado* de la brigada en preparación, gobierno y administración (deducido de la educación militar, disciplina, subordinación, orden y administración de las unidades que las constituyen). *Estado* de preparación de la brigada en la organización de las reservas.	Juicio del comandante de la región sobre la contracción y empeño demostrados en la preparación de la brigada, para la guerra, a base de los resultados obtenidos en cada una de las materias expresadas al margen.

Enterado: (4) ....

(6) .... (5) ....

(1) Sello de la brigada.
(2) Empleo y nombre del comandante de la brigada.
(3) Notas del comandante de la región.
(4) Lugar y fecha.
(5) Firma y empleo del comandante de la región.
(6) Firma y empleo del comandante de la brigada.

---

(1) Formulario A.

CABALLERIA

Regimiento.......... ....Escuadrón

INSPECCIÓN DE ESCUELA DEL RECLUTA

(2)

Parte de inspección para el legajo personal del..............................

	(3)	(4)
Instrucción a pie.		Concepto del oficial como instructor y del comandante del escuadrón como director de la instrucción.
Instrucción de manejo de la carabina.		Empeño y dedicación puestos de manifiesto en la instrucción.
Instrucción preparatoria del tirador.		
Instrucción del combate individual a pie		
Apreciación de distancias		
Instrucción de equitación y salto de la barrera.		
Instrucción del manejo y esgrima de la lanza y del sable.		
Gimnasia y volteo.		
Instrucción del servicio en campaña y uso de banderolas y señales.		
Régimen interno.		
Servicio de guarnición.		
Código Militar:		
Nomenclatura y limpieza del armamento.		
Ley Orgánica Militar.		
Instrucción sobre enseñanza dada a los potros por tandas según tiempo de adiestramiento.		
Instrucción sobre cuidado del ganado.		
» » » » armamento.		
» » » » vestuario.		
» » » » equipo.		
Instrucción general		
Historia Nacional.		
Geografía política de la República.		
Instrucción cívica.		

Faltó a la instrucción por:	Días
Enfermedad.	
Licencia	
Comisiones	
Arrestos	
Total......	

Tiempo efectivo que prestó servicio ....

(7)..................................
....
....
....
....

(5)..................................
(6)..................................

(8)..................................
....
....
....

(9)..................................

(1) Sello del cuerpo.
(2) Empleo y nombre del oficial instructor o comandante del escuadrón.
(3) Clasificaciones.
(4) Observaciones del jefe del regimiento.
(5) Lugar y fecha.
(6) Firma del jefe del regimiento.
(7) Notas del comandante de la brigada, fecha y firma.
(8) Notas del comandante de la región, fecha y firma.
(9) Firma del inspeccionado.

---

(1) Formulario B.

CABALLERIA

Regimiento........... Escuadrón...........

INSPECCIÓN DE ESCUELA DEL ESCUADRÓN

(2)

Parte de inspección para el legajo personal del..............................

	(3)	(4)
Instrucción del escuadrón a caballo.		
Ejercicios de destreza a caballo; pasajes de cursos de agua; pendientes y obstáculos variados.		
Instrucción del escuadrón en el servicio de campaña (uso de señales ópticas; telegrafía y explosivos)		
Instrucción del escuadrón, a pie.		
Instrucción y aptitudes del escuadrón para el combate a pie.		
Instrucción de clases y aspirantes a clases.		
Estado del adiestramiento de las nuevas remontas.		
Gimnasia.		
Tiro:		
Condición de tiro y % del efectivo que alcanzan los soldados más adelantados y los que están en la condición intermedia.		
Estado y conservación de:		
Caballada.		
Armamento.		
Vestuario.		
Equipo.		
Material de transporte y sillería.		
Locales, alojamientos y depósitos.		
Libros y útiles.		
Estado sanitario, % de enfermos habidos cada mes desde la incorporación.		
Número de analfabetos incorporados.		
Número de los que han aprendido a leer y escribir.		
Número de los que han aprendido a leer.		
Asistencia media diaria de analfabetos a la escuela primaria.		
Previsiones para la movilización.		
Clasificación del estado general en que se encuentra el escuadrón (mediana de las clasificaciones anteriores.)		

(7)..................................
....
....

(5)..................................
(6)..................................

(8)............................
....
.... (9)..............................

---

(1) Sello del cuerpo.
(2) Empleo y nombre del comandante del escuadrón.
(3) Clasificaciones.
(4) Observaciones del jefe del regimiento.
(5) Lugar y fecha.
(6) Firma del jefe del regimiento.
(7) Notas del comandante de la brigada, fecha y firma.
(8) » » » » región, » »
(9) Firma del comandante del escuadrón.

Nota: Se pegan al dorso los temas desarrollados en el terreno dados para la inspección y los esquicios, críticas, etc., correspondientes.

---

(1) Formulario D.

CABALLERIA

Brigada......... Regimiento.........

INSPECCIÓN DE ESCUELA DE REGIMIENTO

(2)

Parte de inspección para legajo personal del..............................

	(3)	(4)
Estado de presentación del regimiento, aspecto marcial, despejo, vivacidad, etc. de la tropa y oficialidad.		
Instrucción en ejercicios a caballo del regimiento en orden cerrado.		
Instrucción y aptitudes del regimiento en ejercicios a caballo (manejo y esgrima de armas; pasajes de cursos de agua, pendientes y obstáculos variados).		
Id. id. para el combate a pie y a caballo.		
Id. id. para el servicio de campaña.		
Ejercicios de servicio de campaña y tácticos efectuados con fracciones y unidades con efectivos en pie de guerra.		
Equitación y entrenamiento de las tandas especiales (registro de cacerías, etc.)		
Trabajos prácticos con jefes y oficiales, en el terreno, con y sin cuadros (agregar temas, croquis, críticas, etc.)		
% de enfermos habidos cada mes desde la incorporación.		
Número de analfabetos incorporados.		
Número de los que han aprendido a leer y escribir.		
Número de los que han aprendido a leer.		
% de ganado enfermo habido cada mes desde la incorporación del contingente.		
Estado y conservación del:		
Armamento.		
Vestuario.		
Equipo.		
Locales, alojamientos y depósitos.		
Material.		
Ganado.		
Arneses.		
Libros y útiles.		
Administración.		
Previsiones para la movilización.		
Clasificación general media.		

(7).............................. (5)..............................
.... (6)..............................
.... (8)..............................

---

(1) Sello del cuerpo.
(2) Empleo y nombre del jefe del regimiento.
(3) Clasificaciones.
(4) Observaciones del comandante de la brigada.
(5) Lugar y fecha.
(6) Firma del comandante de la brigada.
(7) Notas del comandante de la región, fecha y firma.
(8) Firma del jefe del regimiento.

---

(1) Formulario E.

CABALLERIA

......Región Militar ......Brigada

ISPECCIÓN DE BRIGADA

(2)

Parte de inspección para el legajo personal del..............................

	(3)
Ejercicios tácticos con cuadros de oficiales, desarrollados en el terreno y dirigidos por el comandante de la brigada. Ejercicios tácticos con tropas reales y figuradas, dirigidos por el comandante de la brigada. Ejercicios prácticos de carácter estratégico. Estado de la brigada en preparación, gobierno y administración (deducido de la educación militar, disciplina, subordinación, orden y administración de las unidades que la constituyen). Estado de preparación de la brigada en la organización de las reservas.	Juicio del comandante de la región sobre la contracción y empeño demostrados en la preparación de la brigada, para la guerra, a base de los resultados obtenidos en cada una de las materias expresadas al margen.

Enterado: (4)..............................
(6).............................. (5)..............................

---

(1) Sello de la brigada.
(2) Empleo y nombre del comandante de la brigada.
(3) Notas del comandante de la región.
(4) Lugar y fecha.
(5) Firma y empleo del comandante de la región.
(6) Firma y empleo del comandante de la brigada.

(1) Formulario A.

ARTILLERIA

Regimiento ..... Grupo.....
Batería.....

INSPECCIÓN DE ESCUELA DEL RECLUTA

(2)

Parte de inspección para el legajo personal del..............................

	(3)	(4)
Gimnasia.		Concepto del oficial como director de instrucción o instructor y para el comandante de la batería como director de la instrucción. Empeño y dedicación puesto de manifiesto en la instrucción.
Instrucción a pie.		
Conductores.		
Apuntadores.		
Servicio de pieza.		
Servicio de plana mayor.		
Carabina (manejo y tiro).		
Revólver (manejo y tiro).		
Régimen interno.		
Servicio de guarnición.		
Código Militar.		
Ley orgánica Militar.		
Conservación del material y atalaje.		
» » ganado.		
» » armamento portátil, equipo y vestuario.		
» » locales, alojamientos y depósitos, libros y útiles.		
Historia Nacional.		
Geografía política de la República.		
Instrucción cívica.		
Moral y urbanidad.		
Clasificación general media.		

	Días
Faltó a la instrucción por:	
Enfermedad.	
Licencia.	
Comisiones.	
Arrestos.	
Total....	
Tiempo que prestó servicio.	
Número de analfabetos.	
% mensual de enfermos.	
Días hábiles utilizados.	

(7)..............................
....
....
(8).............................. (5)..............................
....
.... (6)..............................
(9)..............................
....
.... (10) Enterado:....................

---

(1) Sello del cuerpo.
(2) Empleo y nombre del oficial instructor o comandante de la batería, según el caso.
(3) Clasificaciones.
(4) Observaciones del jefe del cuerpo.
(5) Lugar y fecha.
(6) Firma del jefe del grupo.
(7) Notas del jefe del regimiento.
(8) Notas del comandante de la brigada, fecha y firma.
(9) Notas del comandante de la región.
(10) Firma del inspeccionado.

---

(1) Formulario B.

ARTILLERIA

Regimiento..... Grupo.....
Batería.....

INSPECCIÓN DE ESCUELA DE BATERÍA

(2)

Parte de inspección para el legajo personal del..............................

	(3)	(4)
Gimnasia.		
Instrucción a pie.		
Equitación.		
Manejo y tiro de armas portátiles (carabina conductores y revólver sirvientes).		
Servicio de Plana Mayor.		
Maniobras (batería en el terreno).		
Estado y conservación del:		
Ganado.		
Armamento partátil.		
Vestuario.		
Equipo.		
Material de artillería.		
Atalaje.		
Material de tiro.		
Locales, alajamientos y depósitos.		
Libros y útiles.		
Provisiones para la movilización.		
Clasificación del estado general en que se encuentra la batería (mediana de las clasificaciones anteriores).		
Estado sanitario % de enfermos habidos cada mes desde la incorporación.		
Número de analfabetos incorporados.		
Número de los que han aprendido a leer y escribir.		
Número de los que han aprendido a leer.		
Asistencia media diaria de analfabetos a la escuela primaria.		
Días hábiles utilizados.		

(7).............................. (5)..............................
.... (6)..............................

(8)..............................
.... Enterado:
(9).............................. (10)..............................

(1) Sello del cuerpo.
(2) Empleo y nombre del comandante de la batería.
(3) Clasificaciones.
(4) Observaciones.
(5) Lugar y fecha.
(6) Firma del jefe del cuerpo.
(7) Notas del jefe del regimiento.
(8) Notas del comandante de la brigada, fecha y firma.
(9) Notas del comandante de la región.
(10) Firma del comandante de la batería.

(1) Formulario C.

ARTILLERÍA

Regimiento...... Grupo........

INSPECCIÓN DE ESCUELA DE GRUPO

(2)

Parte de inspección para el legajo personal del..............................

	(3)	(4)
Instrucción y aptitudes del grupo para la guerra Ejercicios tácticos. » » efectuados. Instrucción y aptitudes del grupo en el tiro. Entrenamiento del ganado. % de ganado enfermo habido en cada mes desde la incorporación de la clase. *Estado y conservación del:* Ganado. Armamento portátil. Vestuario. Equipo. Locales, alojamientos depósitos. Material. Atalaje. Libros y útiles. Previsiones para la movilización. Clasificación general media.		
Número de analfabetos incorporados. » de los que han aprendido a leer y escribir. » de los que han aprendido a leer. % de enfermos habidos en cada mes desde la incorporación. Días hábiles utilizados		

(7).............................. (5)..............................
.... (6)..............................
....
.... (9)..............................
(8)..............................
.... Enterado:
.... (10)..............................

(1) Sello del cuerpo
(2) Empleo y nombre del jefe del grupo.
(3) Clasificaciones.
(4) Observaciones del jefe del regimiento.
(5) Lugar y fecha.
(6) Firma del jefe del Regimiento.
(7) Nota del comandante de la brigada, fecha y firma.
(8) Nota del comandante de la región, fecha y firma.
(9) Firma del jefe del grupo.
(10) Firma del inspeccionado.

(1) Formulario D.

ARTILLERÍA

Brigada........... Regimiento........

INSPECCIÓN DE ESCUELA DE REGIMIENTO

(5)

Parte de inspección para el legajo personal del..............................

	(3)	(4)
Estado de presentación del regimiento. aspecto marcial, vivacidad, etc. de la tropa y oficialidad. Ejercicios tácticos de oficial. Resistencia para las marchas y entrenamiento del ganado. *Estado y conservación del:* Armamento. Vestuario. Equipo. Locales, alojamientos y depósitos. Material. Ganado. Atalajes. Libros y útiles. Administración. Previsiones para la movilización. Clasificación general media.		
% de efermos habido en cada mes desde la incorporación. Número de analfabetos incorporados. » de los que han aprendido a leer escribir. » » » » » a leer. % de ganado enfermo habido en cada mes desde la incorporación.		

(5)..............................
(6)..............................
(7)..............................
.... (8) Enterado:..............................
....

(1) Sello de cuerpo.
(2) Empleo y nombre del jefe del regimiento.
(3) Clasificaciones.
(4) Observaciones del comandante de la brigada
(5) Lugar y fecha.
(6) Firma del comandante de la brigada.
(7) Notas del comandante de la región, fecha y firma.
(8) Firma del jefe del regimiento.

(1) Formulario E.

ARTILLERÍA

......Región Militar ......Brigada

INSPECCIÓN DE BRIGADA

(2)

Parte de inspección para el legajo personal del..............................

	(3)
Ejercicios tácticos con cuadros de oficiales, desarrollados en el terreno y dirigidos por el comandante de la brigada. Ejercicios tácticos con tropas reales y figuradas, dirigidos por el comandante de la brigada. Estado de la brigada en preparación, gobierno y administración (deducido de la educación militar, disciplina, subordinación, orden y administración de las unidades que la constituyen). Estado de preparación de la brigada en la organización de las reservas.	Juicio del comandante de la región sobre la contracción y empeño demostrados en la preparación de la brigada para la guerra, a base de los resultados obtenidos en cada una de las materias expresadas al margen.

(4)..............................
(5)..............................
Enterado:
(6)..............................

(1) Sello de la brigada.
(2) Empleo y nombre del comandante de la brigada.
(3) Notas del comandante de la región.
(4) Lugar y fecha.
(5) Firma y empleo del comandante de la región.
(6) Firma y empleo del comandante de la brigada.

(1) Formulario F.

ARTILLERÍA

......Brigada Regimiento......

INSPECCIÓN DE INSTRUCCIÓN DE OFICIALES

(2)

Parte de inspección para el legajo personal del..............................

	(3)
Para esta inspección deberán examinarse: Directivas y programas de trabajos dados a los oficiales, para y durante el desarrollo de su instrucción. Ejercicios tácticos, técnicos de tiro y de servicio en campaña, con y sin cuadros, de oficiales, efectuados en el terreno. Conferencias teóricas dadas a los oficiales por los temas y el propósito principal perseguido. Las conferencias dadas en el mismo tiempo por cada uno de los oficiales. Juegos de guerra efectuados en el mismo tiempo. Previsiones para la movilización.	Juicio sobre la capacidad, método y asiduidad en la instrucción dada y sobre los resultaos obtenidos en cada una de las materias expresadas al margen.

(6)..............................
....
....
(7)..............................
....
....
(4)..............................
(5)..............................
Enterado:
(8)..............................

(1) Sello del cuerpo.
(2) Empleo y nombre del 2º jefe o jefe del grupo si no hay 2º jefe en el cuerpo.
(3) Notas del jefe del regimiento
(4) Lugar y fecha.
(5) Firma del jefe del regimiento:
(6) Notas del comandante de la brigada.
(7) Notas del comandante de la región.
(8) Firma y empleo del 2º jefe o jefe del grupo.

Nota.— Cuando no haya 2º jefe, los señores comandantes de región, conandante de brigada y jefe de regimiento, deberán tener en cuenta al juzgar al jefe del grupo estas circunstancias y, por tanto; el exceso de trabajo y escasez de tiempo que el jefe inspeccionado haya tenido.

(1) Formulario A.

INGENIEROS

Batallón..... Compañía N°......

INSPECCIÓN DE ESCUELA DEL RECLUTA

(2)

Parte de inspección para el legajo personal del..

	(3)	(4)
Instrucción en orden cerrado manejo de armas. Instrucción preparatoria del tirador. Instrucción del combate individual. Apreciación de distancias. Empleo del útil de zapador. Esgrima a la bayoneta (rudimentos). Gimnasia. Instrucción de la especialidad. Régimen interno. Servicio de guarnición. Código Militar Nomenclatura y limpieza del armamento. Ley Orgánica Militar. Instrucción sobre el cuidado del armamento. » » » » » vestuario. » » » » » equipo. Para los conductores: Instrucción sobre cuidado del ganado. Instrucción sobre cuidado del atalaje. » » » » material. *Instrucción general* Historia Nacional. Geografía política de la República. Instrucción cívica. *Faltó a la instrucción por:* DÍAS Enfermedad. Licencia. Comisiones. Arrestos. TOTAL......		Concepto del oficial como instructor y para el comandante de la compañía como director de la instrucción. Empeño y dedicación puestos de manifiesto en la instrucción.

Tiempo efectivo que prestó servicio ....

(7).. (5)..
.... (6)..
....
....
(8)..
....
....
.... (9)..

(1) Sello del cuerpo.
(2) Empleo y nombre del oficial instructor o comandante de la compañía, según el caso.
(3) Clasificaciones.
(4) Observaciones del jefe del batallón.
(5) Lugar y fecha.
(6) Firma del jefe del batallón.
(7) Notas del comandante de la brigada, fecha y firma.
(8) Notas del comandante de la región, fecha y firma.
(9) Firma del inspeccionado.

(1) Formulario B.

INGENIEROS

Batallón...... Compañía......

INSPECCIÓN DE ESCUELA DE COMPAÑÍA

(2)

Parte de inspección para el legajo personal del..

	(3)	(4)
Instrucción de infantería en orden cerrado. » » » » » abierto. » y aptitudes de la compañía para el combate de infantería. Nociones de instrucción y aptitudes de la compañía para el servicio de campaña de infantería y uso de banderolas y señales Gimnasia. Instrucción de clases y aspirantes a clases. *Instrucción especial* Instrucción de puentes de campaña. » » » » circunstancias. » » fortificación. » » trabajos de vivac y caminos. » » explosivos. » » telegrafistas. » » ferrocarrileros *Tiro:* Condición de tiro y % del efectivo que alcanzan los soldados más adelantados y los que están en la condición intermedia. Escalamientos. Saltos de fosos. *Estado y conservación del:* Armamento. Vestuario. Equipo. Alojamientos, locales y depósitos. Libros y útiles. Material de tiro. Ejercicios preparatorios. » » » de escuela. » » » de combate. Estado sanitario, % de enfermos habidos cada mes desde la incorporación. Número de analfabetos incorporados. Número de los que han aprendido a leer y escribir. Número de los que han aprendido a leer. Asistencia media diaria de analfabetos a la escuela primaria. Previsiones para la movilización. Clasificación del estado general en que se encuentra la compañía para el desempeño de su especialidad y para el combate (mediana de las clasificaciones anteriores).		

(7).. (5)..
.... (6)..
....
(8)..
.... (9)..

(1) Sello del cuerpo.
(2) Empleo y nombre del comandante de la compañía.
(3) Clasificaciones.
(4) Observaciones del jefe del batallón.
(5) Lugar y fecha.
(6) Firma del jefe de batallón.
(7) Notas del comandante de la brigada, fecha y firma
(8) » » » » región, » » »
(9) Firma del comandante de la compañía.

Nota: Se tachan las instrucciones que no correspondan a la unidad.

(1) Formulario C.

INGENIEROS

Batallón.....

INSPECCIÓN DE ESCUELA DE BATALLÓN

(2)

Parte de inspección para el legajo personal del..

	(3)	(4)
Estado de presentación del batallón, aspecto marcial, despejo, vivacidad, etc., de la tropa y oficialidad. Instrucción y aptitudes del batallón para el combate. Ejercicios tácticos efectuados. Ejercicios tácticos efectuados con fracciones y unidades con efctivos en pie de guerra. Ejercicios técnicos efectuados y calidad de los mismos, y trabajos especiales. Instrucción y aptitudes del batallón en el servicio en campaña. Resistencia para las marchas y en el trabajo de sus especialidades. Número de analfabetos incorporados. Número de los que han aprendido a leer y escribir. Número de los que han aprendido a leer. % de enfermos habidos en cada mes desde la incorporación. % de ganado enfermo habido cada mes desde la incorporación de la clase. *Estado y conservación del:* Armamento. Vestuario. Equipo. Locales, alojamientos y depósitos. Material. Ganado. Arneses. Libros, útiles y estado de la contabilidad. Previsiones para la movilización. Clasificación general media.		

(7).. (5)..
.... (6)..
....
.... (9)..

(1) Sello del cuerpo.
(2) Empleo y nombre del jefe del batallón.
(3) Clasificaciones.
(4) Observaciones del comandante de la brigada.
(5) Lugar y fecha.
(6) Firma del comandante de la brigada.
(7) Notas del comandante de la región, fecha y firma.
(8) Firma del interesado.

(1) Formulario D.

INGENIEROS

......Brigada Batallón .....

INSPECCIÓN DE INSTRUCCIÓN DE OFICIALES

(2)

Parte de inspección para el legajo personal del..

	(3)
Directivas y programas de trabajos dados por el segundo jefe a los oficiales, para y durante el desarrollo de su instrucción. Ejercicios tácticos, técnicos de tiro y de servicio en campaña, con y sin cuadros, efectuados en el terreno, desde la terminación del período de escuela de batallón del año anterior, dirigidos por el 2º jefe. Conferencias teóricas dadas a los oficiales por el 2º jefe desde la terminación del período de escuela de batallón del año anterior, enunciando los temas y el propósito principal perseguido. Enunciación de las conferencias dadas en el mismo tiempo por cada uno de los oficiales del cuerpo, agregando un resumen del juicio que le ha merecido. Juegos de guerra efectuados en el mismo tiempo. Previsiones para la movilización.	Juicio sobre la capacidad, método y asiduidad en la instrucción dada y sobre los resultados obtenidos en cada una de las materias expresadas al margen.

(6)..
....
....
....
(7)..
....
....
....
(4)..
(5)..

Enterado:

(8)............................

(1) Sello del cuerpo.
(2) Empleo y nombre del 2º jefe o jefe de batallón si no hay 2º jefe en el cuerpo.
(3) Notas del jefe del batallón o de la brigada, según el caso.
(4) Lugar y fecha.
(5) Firma del jefe del batallón o de la brigada, según el caso.
(6) Notas del comandante de la brigada.
(7) Notas del comandante de la región.
(8) Firma y empleo del 2º jefe o jefe de batallón.

Nota: Cuando no haya 2º jefe, los señores comandantes de región y de brigada deberán tener en cuenta, al juzgar al jefe de batallón, estas circunstancias y, por tanto, el exceso de trabajo y escasez de tiempo que el jefe inspeccionado haya tenido.

---

(1) Formulario E.

INGENIEROS

......Región Militar ...... Brigada

INSPECCIÓN DE BRIGADA

(2)

Parte de inspección para el legajo personal del ....

	(3)
Ejercicios tácticos y técnicos con cuadros de oficiales, desarrollados en el terreno y dirigidos por el comandante de la brigada. Ejercicios tácticos y técnicos con tropas reales y figuradas, dirigidos por el comandante de la brigada. Estado de la brigada en preparación, gobierno y administración (deducido de la educación militar, disciplina, subordinación, orden administración de las unidades que la constituyen). Estado de preparación de la brigada en la organización de las reservas.	Juicio del comandante de la región sobre la contracción y empeño demostrados en la preparación de la brigada, para la guerra, a base de los resultados obtenidos en cada una de las materias expresadas al margen.

Enterado (4)..............................

(6).............................. (5)..............................

(1) Sello de la brigada.
(2) Empleo y nombre del comandante de la brigada.
(3) Notas del comandante de la región.
(4) Lugar y fecha.
(5) Firma y empleo del comandante de la región.
(6) Firma y empleo del comandante de la brigada.

---

(1) Formulario B.

ESTACIONES RADIOTELEGRAFICAS

Batallón...... Compañía......

Sección Radiotelegráfica Divisionaria

INSPECCIÓN DEL II PERÍODO DR INSTRUCCIÓN

(Corresponde a escuela de compañía)

Parte de inspección para el legajo personal del comandante de la sección.......... (2)

	(3)	(4)
Conocimientos generales sobre la composición y empleo de la Sección Radiotelegráfica Divisionaria. Nomenclatura y conocimiento del material. Electricidad — Radiotelegrafía. Transmisión y recepción radiotelegráfica (número de palabras por minuto). Maniobras de los puestos (instalación y repliegue). Marchas y vivacs — Rancho individual — Provisión de agua. Pasajes de obstáculos; empleo de las cuartas;transformar la tracción por la de bueyes. Trinchera para el Personal y material — Protección del ganado Señaleros — Telefonistas — Criptografía.		

(7).............................. (5)..............................
.... (6)..............................
....

(8).............................. (9)..............................
....

(1) Sello del cuerpo.
(2) Empleo y nombre del comandante de la sección.
(3) Clasificaciones.
(4) Observaciones del jefe del batallón.
(5) Lugar y fecha.
(6) Firma del jefe del batallón.
(7) Notas del comandante de la brigada, fecha y firma.
(8) » » » » región, » » »
(9) Firma del interesado.

Nota: Se agregará al presente parte, informe escrito del inspector de las secciones radiotelegráficas divisionarias (estaciones móviles).

(1) Formulario C.

Batallón....... Compañía.......

ESTACIONES RADIOTELEGRAFICAS

Sección Radiotelegráfica Divisionaria

INSPECCIÓN DEL III PERIODO DE INSTRUCCIÒN

(Corresponde a escuela de batallón)

(2)

Parte de inspección para el legajo personal de......................................

	(3)	(4)
Estado de presentación de la sección, lista para salir a campaña con todos sus elementos. Temas tácticos y técnicos de la especialidad resuelto por el comandante de la sección, en la carta. Temas tácticos y técnicos de la especialidad resuelto por el comandante de la sección, en el terreno. Resolución práctica en el terreno (con situación definida) de los temas tácticos y técnicos que versarán sobre: Tema A.—Establecimiento de comunicaciones radiotelegráficas entre los dos puestos (lejos del enemigo). Tema B.—Establecimiento de comunicaciones radiotelegráficas durante el combate. Transmisión de despachos cifrados. Tendido de la línea telefónica propia. Servicio de señaleros y estafetas, e indicación de las medidas y trabajos de protección inmediata.		

(7).............................. (5)..............................
.... (6)..............................
....

(8)..............................

(1) Sello del cuerpo.
(2) Empleo y nombre del comandante de la sección.
(3) Clasificaciones.
(4) Observaciones del comandante de la brigada.
(5) Lugar y fecha.
(6) Firma del comandante de la brigada.
(7) Notas del comandante de la región, fecha y firma.
(8) Firma del interesado.

Nota.—Se agregará al presente parte, informe escrito del inspector de las secciones radiotelegráficas divisionarias (estaciones móviles).

---

(1) Formulario H.
(de arsenales)

INFANTERIA

INSPECCIÓN DE ARSENALES AL REGIMIENTO..............................

(2)

Parte para el legajo personal del.......................................

Estado y conservación del correaje y equipo.
» » » » armamento portátil (armas de tiro y blancas).
» » » de vehículos.
» » » » atalajes, sillería y arneses en general.
» » » » proyectiles y municiones de toda especie.
» » » » explosivos y pólvoras de toda especie.
» » actividad de la armería del cuerpo.
» » » » » zapatería en lo que respecta a correaje..............
» » » » sastrería » » » » fundas de fusiles y mochilas.
» » conservación del material y aparatos de tiro, haciendo constar si la unidad posee o no todo el material de blancos necesario para la completa instrucción de tiro de la misma.
Empeño demostrado por el jefe de la unidad, conforme a sus directivas, para el buen mantenimiento de todo el material de guerra provisto por el Arsenal.
Conocimientos completos en los debidos métodos para comprobación del armamento en general.

(5).............................. (3)..............................

(6).............................. (4)..............................

(7)..............................

(1) Sello de la unidad.
(2) Nombre y empleo del jefe del regimiento o unidad aislada.
(3) Lugar y fecha.
(4) Firma y empleo del director general de arsenales.
(5) Notas y firma del jefe de la brigada.
(6) » » » » » » región.
(7) Firma y empleo del jefe del regimiento o unidad aislada.

Nota.—Los resultados de la inspección no deben clasificarse numéricamente, sino expresando el juicio en cada asunto y detallando lo que se crea necesario, a fin de dar así un concepto preciso y sobre todo justo, de las condiciones exactas en que se encuentra el material inspeccionado.

De ahí, pues, que los puntos señalados como objeto de la inspección deben ser tomados como una simple directiva quedándole al inspector amplitud de libertad dentro de lo que es de su esfera de acción.

Para que la inspección resulte extrictamente justa y pueda orientar con exactitud las determinaciones de la superioridad, es imprescindible que las apreciaciones del inspector se funden, no en el estado actual del material de guerra, sino en el estado relativo del mismo en relación a la inspección que se hubiere pasado anteriormente.

(1) Formulario H. (de Arsenales)

CABALLERÍA

INSPECCIÓN DE ARSENALES AL REGIMIENTO.................

(2)

Parte para el legajo personal del............................

Estado y conservación del correaje en general.
Estado y conservación del armamento portátil (armas de tiro y blancas).
Estado y conservación de vehículos.
Estado y conservación de atalajes, sillería y albardas en general.
Estado y conservación de proyectiles y municiones de toda especie.
Estado y conservación de explosivos y pólboras de toda especie.
Estado y actividad de la armería del cuerpo.
Estado y actividad de la talabartería del cuerpo.
Estado y actividad de la sastrería en lo relativo a fundas de carabinas y banderolas.
Estado y conservación del material y aparatos de tiro, haciendo constar si la unidad posee o no todo el material de blancos necesario para la completa instrucción de tiro de la misma.
Empeño demostrado por el Jefe de la unidad, conforme a sus directivas, para el buen mantenimiento de todo el material de guerra provisto por el Arsenal.
Conocimientos completos en los debidos métodos para comprobación del armamento en general.

.... (3)............................
(6)............................ (4)............................
7)............................

(1) Sello de la unidad.
(2) Nombre y empleo del jefe del regimiento o unidadad aislada.
(3) Lugar y fecha.
(4) Firma y empleo del director general de arsenales.
(5) Notas y firmas del jefe de la brigada.
(6) » » » » región.
(7) Firma y empleo del jefe del regimiento o unidad aislada.

NOTA.—Los resultados de la inspección no deben ser clasificados numéricamente, sino expresando el juicio en cada asunto y detallando lo que se crea necesario, a fin de dar así un concepto preciso y sobre todo justo, de las condiciones exactas en que se encuentra el material inspeccionado.

De ahí, pues, que los puntos señalados como objeto de la inspección, deben ser tomados como una simple directiva, quedándole al inspector amplitud de libertad dentro de lo que es de su esfera de acción.

Para que la inspección resulte extrictamente justa y pueda orientar con exactitud las determinaciones de la superioridad, es imprescindible que las apreciaciones del inspector, se funden no en el estado actual del material de guerra, sino en el estado relativo del mismo en relación a la inspección que se hubiere pasado anteriormente.

---

(1) Formulario H. (de Arsenales)

ARTILLERÍA

INSPECCIÓN DE ARSENALES AL REGIMIENTO................

(2)

Parte para el legajo personal del..........................

Estado y conservación del material.
Estado y conservación del armamento portátil (ramas de tiro y blancas.
Estado y conservâción del correaje y equipo.
Estado y conservación de vehículos.
Estado y conservación de atalajes, albardas y sillería en general.
Estado y conservación de proyectiles y municiones de toda especie.
Estado y conservación de explosivos y pólvoras de toda especie.
Estado y actividad de la armería del cuerpo.
Estado y actividad de la talabartería del cuerpo.
Estado y actividad de la sastrería del cuerpo en lo relativo a fundas de carabina y mochilas.
Estado y conservación del material y aparatos de tiro, haciendo constar si la unidad posee o no todo el material de blanco necesario para la completa instrucción de tiro de la misma.
Empeño demostrado por el jefe de la unidad, conforme a sus directivas, para el buen mantenimiento de todo el material de guerra provisto por el Arsenal.
Conocimientos completos en los debidos métodos para comprobacióu del armamento en general.

(5) .... (3)............................
(6)............................ (4)............................
(7............................

(1) Sello de la unidad.
(2) Nombre y empleo del jefe del regimiento o unidad aislada.
(3) Lugar y fecha.
(4) Firma y empleo del director general de arsenales.
(5) Notas y firma del jefe de la brigada.
(6) » » » » » » región.
(7) Firma y empleo del jefe del regimiento o unidad aislada.

NOTA.—Los resultados de la inspección no deben clasificarse numéricamente, sino expresando el juicio en cada asunto, yd etallando lo que se crea necesario, a fin de dar así un concepto preciso y sobre todo justo, de las condiciones exactas en se encuentra el material inspeccionado.

De ahí, pues, que los puntos señalados como objeto de la inspección, deben ser tomados como una simple directiva, quedándole al inspector amplitud de libertad dentro de lo que es de su esfera de acción.

Para que la inspección resulte extrictamente justa y pueda orientar con exactitud las determinaciones de la superioridad, es imprescindible que las apreciaciones del inspector se funden, no en el estado actual del material de guerra, sino en el estado relativo del mismo en relación a la inspección que se hubierpasado anteriormente.

---

(1) Formulario H. (de Arsenales)

INGENIEROS

INSPECCIÓN DE ARSENALES AL BATALLÓN. ....

(2)

Parte del legajo personal del..

Estado y conservación del material.
Estado y conservación del armamento portátil (armas de tiro y blancas).
Estado y conservación del correaje y equipo.
Estado y conservación de vehículos.
Estado y conservación de atalajes, sillería y albardas en general.
Estado y conservación de proyectiles y municiones de toda especie.
Estado y conservación de explosivos y pólvoras de toda especie.
Estado y actividad de la armería del cuerpo
Estado y actividad de la talabartería del cuerpo.
Estado y actividad de la sastrería del cuerpo en lo que respecta a fundas y mochilas.
Estado y actividad de la carpintería del cuerpo.
Estado y conservación del material y aparatos de tiro, haciendo constar si la unidad posee o no todo el material de blancos necesarios para la completa instrucción de tiro de la misma.
Empeño desmostrado por el jefe de la unidad, conforme a sus directivas, para el buen mantenimiento de todo el material de guerra provisto por el Arsenal.
Conocimientos completos en los debidos métodos para comprobación del armamento en general.

(5)............................ (3)............................
(6)............................ (4)............................
(7)............................

(1) Sello de la unidad.
(2) Nombre y empleo del jefe del batallón o unidad aislada.
(3) Lugar y fecha.
(4) Firma y empleo del director general de arsenales............................
(5) Notas y firma del jefe de la brigada.
(6) » » » » región.
(7) Firma y empleo del jefe del batallón o unidad aislada.

NOTA.—Los resultados de la inspección no deben clasificarse numéricamente, sino expresando el juicio en cada asunto y detallando lo que se crea necesario, a fin de dar así un concepto preciso y sobre todo justo, de las condiciones exactas en que se encuentra el material inspeccionado.

De ahí, pues, que los puntos señalados como objeto de la inspección, deben ser tomados como una simple directiva, quedándole al inspector amplitud de libertad dentro de lo que es de su esfera de acción.

Para que la inspección resulte extrictamente justa y pueda orientar con exactitud las determinaciones de la superioridad, es imprescindible que las apreciaciones del inspector se funden no en el estado actual del material de guerra, sino en el estado relativo del mismo en relación a la inspección que se hubiere pasado anteriormente.

---

(1) Formulario G.

SANIDAD

Regimiento.......

INSPECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN SANITARIA

(2)

Parte para el legajo personal del..................................

	(3)	(4)
Estado de instrucción de enfermeros y camilleros, en descripción y manejo de camillas, evoluciones con id, levantamiento y transporte de heridos.		
Conocimientos pertinentes a primeros auxilios a heridos, (ahogados, insolados, helados, golpeados, etc.) uso del paquete de curación y aparatos reglamentarios o improvisados para heridos simples, confección de vendaje, etc.		
Instalación del puesto de socorro y nociones de táctica sanitaria.		
Estado y conservación del material sanitario.		
Número de clases dadas por el cirujano.		
% de enfermos de tropa habido en el cuerpo en cada mes, desde la incorporación. (10)		
% de oficiales enfermos en el cuerpo en cada uno de los meses, desde la incorporación. (10)		
Estado higiénico de conservación y de orden en que se mantienen las enfermerías y dependencias del cirujano, botiquines, aparatos, instrumentos, etc. (11)		
Instrucciones en el terreno a que ha asistido desde la inspección anterior (instrucciones tomadas en los temas, croquis, críticas, etc., que se archivarán en la unidad hasta el año siguiente). Asistirán a ellas desde batallón arriba, en las cuales deberán tomar parte así como en ejercicios con cuadros.		
Informes y trabajos especiales que hayan presentado desde la inspección anterior. (12)		
Cumplimiento de los reglamentos sobre servicios sanitarios *(a)* (13).		

(5)............................
(6)............................
(7)............................
....
....
....
....

(8)............................
....
....
....

Enterado:

(9)...........................

(1) Sello del cuerpo.
(2) Empleo y nombre del cirujano.
(3) Clasificación.
(4) Observaciones del jefe del regimiento.
(5) Lugar y fecha.
(6) Firma del que pasa la inspección y del jefe del regimiento.
(7) Notas del comandante de la brigada, fecha y firma.
(8) Notas del comandante de la región, fecha y firma.
(9) Firma del cirujano.
(10) Escribir en números arábigos el % de cada mes.
(11) La clasificación será la que corresponda por el estado en que se encuentre todo lo inspeccionado.
(12) Se clasificará de acuerdo con los resultados de su examen.
(13) Se clasificará según como se haya aplicado y cumplido los partes pertinentes según el detalle *a*) poniendo la numeración que resulte.

a) Cumplimiento de las disposiciones del servicio sanitario.
- Conferencias médicas.
- Visita médica.
- Asistencia médica.
- Profilaxia.
- Desinfección.
- Estadística.

---

(1) Formulario H. (de Sanidad)

SANIDAD

INSPECCIÓN DE SANIDAD DE REGIMIENTO

(2)

Parte para el legajo del......................................

Condiciones higiénicas de todas las dependencias de la unidad, incluso la casa de oficiales, *(a)* y medidas profiláticas tomadas por el jefe de la misma especificando la acción del médico en dichas medidas.
Medidas higiénicas que observa la tropa, tanto en la marcha como en el acantonamiento. *(b)* Instrucción sanitaria de la tropa.
Estado y administración de la farmacia del cuerpo.
Trabajos de táctica sanitaria dados por escrito por el jefe del servicio sanitario de la región y resueltos por el médico de la unidad.
Trabajos de táctica sanitaria resueltos en el terreno por el personal de sanidad del cuerpo y dadas por el jefe encargado de la preparación táctica de los oficiales del mismo.
Preparación de los oficiales y tropa de la unidad en táctica sanitaria.

(3)...............................

(4)...............................

Enterado:

(5)...........................

(1) Sello de la unidad.
(2) Nombre y empleo del jefe del regimiento o unidad aislada.
(3) Fecha.
(4) Firma y empleo del inspector general de sanidad.
(5) » » » jefe del regimiento o unidad aislada.

NOTA.—Los resultados de la inspección no deben clasificarse numéricamente, porque no podrán dar un concepto preciso y sobre todo justo de las condiciones en que se encuentra lo inspeccionado. De ahí, pues, que los puntos señalados como objeto de la inspección deben ser tomados como una simple directiva, que deja al inspector amplitud de libertad dentro de lo que es de su esfera de acción. Para que la inspección resulte estrictamente justa y pueda orientar con exactitud a la superioridad, es imprescindible que las apreciaciones del inspector se funden, especialmente en los progresos alcanzados. La inspección de los trabajos escritos y en el terreno realizados por el personal de sanidad del cuerpo, permitirán al inspector formarse un concepto cabal de la preparación del mismo para sus funciones en la guerra, como también de la contracción dedicada a su estudio, tanto por dicho personal como por el jefe del servicio sanitario de la región.

a)
- Higiene del cuartel.
  - Conservación e higiene.
  - » de las cuadras.
  - » del contenido de ellas.
  - Calefacción.
  - Eliminación de basuras.
- Higiene de los locales accesorios.
  - Casas de oficiales.
  - Baños.
  - Cantina.
  - Cocinas.
  - Carnicería.
  - Locales disciplinarios.
  - Escuela.
  - Letrinas.
  - Caballerizas.

b) Higiene del soldado.
- Aseo individual.
- Alimentación.
- Ropas de cama.
- » » abrigo.
- Calzado.

---

(1) Formulario H. (de Administración)

INFANTERIA

INSPECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AL REGIMIENTO.................................

(2)

Parte de inspección para el legajo personal del...........................

Estado de conservación del equipo.
» » » » vestuario.
» » » de útiles de caballada.
» » » » los vehículos del bagaje y sus arneses.
Estado de conservación de útiles, muebles y libros.
Estado de los depósitos de movilización.
Estado y actividad de la zapatería, sastrería y otros talleres de la unidad.
Administración y contabilidad del cuerpo y especialmente de los efectos provistos por la Intendencia General de Guerra.
Trabajos teóricos y prácticos efectuados sobre los servicios administrativos de las tropas, dados por los jefes de éstas y por el jefe del servicio administrativo de la región al oficial de administración de la unidad.
Trabajos en el terreno sobre los servicios de alimentación de la unindad en el combate resuelto por el oficial de administración y dado por el jefe encargado de la preparación táctica de los oficiales de dicha unidad (deberán asistir a todos los ejercicios desde batallón arriba).
Forma y condiciones de la alimentación diaria de la tropa de la unidad.
Forma y condiciones de la alimentación diaria del ganado y conservación de locales.

(3)...............................

(4)...............................

Enterado:

(5)...........................

(1) Sello de la unidad.
(2) Nombre y empleo del jefe del regimiento o unidad aislada.
(3) Fecha.
(4) Firma y empleo del jefe que pasa la inspección administrativa.
(5) » » » » » del regimiento o unidad aislada.

NOTA.—Los resultados de la inspección no deben clasificarse numéricamente, sino expresando el juicio en cada asunto y detallando lo que se cree necesario, a fin de dar así un concepto preciso y sobre todo justo de las condiciones exactas en que se encuentra lo inspeccionado. De ahí, pues, que los puntos señalados como objeto de la inspección deben ser tomados como simples directivas quedándole al inspector amplitud de libertad dentro de lo que es su esfera de acción. Para que la inspección resulte estrictamente justa y pueda orientar con esa actitud a la superioridad, es imprescindible que las apreciaciones del inspector se funden no en el estado actual del material inspeccionado, sino en el estado relativo del mismo con relación a la inspección que se hubiere pasado anteriormente.
La inspección de los trabajos escritos y en el terreno realizados por el oficial de administración de la unidad, permitirán al inspector formarse un juicio sobre su capacidad y amor al estudio de las muy importantes y complejas funciones que tendrá que desempeñar en la guerra, como también de la preocupación en este sentido del jefe del servicio administrativo de la región y del jefe del regimiento o unidad aislada.

---

(1) Formulario H. (de administración)

CABALLERÍA

INSPECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AL REGIMIENTO................

(2)

Parte de inspección para el legajo personal del..................................

Estado de conservación del equipo.
» » » » vestuario.
» » » de monturas y útiles de caballada.
» » » » los vehículos de bagajes y sus arneses.
Estado de conservación de útiles, muebles y libros.
Estado de los depósitos de movilización.
Estado y actividad de la zapatería, sastrería y otros talleres de la unidad.
Administración y contabilidad del cuerpo y especialmente de los efectos provistos por la Intendencia General de Guerra.
Trabajos teóricos y prácticos efectuados sobre los servicios administrativos de las tropas, dados por los jefes de éstas y por el jefe del servicio administrativo de la región al oficial de administración de la unidad.
Trabajos en el terreno sobre los servicios de la alimentación de la unidad en el combate, resueltos por el oficial de administración y dados por el jefe encargado de la preparación táctica de los oficiales de dicha unidad, (deberán asistir a todos los ejercicios desde los de regimientos arriba).
Forma y condiciones de la alimentación diaria de la tropa de la unidad.
Forma y condiciones de la alimentación diaria del ganado y conservación de locales.

(3)...............................

(4)...............................

Enterado:

(5)...........................

(1) Sello de la unidad.
(2) Nombre y empleo del jefe del regimiento o unidad aislada.
(3) Fecha.
(4) Firma y empleo del jefe que pasa la inspección administrativa.
(5) Firma y empleo del jefe del regimiento o unidad aislada.

Nota—Los resultados de la inspección no deben clasificarse numéricamente, sino expresando el juicio en cada asunto y detallando lo que se crea necesario, a fin de dar así un concepto preciso y sobre todo justo de las condiciones exactas en que se encuentra lo inspeccionado. De ahí, pues, que los puntos señalados como objeto de la inspección deben ser tomados como simples directivas, quedándole al inspector amplitud de libertad dentro de lo que es su esfera de acción. Para que la inspección resulte extrictamente justa y pueda orientar con esa actitud a la superioridad, es imprescindible que las apreciaciones del inspector se funden no en el estado actual del material inspeccionado, sino en el estado relativo del mismo con relación a la inspección que se hubiere pasado anteriormente.
La inspección de los trabajos estrictos y en el terreno realizado por el oficial de administración de la unidad, permitirán al inspector formarse un juicio sobre su capacidad y amor al estudio de las muy importantes y complejas funciones que tendrá que desempeñar en la guerra, como también de la preocupación en este sentido del jefe del servicio administrativo de la región y del jefe del regimiento o unidad aislada.

(1) Formulario H.
(de administración)

ARTILLERÍA

INSPECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AL REGIMIENTO..........' ....

(2)

Parte de inspección para el legajo personal del.................: ....

Estado de conservación del equipo.
» « » » vestuario.
» « » de monturas y útiles de caballada.
» « » » los vehículos de bagajes y sus arneses.
Estado de conservación de útiles, muebles y libros.
Estado de los depósitos de movilización.
Estado y actividad de la zapatería, sastrería y otros talleres de la unidad.
Administración y contabilidad del cuerpo y especialmente de los efectos provistos por la Intendencia General de Guerra.
Trabajos teóricos y prácticos efectuados sobres los servicios administrativos de las tropas, dados por los jefes de éstas y por el jefe del servicio administrativo de la región al oficial de administración de la unidad.
Trabajos en el terreno sobre los servicios de la alimentación de la unidad en el combate, resueltos por el oficial de administración y dados por el jefe encargado de la preparación táctica de los oficiales de dicha unidad, (deberán asistir a todos los ejercicios desde los de grupo arriba).
Forma y condiciones de la alimentación diaria de la tropa de la unidad.
Forma y condiciones de la alimentación diaria del ganado y conservación de locales.

(3)......................
(4)...............................

Enterado:

5)...... ....

(1) Sello de la unidad.
(2) Nombre y empleo del jefe del regimiento o unidad aislada.
(3) Fecha.
(4) Firma y empleo del jefe que pasa la inspección administrativa.
(5) « « « « del regimiento o unidad aislada.

NOTA—Los resultados de la inspección no deben clasificarse numéricamente, sino expresando el juicio en cada asunto y detallando lo que se crea necesario, a fin de dar así un concepto preciso y sobre todo justo de las condiciones exactas en que se encuentra lo inspeccionado. De ahí, pues, que los puntos señalados como objeto de la inspección deben ser tomados como simples directivas, quedándole al inspector amplitud de libertad dentro de lo que es su esfera de acción. Para que la inspección resulte extrictamente justa y pueda orientar con esa actitud a la superioridad es imprescindible que las apreciaciones del inspector se funden no en el estado actual del material inspeccionados, sino en el estado relativo del mismo con relación a la inspección que se hubiere pasado anteriormente.

La inspección de los trabajos escritos y en el terreno realizados por el oficial de administración de la unidad, permitirán al inspector formarse un juicio sobre la capacidad y amor al estudio de las muy importantes y complejas funciones que tendrá que desempeñar en la guerra como también de la preocupación en este sentido del jefe del servicio administrativo de la región y del jefe del regimiento o unidad aislada.

---

(1) Formulario H.
(4º Administración

INGENIEROS

INSPECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AL BATALLÓN..........

(2)

Parte de inspección para el legajo personal del..............................

Estado de conservación del equipo.
» » » » vestuario.
» » » de monturas y útiles de caballada.
» » » » los vehículos de bagajes y sus arneses.
Estado de conservación de útiles, muebles y libros.
Estado de los depositos de movilización.
Estado y actividad de la zapatería, sastrería y otros talleres de la unidad.
Administración y contabilidad del cuerpo y especialmente de los efectos provistos por la Intendencia General de Guerra.
Trabajos teóricos y prácticos efectuados sobre los servios administrativos de las tropas, dados por los Jefes de éstas y por Jefe del servicio administrativo de la región al oficial de administración de la unidad.
Trabajos en el terreno sobre los servicios de la alimentación de la unidad en el combate, resueltos por el oficial de administración y dados por el Jefe encargado de la preparación táctica de los oficiales de dicha unidad, (deberán asistir a todos los ejercicios desde los de batallón arriba).
Forma y condiciones de la alimentación diaria de la tropa de la unidad
Forma y condiciones de la alimentación diaria del ganado y conservación de locales.

(3)..........................
(4)..........................

Enterado:

(5) ....

(1) Sellos de la unidad.
(2) Nombre y empleo del Jefe del batallón o unidad aislada.
(3) Fecha
(4) Firma y empleo del Jefe que pasa la inspección administrativa.
(5) Firma y empleo del Jefe del batallón o unidad aislada.

Nota—Los resultados de la inspección no deben clasificarse numéricamente, sino expresando el juicio en cada asunto y detallando lo que se crea necesario, a fin de dar así un concepto preciso y sobre todo justo de las condiciones exactas en que se encuentra lo inspeccionado. De ahí, pues, que los puntos señalados como objeto de la inspección deben ser tomados como simples directivas, quedándole al inspector amplitud de libertad dentro de lo que es su esfera de acción. Para que la inspección resulte estrictamente justa y pueda orientar con esa actitud a la superioridad, es imprescindible que las apreciaciones del inspector se funden no en el estado actual del material inspeccionado, sino en el estado relativo del mismo con relación a la inspección que se hubiere pasado anteriormente.

La inspección de los trabajos escritos y en el terreno realizados por el oficial de administración de la unidad, permitirán al inspector formarse un juicio sobre su capacidad y amor al estudio de las muy importantes y complejas funciones que tendrá que desempeñar en la gerra, como también de la preocupación en este sentido del Jefe del servicio administrativo de la región y del Jefe del batallón o unidad aislada.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Septiembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459.

El día 8 de Septiembre a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Septiembre.

Orden de venta del 8 al 15 de Septiembre, inclusive alhajas.

Día 16 armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 17 instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — El Secretario.

v-8 septiembre,

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Correcciones a anteriores

«Valentín Santa María Lda»
(Sociedad Anónima)
Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 37 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea Ordinaria el día 4 de Agosto último, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las oficinas de esta Sociedad, calle Rivadavia 875, el día 3 de Septiembre próximo a las 5 y 30 pasado meridiano.

Se hace presente, que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se toman sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balances correspondientes al primer ejercicio y lectura del informe del síndico.
2º Integración del Directorio.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1915-1916.
4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Federico Tárrega, Presidente interino. — José de Maturana, secretario.

23 Septiembre—Nº 210-v-3 septiembre.

«Compañía Argentina de Pólvora»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 Septiembre del corriente año a las 3 y 30 p.m., en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Manuel Mieres, Aquiles Maveroff y Pedro C. López.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Autorización al Directorio para que los $ 100.000 moneda nacional de obligaciones, con garantía flotante, cuya emisión fué sancionada en la última Asamblea, pueda emitirlas al 90 por ciento, con 7 por ciento de interés anual amortizables a la par desde el tercer año con 35 por ciento; 35 por ciento en el siguiente y el saldo del 30 por ciento en el quinto año.
5º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Rivadavia 3611 por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1915. — V. B. Otamendi, secretario.

20 Agosto Nº 192-v-6 septiembre.

Nuevas Convocatorias

«Cotonificio Dell'Aqua»
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 2 de Junio de 1906.

El Consejo Directivo de la Sociedad Anónima Cotonificio Dell'acqua, invita a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las tres pasado meridiano en el olcal de la Sociedad, Darwin 1154, con la siguiente

Orden del día:

Discusión y aprobación del Balance al 30 de Junio 1915.
Nombramiento de cuatro directores, tres efectivos y uno suplente.
Nombramiento de los síndicos en reemplazo de los que terminan su mandato.

Las acciones se depositarán hasta el día 15 de Septiembre en la Gerencia de la Sociedad, Darwin 1154. — Juan Vidal, vicepresidente. — Humberto Brustio, secretario.

2 Septiembre Nº 299-v-16 septiembre.

Convocatorias Anteriores

Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, a las 2,30 pasado meridiano, en la casa calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Elección de un síndico.
2º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Elección de un titular y de un suplente en reemplazo de don Luis Castells y doctor Damián M. Torino.

Nota: Para tener derecho de voto, se previene a los señores accionistas que el depósito de sus acciones en la secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la asamblea. (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El Secretario-Gerente.

1º Septiembre Nº 293-v-21 septiembre.

«Compañía Nacional de Muebles»
Sociedad Anónima.

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 17 de Septiembre, a las tres de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria, balance general correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1915, para su deliberación y aprobación.
Informe del síndico.
2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915. — El Directorio.

1º Septiembre Nº 291-v-17 septiembre.

Asociación «Vorwaerts»
Rincón 1141 — Buenos Aires

Se convoca a los socios a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1915, a las 8 y 1/2 pasado meridiano, en el local social, Rincón 1141.

Orden del día:

Modificar los Arts. 17 y 18 de nuestros Estatutos. — Por la Comisión Directiva de la Asociación «Vorwaerts»: El Secretario.

1º Septiembre. — Nº 287-v-2 septiembre.

«Congregación Evangélica Alemana»
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se cita a los señores miembros de la Congregación Evangélica Alemana a asamblea general extraordinaria para el día Viernes 24 de Septiembre de 1915, a las 5 y 1/2 pasado meridiano, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 1666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Presidente, Secretario y Tesorero del Colegio de Delegados para celebrar por escritura pública un convenio con la Corporación del Cementerio Británico sobre división de la administración y de sus respectivos derechos e intereses en el Cementerio de Disidentes de la Chacarita, venta de derechos a edificios allí existentes y constitución de servidumbres.
2º Designar dos miembros de la Congregación para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — El Secretario.

1º Septiembre—Nº 288-v-8 septiembre.

«Area»
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés Moreno 1370, el 15 de Septiembre próximo a las 9 pasado meridiano, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Alfredo J. Vasena, Mario J. Rossi, Carlos Gontaretti (hijo) y Pedro Harguindeguy y de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Bernardo Fernández Gayol y José Dresco que cesan en su mandato.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Alfonso Hortelano y Pedro Linares por un año. — El Secretario.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación, en el local social Alsina 654 de 2 a 5 pasado meridiano

Nº 297-v-15 septiembre.

Empresa Eléctrica «9 de Julio»
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda número 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915, con informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades del 2º Ejercicio.
3º Elección de Directores titulares: dos por dos años.
4º Elección de directores suplentes: uno por dos años y uno por un año.
5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda número 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1915. — El Directorio.

Nº 296-v-17 septiembre.

«Sociedad Cooperativa Limitada de Empleados de Banco»
Segunda Convocatoria
Señor Consocio:

No habiéndose inscripto el monto del capital necesario (Art. 35 de los Estatutos) para la celebración de la asamblea general ordinaria y extraordinaria, convocada para el día 28 de Agosto, se cita nuevamente en segunda convocatoria para la que tendrá lugar el día 11 de Septiembre, a las 2,30 p. m., en el local social, Florida 588, a fin de discutir la siguiente

Orden del día:

Para la Asamblea Ordinaria

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance general al 30 de Junio de 1915.
2º Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar la C. D.; un Síndico y un Síndico suplente, como sigue:

Por tres años. — Tres titulares y un suplente, en reemplazo de los señores José Boccini, Eduardo Gowland, Arturo Bastitta y Jorge Aguiar, respectivamente; el primero y el último por terminación de mandato, y el segundo y tercero por renuncia.

Por dos años. — Un titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. José María Ruiz y Domingo Pereyra Rivera, que renunciaron.

Por un año. — Un titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. Eduardo M. Quintana y Juan Bignone, que presentaron su renuncia.

Un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. Antonio Márquez que renunció y Carlos M. Videla, por cesación de su mandato.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Para la Asamblea Extraordinaria

1º Discusión del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales, presentado por la Comisión Directiva.
2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Al mismo tiempo se hace saber al Sr. Consocio, que para poder asistir a la asamblea, deberá solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Administración de la Sociedad, hasta el día 10 de Septiembre, a las 12 meridiano. — José Boccini, secretario.

31 Agosto. — Nº 285-v-11 septiembre.

«La Sanitaria Argentina»
Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el Martes 14 de Septiembre a las 8 y 30 p. m., en su local Belgrano 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al noveno ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.
2º Remuneración al Directorio para el 10º ejercicio.
3º Remuneración al Síndico para el 9º y 10º ejercicio.
4º Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los Dres Juan Lambardi, Isidro Reyna y Pacífico Paulucci, que terminaron su mandato; y un Director por un año, en reemplazo del Dr. Osvaldo García Piñeiro, fallecido.
5º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1915. — A. M. Gutiérrez, director-gerente.

31 Agosto. — Nº 281-v-14 septiembre.

«La Rural»
Sociedad Anónima de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 21 Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre a las cuatro de la tarde en el local de la sociedad, Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 21º Ejercicio.
2º Elecciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disición de los señores accionistas, en la Oficina de la Compañía, desde el 4 de Septiembre de 1915. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Director General.

31 Agosto Nº 284-v-14 septiembre.

«La Rural de Buenos Aires»
Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Septiembre a las tres de la tarde en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio.
2º Elección de tres directores y cin-

co suplentes, de síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (artículo 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas, en la Oficina de la Sociedad, desde el día 4 de Septiembre de 1915. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Gerente.

31 Agosto Nº 283-v-14 agosto.

«Sociedad de Educación Industrial»

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el viernes 10 de Septiembre a las cinco y media pasado meridiano, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2º Renovación de la mitad del Directorio.

3º Renovación de la Comisión de Cuentas.

4º Elección de un Director por un año.

5º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

NOTA: En caso de no poderse celebrar la Asamblea, por falta de número, ésta tendrá lugar en segunda convocatoria el jueves 16 de mismo mes, a las 5.30 p. m. — El Secretario.

28 Agosto — Nº 272-v-9 septiembre.

«Cooperativa Argentina de Seguros y Socorros Reunidos Limitada»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1915 a las dos pasado meridiano, en el local Maipú 427 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Marcha futura de la Sociedad, liquidación o fusión.

2º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1915. — El Directorio.

28 Agosto — Nº 273-v-14 septiembre.

«La Agrícola»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1915 y aplicación de los beneficios.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto...de 1915. — El gerente.

28 Agosto—Nº 270-v-20 septiembre.

«Banco Marítimo del Río de la Plata»

En liquidación

Asamblea Extraordinaria

La Comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m. en el local de la calle Rivadavia Nº 714, escritorio .... a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe sobre el estado de la liquidación.

2º Nombramiento de nueva comisión liquidadora por renuncia de cuatro miembros de la actual y ausencia de tres.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la convocatoria. — La Comisión liquidadora.

28 Agosto Nº 269-v-15 septiembre.

Sociedad Anónima «Nueva España», Colonias y Caseríos

Convocatoria

Cumpliendo con las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su artículo 347 se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 15 de Septiembre de 1915, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1915.

2º Dar cuenta del nombramiento de Director del señor J. M. Taín por renuncia del señor Jorba.

3º Nombramiento de los Síndicos, Titular y suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión en las oficinas sociales, Bernardo de Irigoyen 171 con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Administrador.

28 Agosto Nº 268-v-15 septiembre.

«Tigre Sailing Club»

De acuerdo con el Art. 6 y 7 y lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Septiembre de 1915, a las 9 p. m. en el local, Five O'Clock Tea, calle Florida 329, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.

3º Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores doctor Raúl Novaro y F. A. Jorge, quienes han terminado su mandato.

4º Autorizar a la C. D. para formar la Federación o Autoridad Nacional de Yachting, conjuntamente con los demás Clubs.

5º Algún otro asunto de interés para el Club.

6º Nombrar dos socios para que en representación de los miembros de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — Faustino A. Jorge, secretario honorario.

28 Agosto Nº 279-v-6 septiembre.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde», en liquidación

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre próximo a las 4.30 p. m. en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe que presentará la Comisión Liquidadora.

2º Aprobación del balance de libros.

3º Tomar en consideración la renuncia de la Comisión Liquidadora.

4º Resolver sobre el nombramiento de nueva comisión.

Nota: Las acciones deberán inscribirse hasta tres días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — La Comisión Liquidadora.

28 Agosto Nº 278-v-22 septiembre.

Sociedad Anónima Compañía Arenera del Guazú

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea gneral extraordinaria que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m. en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín Nº 132 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2º Deliberar sobre la futura marcha de la Compañía.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos deberán depositar sus acciones para tener entrada a la asamblea por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto... 1915. — El Gerente.

28 Agosto Nº 277-v-10 septiembre.

Compañía Nacional de Calefacción

No habiendo habido «quorum» en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 10 de Septiembre próximo, en el local de la Sociedad calle Tucumán 766 a las 4 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Nicanor A. de Elía y Tito L. Arata que terminan su mandato.

3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente señor doctor Martín R. Arana.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y se les recuerda que de acuerdo con los Estatutos, se celebrará la Asamblea y serán válidas sus resoluciones, cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — La Gerencia.

28 Agosto Nº 274-v-10 septiembre.

«Sociedad Biográfica Americana»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas y Distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1915.

2º Elección de tres Directores por dos años y un Director por un año, dos suplentes por dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — L. Llonch, secretario director.

27 Agosto — Nº 262-v-14 septiembre.

«Compañía de Luz e Industrias Eléctricas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del 2º Ejercicio.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años, de un Director Titular por un año, y de un Director Suplente por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

27 Agosto Nº 254-v-14 septiembre.

«La Importadora Austro-Húngara»

Sociedad Anónima

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Septiembre próximo en el local de la Compañía, calle Carlos Pellegrini 928 a las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad,

2º Resolución de los accionistas sobre la conveniencia de suscribir nuevos capitales o de votar la disolución y liquidación de la Compañía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente siempre que estuviesen representados la mitad más una de las acciones. Los accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, según lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Presidente.

26 Agosto — Nº 243-v-14 septiembre.

«La Unión General Agrícola»

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Convocatoria

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 26 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el Miércoles 15 de Septiembre a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

(Para la Asamblea Ordinaria)

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, Síndico y suplente de conformidad con el artículo 18 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

A continuación tendrá lugar la asamblea extraordinaria con la siguiente

Orden del día

(Para la Asamblea Extraordinaria)

1º Reforma de los artículos 5, 6, 24, 37 y 69 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea extraordinaria. — El Administrador.

26 Agosto — Nº 244-v-13 septiembre.

Congregación Israelita de la República Argentina

Se convoca a los señores socios para la Asamblea Ordinaria General Anual que tendrá lugar el Domingo 29 del corriente, a las dos pasado meridiano, en el local calle Libertad número 785, para tratar sobre los siguientes asuntos de la

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Presidente.

2º Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas y libros del ejercicio de 5674.

3º Informe del Tesorero del Balance y estado financiero del ejercicio fenecido.

4º Nombramiento de la nueva comisión que debe revisar las cuentas y libros del año 5675, 1914-15.

5º Renovación de la C. D. por término de mandato de alguno de sus miembros y dimisión de otros.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1915. — Hermann Goldenberg, Secretario.

26 Agosto—Nº 249-v-28 agosto.

«La Nación»
Compañía Argentina de Seguros en General
Capital: pesos 1.000.000 moneda nacional
Avenida de Mayo 1190
2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 4,30 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Aprobación del Inventario y Balance General del 6º ejercicio, Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores titulares y un suplente, un síndico titular y un síndico titular y un suplente.
4º Aprobación del Acta de la misma.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores Accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y múnirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario General.

26 Agosto — Nº 248-v-9 septiembre.

Luis Magnasco y Cía. Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José número 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 2º ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1915.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.
4º Elección de tres Directores Suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Directorio.

26 Agosto — Nº 247-v-18 septiembre.

«Compañía de Tramways Eléctricos del Sud»

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postregada para el Jueves 16 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Informe del síndico.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, Pablo Spínola, Dr. Ernesto Aguirre y Pedro Lacau, y de un suplente por dos años, en reemplazo del señor Manuel Cerini.
4º Elección de Síndico titular y suplente.

Artículo 23 de los Estatutos. — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la sociedad, Rivadavia 1235 (altos), y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de tres a cinco pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

26 Agosto Nº 242-v-16 septiembre.

«Banco de España y América»
Sociedad Anónima de Crédito

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 32 de los Estatutos Sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 del mes corriente a las cinco de la tarde, el Directorio ha resuelto celebrarla, cualquiera que sea el número de acciones que se depositen, de conformidad con lo determinado por el referido Art. 32, el Sábado 11 de Septiembre próximo a las 3 p.m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 979.

Los asuntos a tratar en la Asamblea son los ya enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi, Alfredo Bradley y José María González, que terminan su mandato; de uno por un año, en reemplazo del señor Antonio Parada, y de dos Directores suplentes, por dos años.

Debe procederse también a la elección del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la Ley.

3º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito, no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — J. M. González, secretario inetrino.

26 Agosto Nº 245-v-10 septiembre.

«Sociedad Germano-Argentina de Colonización»
Cooperativa Limitada,
En liquidación
2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea extraordinaria convocada para el 9 del corriente mes, por no haberse reunido el número suficiente de votos requeridos, que exige el Art. Nº 48 de nuestros Estatutos, se convoca nuevamente para el 9 de Septiembre del próximo mes, en el local calle 25 de Mayo Nº 195, escritorio Nº 618, piso 6º; a la 1 p.m., advirtiéndose que se llevará a cabo esta Asamblea, con cualquier número de accionistas presentes, de acuerdo con el Art. Nº 49.

Orden del día:

1º Nombramiento del Directorio.
2º Dar cuenta de las gestiones efectuadas hasta la fecha, por los liquidadores nombrados en la Asamblea de fecha 8 de Mayo de 1915. — Los Liquidadores.

26 Agosto Nº 246-v-9 septiembre.

«Banco del Río de la Plata»
Piedras 122 a 126
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de este Banco para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 15 de Septiembre del corriente año a las 3 y 30 p. m. en el local de la Sociedad calle Piedras número 126.

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe administrativo del Directorio, aprobando o modificando el Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al duodécimo ejercicio que terminó el 30 de Junio último.
2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse siete Directores; seis por dos años en reemplazo de los Sres. Faustino Estévez, Antonio Comas, Guillermo Sotelo y José Díaz Galán por haber terminado su mandato y de los Sres. Juan B. Miramón, y doctor Héctor Ibánez Puiggarí, que reemplazaron a los renunciantes Sres. Mariano Ustáriz y José Horta y uno por un año hasta terminar el período en reemplazo del Sr. Modesto Estévez que renuncia. También debe elegirse un síndico titular y dos suplentes para el 13º ejercicio.
3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

Igualmente se convoca a los Señores accionistas para el mismo día a las 4 p. m., para celebrar en el local expresado la 5ª Asamblea General Extraordinaria para tratar los puntos siguientes

Orden del día:

1º Reducción del Capital social al 50 % del autorizado, si el Capital representado es suficiente, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio.
2º Reforma de los Estatutos del Banco en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 10, 12, 26, 42, 43, 44, 47 y 48, quedando eliminado el Art. 46 por haber transcurrido diez años de acuerdo con el Art. 321 del Código de Comercio; si el capital representado está dentro de lo establecido en el Art. 20 de los mismos Estatutos.
3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — Modesto Estévez, Presidente. — Juan B. Miramón, Secretario ad hoc.

25 Agosto—Nº 239-v-15 septiembre.

«Alfa y Omega»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día catorce de Setiembre próximo a las 5,30 p.m. en el local social, Callao 575, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance anual.
2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes Sres. Nicanor G. de Nevares, Antonio López Alfaro y Emilio G. Fernández, de dos Directores suplentes en reemplazo de Sres. Angel S. Pizarro y Julio Pellicer y de los Síndicos, Sres. Olaf T. Bejer y Francisco Fourcade, que han terminado su mandato.
3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueven y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915. — El Secretario.

E 25 Agosto Nº 234-v-11 setiembre.

«Estancia y Colonias Trenel»
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915 e Informe del Síndico.
2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.
3º Elección del Síndico.
4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 11 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El Directorio.

25 Agosto Nº 241-v-15 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada al Este de la Colonia General Roca
Tercera Convocatoria

No habiendo tenido lugar la segunda convocatoria por falta de números, se invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 3 de Septiembre de 1915, a las seis pasado meridiano, en el local Florida 771, con la misma

Orden del día:

1º Resolver la autorización necesaria para que el Directorio gestione ante el Supremo Gobierno de la Nación, venta o transferencia de los canales, obras de arte, usina y maquinarias de la sociedad.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1915. — El Directorio.

24 Agosto — Nº 229-v-3 septiembre.

«Granja Blanca»
Sociedad Anónima Limitada
Domicilio: Carlos Calvo, Nº 3058
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 del próximo mes de Septiembre a las diez antemeridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1914 y aplicación de utilidades.
2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y suplente de síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — El Secretario general.

24 Agosto Nº 224-v-10 septiembre.

«Compañía Azucarera Concepción»
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Reconquista 730
Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores accionistas para el 21 del corriente mes, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su artículo 29 de conformidad con el artículo 30 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 6 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano.

Orden del día:

Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1915.
2º Elección del síndico. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — El Secretario.

24 Agosto Nº 226-v-6 septiembre.

«Compañía Incineradora Limitada»
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1915 a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 665, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de un Director Titular y un Director suplente.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — El Directorio.

23 Agosto — Nº 212-v-11 septiembre.

Sociedad «Unión Protectora del trabajo libre»

Se invita a los señores socios de esta Sociedad a la Asamblea General que tendrá lugar el día Martes 7 de Septiembre próximo, a las 3 y 30 p.m., en la Sala de Lectura de la Bolsa de Comercio (Altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance Anual del décimo ejercicio.
2º Devolución de Cuotas de Ingreso.

3º Disminución de la contribución mensual.
4º Donación a la viuda de un Socio Fundador y miembro de la Comisión Directiva.
5º Designación de dos Socios para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — Pedro J. Marc, gerente.
23 Agosto Nº 307-v-7 septiembre.

«Estancias Cochiquingan Ltda.»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de Septiembre próximo, a las 4 p.m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico Suplente.
3º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1915. — George H. Wood, vice-presidente.
19 Agosto Nº 183-v-6 septiembre.

«Railway Gazette Sudamericana»
Sociedad Anónima

Se hace saber que con fecha 13 de Agosto corriente y ante el escribano público de esta capital doctor Dámaso Salvatierra (hijo), ha sido denunciada la desaparición, por extravío, de veintiuna acciones de esta Sociedad Anónima, adquiridas y extendidas a nombre de la Sociedad «Transport (1910) Limited»; que el denunciante es el señor William John (Guillermo Juan) Shilton, apoderado de dicha «Transport (1910) Limited», radicada en Londres (Inglaterra); que el subscripto, Administrador de la Sociedad «Railway Gazette Sudamericana», ha sido notificado de aquella denuncia, de acuerdo a lo establecido por el Art. 753 del Código de Cocercio; que según el testimonio que obra en mi poder y que me fué dejado por el escribano antedicho, las acciones cuyo extravío se ha hecho constar, son las que llevan los números uno al once inclusives, de la primera serie, y veintiuno al treinta inclusives, de la segunda serie, teniendo cada una de ellas un valor nominal de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Este aviso será publicado durante un mes, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 754 del Código de Comercio.

Domicilio legal de la Sociedad: calle Balcarce 278. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — R. Paterson, administrador.
19 Agosto Nº 180-v-23 septiembre.

«La Universal»
Compañía Argentina de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Lavalle Nº 385, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reformar el artículo 19 de los Estatutos.
2º Informe del Presidente sobre el estado actual de la Compañía y proposición de reformas a introducir.
3º Elección de cinco directores, y tres directores suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General Extraordinaria, depositarán sus acciones contra boleta de entrada en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1915. — El Presidente.
17 Agosto Nº 153-v-3 septiembre.

«La Cromo Hojalatería Argentina»
Sociedad Anónima
Convocatoria:

En cumplimiento a lo que establece el Art. 33 (inciso A.) de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que efectuará el día 2 de Septiembre pxóximo a las 3 p.m., en el local de la Nación Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Manuel Mieres, Guillermo C. Pasman y Pablo Spinola, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de ésta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o certificados de Banco, cinco días antes del fijado para la reunión en la Administración de la Sociedad, Rivadavia 3611. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1915. — Aquiles Maveroff, Director Gerente.
17 Agosto Nº 159-v-2 Sepbre.

«La Continental»
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Septiembre de 1915, a las 2 p.m., en el local de la Compañía calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Modificación del artículo 16 de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la caja Social, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 14 Agosto de 1915. — El Secretario.
17 Agosto Nº 154-v-3 Sepbre.

«La Colonia»
Compañía Mutua Limitada de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el día 3 de Septiembre de 1915, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, del 5º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Modificación de los Estatutos.
4º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días, antes del señalado para la Asamblea.

Los documentos correspondientes a la orden del día, estarán a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, desde el día 22 del corriente mes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Directorio.
17 Agosto Nº 152-v-3 septiembre.

«La Economía»
Compañía Argentina de Tierras, Ltda.
Asamblea General Ordinaria del 2 de Septiembre de 1915

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 2 de Septiembre del corriente año a las 5 p. m., en su local calle Suipacha Nº 137. (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.
2º Elección de los socios que deben reemplazar a los señores Sergio M. Piñero, León Schwab y Samuel Terrero, Presidentes y Directores titulares respectivamente: suplentes Luis Federico Terrero y Juan C. Uslenghi.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Directorio.
12 Agosto — Nº 103-v-2 septiembre.

«Importadora Productos Cinzano»
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad (1º de Julio 1914 a 30 de Junio 1915) y del informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco, José Raggio y en reemplazo por un año del señor Emilio Pasini, fallecido, de los dos Directores suplentes señores Jacobo López y Juan P. Recondo, del Síndico titular señor Martín H. Berraondo, y del Síndico suplente señor Alfredo D. Rojas.
4º Designar los Directores que deban llenar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, y Secretario-Tesorero, éste último por renuncia del señor Juan A. Lalanne.
5º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.
10 Agosto—Nº 88-v-15 septiembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto y Reglamento Electoral de la Institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 44 Representantes, (28 en reemplazo de los señores Escolastino Goñi, Pedro Quieto, Alejandro Viano, Bonifacio Giesso, Francisco Coppini, Eleodoro Leiva, Enrique Gersbach, Augusto Ognio, Félix Cappelletti, José Bianchi, Leopoldo Moreau, Juan Depierre, Félix Oggero, Luciano Marani, Carlos Bertagni, Román Monti, Francisco Donnarumma, Alberto Quaglia, Juan José E. Castelli, Moisés Alonso, Víctor Araldi, Vicente M. Chiavetti, José Tarsia, Setembrino E. Pereda, Luis Mannise, Ireneo F. Cuculic Fontana Esteban Bianchi y Nazario Padula, que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, por haber sido sorteados por tres años; 4 en reemplazo de los señores Marcos Oglietti, Arsenio Thamier, José Bonansea y Nicolás Surreda, que renunciaron y 12 para dar representación al número de socios nuevos ingresados en la Institución).

La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Subagentes de la sociedad, de cada circunscripción, con excepción de las provincias de Mendoza, San Luis, y San Juan, cuya representación continúa completa, durante los días comprendidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximos, de acuerdo con el detalle siguiente:

Para la circunscripción de la Capital Federal que comprende los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceanía y Américas del Sud y Norte, 22 representantes.

Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende los Territorios de la Pampa, Santa Cruz, Chubut, Neuquen y Río Negro, 7 representantes.

Para la circunscripción de Santa Fe, 4 representantes.

Para la circunscripción de Corrientes, que comprende los Territorios de Misiones, Chaco y Formosa, 1 representante.

Para la circunscripción de Córdoba, que comprende la Provincia de La Rioja, 2 representantes.

Para la circunscripción de Entre Ríos, 2 representantes.

Para la circunscripción de Tucumán, que comprende las Provincias de Catamarca, Salta, Jujuy y Santiago del Estero, 1 representante.

Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 5 representantes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.
31 Julio — Nº 990-v-4 septiembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art 69 ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
SOCIEDAD ANONIMA
Calle Sarmiento Nº 961 Buenos Aires

Capital autorizado..... $ o/s 400.000
Subscripto y realizado.. » » 388.600
Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Balance trimestral al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones	11400 —	
Concesiones, usinas y Redes...		1747747 19
Construcciones..		20438 51
Medidores (colocados).......		62638 43
Muebles, útiles, Máquinas, Herramientas, etc.		26918 19
Mercaderías y Materiales. .		62148 09
Caja y Bancos.		15617 13
Deudores		440223 02
Gastos Generales y de Explotación.....		235751 16
Intereses y Descuentos......		51921 71
Conversión.....	388600 —	
	400000 —	2663403 43

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.........	400000 —	
Fondo de Reserva		4943 23
Dividendos.....		1034 95
Acreedores.....		1441996 60
Venta de energía, Control Medidores y Servicio Clientela.....		332246 82
Conversión.....		883181 83
	400000	2663403 43

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915.
S. Hale Pearson, presidente.— E. García Mérou, secretario.— Fauvety, síndico.
Buenos Aires, 27 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 290-v-3 septiembre.

BANCO DE CASTILLA Y RÍO DE LA PLATA

RECONQUISTA 335 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital social.........	$ 5.000 000 —
» emitido.........	» 2.906.400 —
» subscripto ...	» 2.906 400 —
» realizado......	» 2 906.400 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO — DE 1915 —

Aprobado sin modificación y por unanimidad por la Asamblea General ordinaria de accionistas, celebrada el 12 de Agosto de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir..........	2093600 —
Caja..........................	64714 51
Bancos........................	15184 93
Impresos......................	7127 38
Insalaciones, Muebles y Utiles	16044 39
Acciones en Depósito.......	70000 —
Obligaciones a Cobrar......	1210668 59
Préstamos Hipotecarios.....	141695 74
Adelantos en Cuentas Corrientes..................	140264 70
Casa Reconquista 335/39....	1333990 19
Terrenos Liniers	4001449 15
Propiedad Maipú 255/57....	395000 —
» Bolivar 685/89....	65000 —
» Belgrano 1245....	79596 36
Valores al Cobro	8541 15
» en Custodia........	1358068 —
Varias Cuentas............	123487 46
	11124432 55

PASIVO		$ m/n
Capital........................		5000000 —
Cuentas Corrientes..........		105194 97
Depósitos a Plazo Fijo.......		32782 —
Caja de Ahorros..........,		121099 90
Acciones en Garantía.......		70000 —
Fondo de Reserva..........		58128 —
Dividendo 1914............		109036 43
Hipotecas		4092856 73
Depositantes de Valores al Cobro......................		8541 15
Títulos en Garantía..	467928 —	
Títulos en Custodia.	890140 —	1358068 —
Intereses y Descuentos......		12986 80
Varias Cuentas........		155738 57
		11124432 55

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos Generales:	
Sueldos, Patentes, Propaganda, Impuestos, etc...	102203 64
Descuentos:	
Correspondientes al próximo Ejercicio.	12986 80
Quitas, Quebrantos y Amortizaciones..................	419882 24
	535072 68

HABER	$ m/n
Salde del Ejercicio anterior	7779 62
Intereses y Descuentos.....	74151 34
Comisiones y Cambios.....	8212 67
Fondo de Previsión........	195264 94
» Reserva.........	249664 11
	535072 68

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador. — Y. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia, teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

Nº 298-v-4 septiembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial, destinados al ejercicio de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa, Corrientes número 416 (segundo piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 25 de Septiembre próximo a las 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión, en el transcurso del último cuatrimestre del corriente año, de nafta, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio de los automóviles de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano a la Dirección Administrativa, Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 20 de Septiembre próximo a las 9 antemeridiano. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-20 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Huevos y Conejos a los hospitales Municipales durante el 4º Trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre próximo a las 2 p.m., para la confección de Chapas. Patentes, para carros, carruajes y varias, para el año 1916; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Expediente 49.893-L-915. — Agosto 28 de 1915. — El Secretario,

v-10 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, ferretería, eléctricidad, maderas y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Director.

v-27 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Destacamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 185 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1.80 x 2,70 y un w. c, de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 7 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-8 septiembre.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro «Crédito Argentino Interno de 1907, de 1909 y de 1910».

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos que el día 25 de Noviembre próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cía. en Londres la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

«Empréstito 1907» — Diciembre de 1914 y Junio de 1915, por $ 488.500.

«Empréstito 1910». — Enero y Julio de 1915, por pesos 72.800.

«Empréstito 1909». — Septiembre de 1915, por pesos 328.000.

Las propuestas que se dirijan a ésta Capital deberán expresar, además del Capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados deberán entregarse con opción corriente el día 20 de Diciembre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en ésta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 31 de Enero del año entrante.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media p.m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Secretario.

v-11 septiembre.

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 1907. — Ley Nº 4600 de Agosto 21 de 1905. — Títulos de $ 100 Nos 1029/30, 7287, 7289/92, 9855, 13.217/20, 21.274/6, 27.618/9, 28.740/1, 29.539/40, 30.388, 34.153/7, 34.159/60, 34.180, 34.324/5, 36.480/3, 36.870/2, 37.179/80, 45.287/8, 45.662, 47.343, 47.815, 48.989, 49.536/9, 49.980, 50.335, 52.075/6, 60.261/76, 63.737/8, 64.904, 65.283/4, 66.304, 67.588/96, 68.469/71, 70.683, 72.011, 73.140, 74.836, 77.179, 77.456, 83.884, 88.888.

Títulos de $ 500 Nos. 168.653, 169.125, 169,435, 170.065.

Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011 de Septiembre 11 y 12 y Octubre 19 de 1908, — Títulos de $ 500 Nos. 31.712/15, 40.675/6,. — Títulos de $ 100 Nos. 96.664, 99.083, 100.825/28, 100.830/1, 104.231/4, 105.391/2, 107.482/3, 107.729/32, 118.534, 126.783, 127.925/6, 127.947, 136.839/42, 157.503/5, 166,405. 170.878, 185.940/9, 199,659/60, 205.151/60, 212.835/8, 213.762/6, 214.790/1, 229.040.

Internos de Obras Públicas 1911. — Ley Nº 8123 de Junio 3 de 1911. — Títulos de $ 100 Nos. 17.118/21, 44.676/8, 104.578, 142,139/42, 142.941/2, 147.612 185.961/8, 221.233, 253.064/5, 272.638/9, 286.181/92, 315.976/8, 344.454/6, 350,647/50, 474.896, 500.386/7, 652.506/11, 668.355/6. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1915. — El Secretario.

v-7 septiembre.

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos y cupones:

Credito Argentino Interno 1907. — Ley Nº 4600 de Agosto 21 de 1905. — Títulos de $ 100, Nos. 750, 772/3, 47.815, 67.737/8, y 77.456.

Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nos. 5559-5681 y 6011 de 11 y 12 de Septiembre y Octubre 19 de 1908. — Títulos de $ 100, Nos. 168.172/77, 170.878. — Cupones de $ 2,50 números 104.231/34.

Internos de Obras Públicas 1911. — Ley Nº 8123 de 3 de Junio de 1911. — Títulos de $ 100, Nos. 11.617/20, 12.513/6, 17.024, 17118/21, 29331/8, 29.349/50, 32201/7, 37841/4, 48.659/60, 51.006, 59.032/41, 61.673/4, 83.114/23, 87.401/20, 97.887/94, 103.215, 103.772/81 107.071/2, 107.585, 108.410/13, 109.682/3, 110.296/325, 114.590, 120.233/4, 120.483 al 500, 121.667/8, 123.430/9, 123.719/20, 134.740, 135.426/9, 141.406, 141.951/55, 148.214, 150.472, 150.891/5, 152.200/9, 152.359, 157.366/7, 158.938/9, 162.745/6, 163.505/9, 164.327/38, 164.349/51, 164.362 al 164.367, 165.383/402, 167.856/7, 168.071 al 072, 170.263, 179.039/42, 182.454/8, 185.272/3, 206.378, 209.425, 209.451, 209.455, 229.201/26, 229.581, 240.517/9, 241.351, 246.961, 247.079/82, 251.155/73, 252.516/9, 259.770/99, 267.751, 273.063/9, 274.146, 282.551/62, 284.390/9, 293.893/4, 295.879/80, 298.454/6, 306.976, 307.013/15, 315.976/8, 323.470/1, 332.425/64, 338.895 al 896, 352.833/4, 353.470, 359.197/9, 360.521/50, 360.551, 360.700, 362.243/4, 362.995/9, 369.579, 375.763/5, 384.522, 387.456, 387.458/9, 387.461/2, 395.411/2, 397.961/76, 400.461/80, 402.823/6, 405.382 al 385, 411.627/50, 411.676/700, 432.298, 437.724/33, 440.157/9, 440.359, 455.509, 461.514/23, 462.790, 462.791/3, 465.913/16, 477.373/97, 478.473/5, 480.960, 524.651/2, 535.832, 542.470, 552.604/5, 556.856/65, 560.832, 578.224/5, 591.257/62, 591.773, 592.404/8, 604.696/700, 605.289/91, 616.616 al 627, 619.951/2, 633.677/9, 644.559/61, 647.001/35, 647.801/20, 650.294/5, 661.033 al 034, 669.207, 678.681/6, 681.456/7, 689.256/7, — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El secretario.

v-8 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de tres pistones centrales para puentes.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días, para la provisión de tres pistones centrales completos, dos de ellos para puentes de 20 metros de luz y otro para puente de 25 metros de luz.

Art. 2º Los tres pistones completos serán fundidos en hierro de buena calidad, sin sopladuras, granos u otros defectos de fundición, y deberán ajustarse

en todo a las dimensiones que se indican en los planos adjuntos.

Art. 3º El licitante confeccionará los modelos de los pistones que ofrece, cargando su costo al cotizar precios. Los modelos, una vez fundidas las piezas por el adjudicatario, serán entregados a esta Repartición.

Art. 4º Antes de fundir las piezas, el adjudicatario deberá someter en su taller dichos modelos, al visto bueno de la Dirección General del Puerto, la que autorizará o no la fundición de las piezas.

Art. 5º El proponente indicará el plazo de entraga a partir del día en que se haga la adjudicación.

Art. 6º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañar un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor del 3 % sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al 5 %, una vez firmado el contrato.

Art. 7º La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas.

Art. 8º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de esta Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 6º.

Art. 9º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad y la licitación se efectuará en el despacho del señor Director General, el día 7 de Octubre próximo a las tres pasado meridiano, con intervención del señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre de 1915.

Of. v-7 octubre.

Provisión de materiales sobre ampliación de cañerías para la provisión de agua corriente a los Buques, en el Puerto de La Plata.

1º La cañería de hierro fundido, será de fundición gris, de la mejor calidad, bien homogénea, no quebradiza, libre de desigualdades y asperezas, por agujeros u otros defectos de cualquier naturaleza que sean susceptibles de ser trabajados a lima y cortafierro, sin grieta ni exfoliaciones.

2º Las superficies de los caños rectos y especiales, deben ser lisas y protegidas interior y exteriormente, por una capa de pintura anticorrosiva, aplicada en estado caliente.

3º El espesor mínimo de la cañería de 0,100 será de 9 milímetros; el chufe del mismo, tendrá 88 milímetros de profundidad, y el espesor de plomo para la junta, será de 15 milímetros.

En caso de no encontrarse los caños de fundición en plaza, puede colocarse en su lugar, caños de acero «Manesmann», de espiga y enchufe tipo normal de 4 milímetros de espesor, asfaltado y envuelto al exterior en yute alquitranado.

4º Las válvulas exclusas, tendrán cuerpos de fundición, con bridas torneadas y las piezas de unión, una de espiga y otra de enchufe.

El vástago, la prensa-estopa, y las guías de contacto, serán de bronce de cañón, y el vástago debe llevar sobre macho.

5º Las cajas de protección de estas válvulas serán de fundición tipo brazera, con tapa de visagra y llave.

Tanto las válvulas como las cajas, serán del mismo modelo, como las usadas en las aguas corrientes de La Plata.

6º Los caños de fierro galvanizado, serán de primera calidad, con rosca normal, y tendrán un espesor uniforme de cuatro milímetros.

7º La capa galvanizada, debe ser lisa, uniforme y libre de burbujas y los caños deben resistir una presión de 20 atmósferas.

8º Las curvas de bronce, tendrán un radio de 100 milímetros y un espesor de 4 1/2 milímetros, con rosca normal de un lado para caños de 2" y del otro lado, para 2 1/2" con unión para manija y tapa.

Las llaves de paso, serán de bronce, tipo exclusa, con volante.

9º Los medidores de agua, serán de paleta, tipo húmedo, modelo «Bapp y Reuter», igual a los usados en las aguas corrientes de La Plata.

10. Las cajas para medidores, serán de fierro fundido, rectángulares, con tapa y visagra con llave.

11. Las entregas de los artículos de referencia, deberán encontrarse totalmente terminadas dentro de los ... días desde la fecha en que se notifica a la casa proveedora la adjudicación de los mismos.

12. Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

13. En el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 4º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en el mismo, la Dirección General, adquirirá en plaza, todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado, en forma que no reuna los requisitos respectivos.

14. Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, lo que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma, por la vía que corresponda.

15. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre serrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata, y dirigidas al señor Director General, antes del día 17 de Septiembre próximo, a las 3 pasado meridiano. La primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

16. Las propuestas que serán abiertas el día 17 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. —

v-17 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas autorizadas debidamente.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón, en la estación del Ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo; sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas y serán de la denominada «Campana».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña, por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes, siguiente al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 20 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, en el despacho del señor Director General y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915 —El Secretario.

v-20 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 libretas para el personal de peones de los Depósitos Fiscales.

1º Las libretas del personal de los peones de los depósitos fiscales, deberán ser iguales en un todo a la que existe actualmente para el personal de la Inspección de Servicios Hidráulicos, variando solamente en los detalles del reglamento, etc., a que está sujeta el primero de los personales aludidos.

2º Si por razones de fuerza mayor las libretas de referencia no pudieran presupuestarse con sujeción al modelo indicado precedentemente; podrán cotizarse precios variando solamente la calidad del forro de las mismas, el cual deberá ser de buena calidad e impermeabilizado.

3º El plazo de entrega para las libretas en cuestión, será de veinte días (20), a contar desde la fecha en que el interesado sea notificado de la adjudicación correspondiente; quedando entendido que no se dará comienzo a la confección de las libretas de que se trata sin la correspondiente conformidad de la sección interesada a la prueba del trabajo respectivo.

4º Las propuestas respectivas serán dirigidas al señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y se abrirán el día 16 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados, y de los funcionarios respectivos.

5º Las propuestas deberán venir formuladas en un sello de cinco pesos, la primera foja, y de un peso moneda legal, las demás y acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, en la «cuenta garantía licitaciones», a la orden del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta y el que se elevará al cinco por ciento si el interesado a quién se le adjudique el trabajo respectivo.

6º La falta de entrega del trabajo en el plazo indicado en el artículo 3º, motivará la no recepción del mismo con fecha posterior a la estipulada y el interesado no tendrá derecho a reclamo alguno.

7º La Dirección General, se reserva el derecho de rechazar todas las partes de las propuestas que se presenten sin que éste hecho dé lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie.

Copia del original que corre a fojas 10 del expediente 2543-D-915.

O-v-16 septiembre.

Aduana de la Capital

Por el presente llámase a licitación por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el ejercicio de 1916, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscripto.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 14 de Septiembre próximo a las cuatro p.m. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1915. — Juan Carlos Passo, secretario general.

v-14 septiembre,

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 29 de Septiembre próximo para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio que se construye con destino a la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, de acuerdo con el pliego de Bases, Condiciones y Presupuesto confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, que los interesados podrán consultar en la expresada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (calle Rodríguez Peña número 935, 2º piso) o en la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes; pudiendo los mismos sacar copia de dichos documentos a sus espensas.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde, en ésta Capital y en Corrientes. — El Secretario General.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre próximo, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio escolar, en el terreno sito en la calle Gavilán entre Virgenes y Monte Egmont, de acuerdo con los presupuestos, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-20 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre próximo, para la provisión de los muebles y útiles escolares que se necesitarán durante el año 1916 para las escuelas de la Capital, Territorios, Ley 4874 y Normales, como así también los artículos para el Taller de Reparaciones de la Repartición Carpintería y Embalaje, de acuerdo con la planilla y pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (Rodríguez Peña 935).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen

las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-6 septiembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra
Licitación de Vestuario y Equipo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 2 p.m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a.m. a 6 p.m. — Capital Federal, Agosto 24 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

Of.-v-27 Octubre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el 21 de Septiembre a las 2 p.m., para la prosecución de las obras del Cuartel de Infantería en la ciudad de La Plata.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Inspección en La Plata o en la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el dia y hora indicados. — El Superintendente.

v-21 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles de Estado
Perú 672

O. C. 284/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 25 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de ruedas para vagones de fierro fundido y de acero laminado y prensado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los pliegos de condiciones y especificaciones Nº 128 y a los planos correspondientes, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9,30 a 11,30 a m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, correspondientes a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos ($ 5,00 m/n) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — La Administración.

v-26 octubre.

O.C. 586/15.— Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de varios ejes para coches y vagones de diferentes tipos, de acuerdo a los planos correspondientes y al pliego de condiciones.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 a. m.

Los planos y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — La Administración.

v-12 octubre.

O. C. 582/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Octubre de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de: «Caldera de acero con horno y tubos de cobre endurecido», de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9,30 a 11,30 a. m.

Los planos y pliegos de condiciones correspondientes a esta licitación serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915:—La Administración.

v-14 octubre.

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «tresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11.30 a. m.

El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.

v-30 septiembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado, hasta la cantidad de $ 20.550 m/l., de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 9 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de pesos 5 moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-9 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 1ª sección de la 4ª zona (Saavedra), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo. a las cuatro pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-25 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 2ª sección de la 4ª zona (Villa Urquiza), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 30 de Septiembre próximo, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-29 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de las líneas números 9 y 10 de cañerías de impulsión a Villa Devoto, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas número 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi secretario.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de (15) quince obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en esta Capital, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas número 1840.

Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado, tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo, a las 9 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de (7) siete obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Santiago del Estero, cuya ejecución ha solicitado el Gobierno de la Provincia, y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar, en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 3 p. m. del día 4 de Octubre próximo. o en el Juzgado Federal, de la ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 29 de Septiembre del corriente año.

Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 4 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-3 octubre.

Se llama a licitación para la provisión de (5) cinco camiones volcadores automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

-v-16 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de la red de cañerías de distribución de agua en Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1860, hasta el 20 de Septiembre próximo antes de las 3 p. m. o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el dia 17 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

-v-20 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos a instalarse en el Establecimiento Palermo y (3) tres grupos en el depósito del Distrito 30, cables, tableros y accesorios, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 y 1/2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos del Nuevo Radio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de (6300) seis mil trescientos metros cúbicos de arena silícea mediana y (800) ocho cientos metros cúbicos de arena silícea gruesa, con destino a los filtros de las obras de provisión de agua a las ciudades de Paraná y Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Capital Federal en la Sección Técnica calle Charcas 1840; y en las ciudades de Paraná y Corrientes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Se llama a licitación para la Instalación de conexiones externas de agua corriente en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840, Capital Federal; y en las ciudades de San Luis y Mercedes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 y 30 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 3 p.m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento portland destinado al Depósito Central. Las propuestas formuladas en el sello de Ley llenando los requisitos respectivos, se presentarán el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentres a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

v-6 Setiembre

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de unidad, de las obras de reconstrucción de aceras perimetrales y reparo de revoques del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitetura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1915.

Of.-v-28 septiembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Antonia B. de Montes por sí y por sus hijos menores don Eduardo y don Juan Alberto Montes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Policía de la Capital, don Juan Montes. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El Secretario.

v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Foley de Ortíz de Rozas, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Prudencio Ortíz de Rozas. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El Secretario.

v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Mercedes Arias de Orol, por sí y por su hija menor doña Emma Orol Arias, y las señoritas Mercedes y Sara Orol Arias, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Ceferino V. Orol. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1915. — El Secretario

v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Natalia Portilla de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Luis Rodríguez. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Hortencia C. de Liendo por sí y por sus hijos menores Dª Felisa, Dª Hortencia Rosa, don Felix Eugenio, don Hugo Nicolás, don Cirilo Marcos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Receptoría de Zárate, don Felix Liendo. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1915. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Félix J. Hereñí, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, proceda a la reposición de sellos, valor de tres pesos moneda nacional, que corresponde hacer en el expediente que iniciará sobre devolución del 5 por ciento que le fueron descontados con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en cumplimiento de la Ley 4349, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 septiembre,

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Horacio J. Luis, para que dentro del témino de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo que en concepto de pasajes se le tiene formulado, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 24 de 1915. — Los Secretarios.

v-9 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Cioll y Pazenti, para que dentro del témino de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a responder al cargo que se les tiene formulado por la cantidad de $ 1216,59 moneda nacional, en concepto de derechos diferenciales que por introducción de hilados adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 25 de 1915. — Los Secretarios.

v-9 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor E. Bergallo Amespill. ex Tesorero de la extinguida Comisión Nacional del Centenario, para que, dentro del improrrogable término de diez días, presente ante la misma el comprobante que acredite el pago de la suma de ($ 455,50 m/n) cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, al señor I. Rillo, cuya omisión se nota en la rendición de cuentas Nº 421/912, de aquella Comisión; o, en su defecto, ingrese el mencionado importe en la Tesorería General de la Nación; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por los Arts. 75 y correlativos de la Ley de Contabilidad. — Agosto 23 de 1915. — Los secretarios.

v-7 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor Severó Córdoba, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante la Secretaría de la misma a responder del cargo que se le tiene formulado en concepto de pensiones cobradas indevidamente, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 21 de 1915. — Los Secretarios.

v-6 setiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Raúl A. Kemmeter y Beriso Hermanos, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos y nueve centavos moneda nacional ($ 745,09 m/n) que por arrendamiento de tierra fiscal en la ribera Sud del Riachuelo adeudan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 19 de 1915. — Los Secretarios.

v-3 septiembre.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el artículo 1059 de Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Vicente Rodford y a todas las personas que se consideren con derecho a dos pares de pantalones de tela de algodón y dos kilos ciento sesenta y cinco gramos, de chaponas encerradas, que le fueron secuestradas al referido Rodford, que por la Administración de esta Aduana se ha dictado resolución en el expediente 73, letra P. del año en curso, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería. Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas fijándose el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto para que los interesados comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Agosto 31 de 1915. — Angel Capurro, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v-7 septiembre.

De acuerdo con el artículo 1059 de Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don José Ballobar y a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete certificado, Nº 11687, venido en el vapor Verdi, entrado en Agosto del corriente año; que ésta Administración ha dictado resolución en el citado expediente, (número 66, letra J., año 1915), imponiendo el pago de una multa igual al valor de los efectos que contenía dicha encomienda. Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas fijándose el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto para que comparezcan los interesados a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Agosto 27 de 1915. — Angel Capurro, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios,

v-7 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de los mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas Nº 642 o 291 R. o 1064 R. o 576 M. 6115 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca C. 445 al 7 al 96, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 881, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca RN, número 325 al 28, 4 cajones, vapor Hollandia, serie B 830 al 33, fecha de entrada Abril 6 de 1914; sin marca, número 325 al 26, 29 al 31, varios cajones, vapor Hollandia, serie B 846 al 50, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca R. Wall, sin número, varios cajones, vapor P. Mafalda, serie B 904, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en diamante JBE, número 1148, varias cajas, vapor H. Piper, serie B 941, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca The Brighton, sin número, varios cajones, vapor H. Piper, serie B 945, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca Sr. Aguirre, número 506, varios cajones, vapor Araguaya, serie B 1061, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca Bollino Roca, número 503, varios paquetes, vapor Araguaya, serie B 1068, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca José Domínguez, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B 1112, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca RN, número 124 al 29, 5 cajones, vapor Hollandia, serie B 11119 al 23, fecha de entrada Abril 10 de 19114; marca AM, sin número, 1 baúl, vapor P. de Udine, serie B 1148, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Rosario Lilezari, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie B 1242, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca Ramón Farissin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie B 1256, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Pustracio Silenza, 1 cajón, F. C. Bs. Aires, al Pacífico, serie B 1301, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Chiessa Hermanos, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 1303, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 1394, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 14011, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Legación Austria, número 131, 1 cajón, vapor Frisia, serie B 1510, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Cibrián López, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie B 1542, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca ADVD, número 4501, 1 cajón, vapor Darro, serie B, 1546, fecha de entrada Abril 23 de 1914;

marca ML, número 1912, 1 bulto, vapor Samara, serie B 1638, fecha de entrada Abril 24 de 1914; marca B, número 12, 1 bulto, vapor Samara, serie B 1749, fecha de entrada Abril 24 de 114; marca TA, número 1 al 2, 2 cajones, vapor Samara serie B 1804al 05, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca González Sáenz, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B 1917, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca OK, número 17756, 1 cajón, vapor Tubantia, serie B 1958, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca H. Beyerinck, sin número, 1 cajón, vapor Tulantia, serie B 1960, fecha de netrada Abril 26 de 1914; marca B. Horacio, número 8303, 1 bolsa, vapor Tubantia, serie B 1962, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca RN, número 127, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 827, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca MAX, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 81, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca B. Morel, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 89, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca J. Scarplieri, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, serie Z.892, fecha de entrada Abril 14 de Z1914; marca Paul Schilling, sin número, 1 cajón, vapor Tubantia, serie Z 950, fecha de entrada Abril 23 de 1914.

v-9 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA CAROLINA OCCHIUZZI DE TRICARICO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

24 de Agosto v-28 de septiembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos lo que se consideren con derecho a lo: bienes dejados por fallecimiento de do: FRANCISCO Y DOÑA MARIA ASUNCION SCOPELLITI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — Jorge Ferrari, secretario.

S/c. v-10 setiembre

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ADAMO ECCHER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

4 Agosto v-8 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 5428 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en las aguas del Dock Sud, 1ra Sección y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre, ni número, es de pino tea reforzada, midiendo cuatro metros de eslora, 1.56 metros de manga y 0.73 metros de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente número 9498 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominado «Flor de amor», recogida en el Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Eslora 8.10 metros, manga 1.78 metros, puntal 0.70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 4170 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra en depósito en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «Don Enrique» y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 13' 7", manga 5' 3", puntal 3'. Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v.4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el exp. J. 9942, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en las aguas del Riachuelo, jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprus; eslora 5,10 mts., manga 2 mts. y puntal 1,05 mts. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v.4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del puerto de Victoria. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes secciones:

1º Comprendida por las calles Merlo, Lacarra, Campana, Coronel Esteban Bonorino hasta Merlo,

2º Comprendida por las calles Coronel Esteban Bonorino, Castañares, Puan, Asamblea, Centenera, Rojas, vía Ferrocarril Oeste, Bella Vista, Curapaligüe y Campana hasta Esteban Bonorino;

3º Comprendida por las calles De la Riestra, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera y Viel hasta De la Riestra,

4º Comprendida por las calles Pampa, Bella Vista, Chorroarín, Avenida San Martín, Trelles, Arroyo Maldonado, Triunvirato, El Cano y Forets hasta Pampa, y

5º Calles Provincias Unidas desde Lacarra hasta Murguiondo; Larrazábal desde Provincias Unidas hasta Tandil; Tandil desde Larrazábal hasta Murguiondo; Directorio desde Avenida Olivera hasta Larrazábal; y Avenida Olivera desde Directorio hasta Provincias Unidas;

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas secciones y fijado plazo hasta el 30 de Septiembre próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, 13 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-30 Septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 49517.

ROYAL ENFIELD

Agosto 24 de 1915. — The Enfield Cycle Company. — Motocicletas, bicicletas y automóviles en general, de la clase 12.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49497

Miosotis

Agosto 24 de 1915. — George C. Warren. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 septiembre.

Acta Nº 49496

Ideal

Agosto 23 de 1915. — Raúl Sauveterre. — Bebidas, en general, de la clase 23.

v-3 septiembre.

Acta Nº 49299

Madda

Agosto 9 de 1915. — Badaracco y Bardín. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (corregida).

v-3 septiembre.

Acta Nº 49115.



GARANTIE PARIS

Agosto 24 de 1915. — Cáhen Frères. — Cepillos de todas clases, de la clase 14.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49545

Platano

Agosto 26 de 1915. — Juan B. y Tomás Boero. — Harinas en general de la clase 22.

v-7 septiembre.

Acta Nº 49546.

Astro

Agosto 26 de 1915. — Juan B. y Tomás Boero. — Harinas en general de la clase 22.

v-7 septiembre.

Acta Nº 49550.

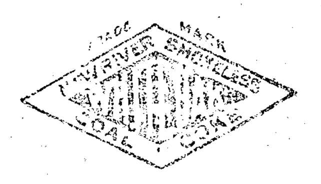


INOCENTE

Agosto 26 de 1915. — Félix Laffitte. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-7 septiembre.

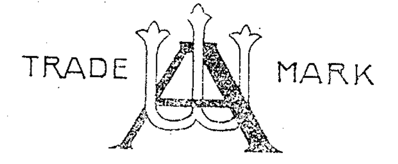
Acta Nº 49551.



Agosto 26 de 1915. — White Oak Coal Company. — Carbón y coke de la clase 3.

v-7 septiembre.

Acta Nº 49552.



Agosto 26 de 1915. — James A. Wheatly. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-7 septiembre.

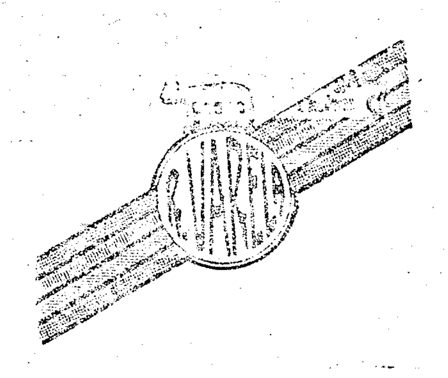
Acta Nº 49554.

Saratof

Agosto 26 de 1915. — S. F. Petruschkin y Cº. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-7 septiembre.

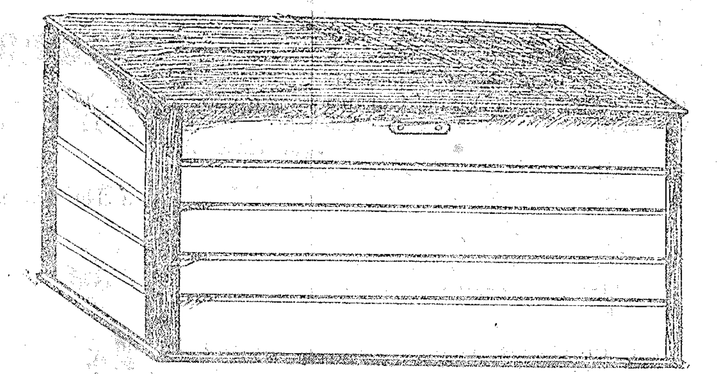
Acta Nº 49556.



Agosto 27 de 1915. — Ricardo Varela. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 septiembre.

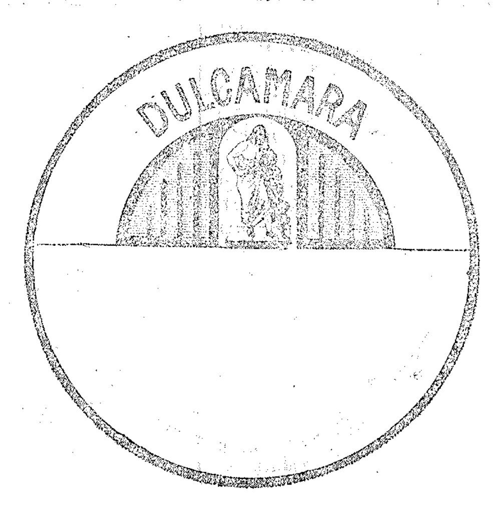
Acta Nº 49513.



COFRECITO

Agosto 24 de 1915. — Martínez y Cía. — Yerba, mate en general, de la clase 22. (envase). v-7 septiembre.

Acta Nº 49516.



Agosto 24 de 1915. — José L. Prestera. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. v-7 septiembre.

Acta Nº 49518.

MARCA "LECHERA"



Agosto 25 de 1915. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-7 septiembre.

Acta Nº 49519.



Agosto 25 de 1915. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-7 septiembre.

Acta Nº 49527.

LACKAWANNA

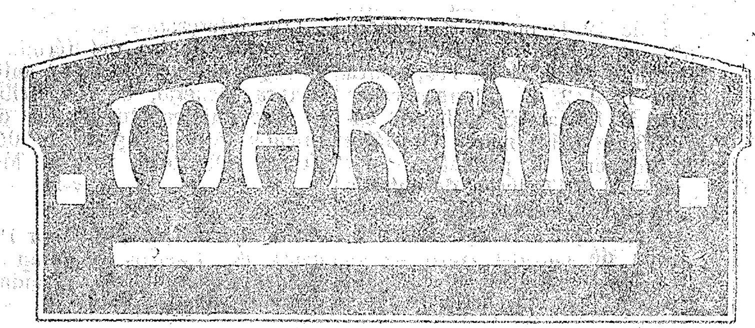
Agosto 25 de 1915. — Lackawanna Steel Company. — Barras y chapas o planchas de acero, de la clase 4. v-7 septiembre.

Acta Nº 49507

Ingersoll

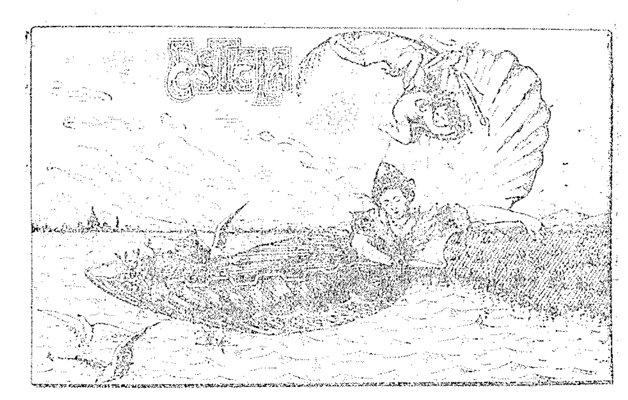
Agosto 24 de 1915. — Rob T. H. Ingersoll y Bro. — Aparatos para medir el tiempo en general, de la clase 8. v-7 septiembre.

Acta Nº 45386.



Mayo 19 de 1914. — Société Nouvelle des Automobiles Martini. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. (modificada). v-7 septiembre.

Acta Nº 49509.



Agosto 24 de 1915. — Viudad de F. Estela. — Arroces de la clase 22. v-7 septiembre.

Acta Nº 49511



Agosto 24 de 1915. — Rossi Hnos. — Calzados en general, y accesorios para los mismos, de la clase 16. v-7 septiembre.

Acta Nº 49512.



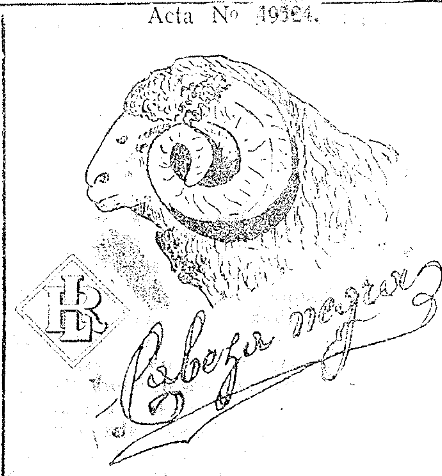
Agosto 24 de 1915. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos, Domingo Tomba. — Bebidas en general, de la clase 23. v-7 septiembre.

Acta Nº 49522.



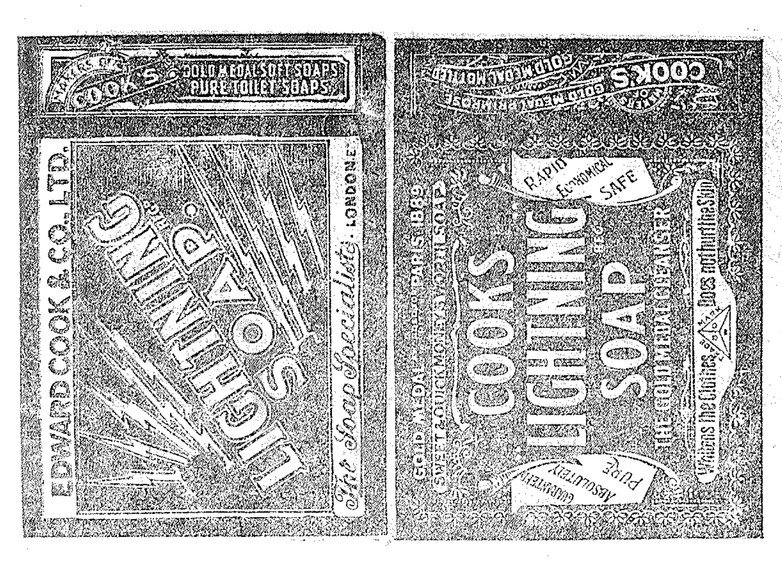
Agosto 25 de 1915. — Tulio Z. Diamandy. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-7 septiembre.

Acta Nº 49524.



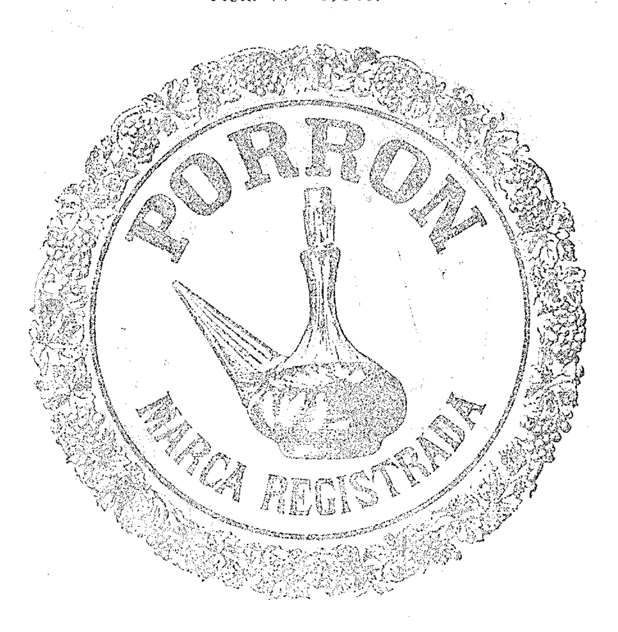
Agosto 25 de 1915. — Luis Ricciardi y Hnos. — Tejidos de punto en general de la clase 15. v-7 septiembre.

Acta Nº 49541.



Agosto 26 de 1915. — Edward Cook y Cº, Ltd. — Jabones en general de la clase 16.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49548.

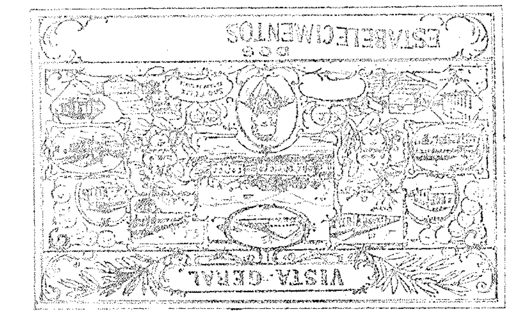


Agosto 26 de 1915. — M. Berçaitz y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49532







A BELLA CUBANA

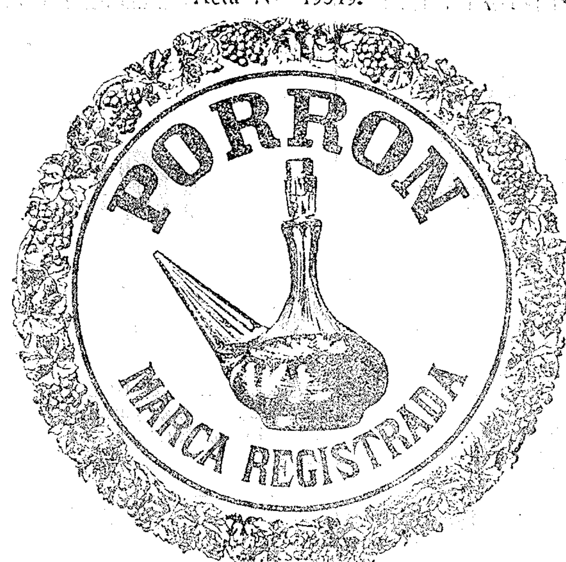
FLOR FINA

SEM PAR



Agosto 26 de 1915. — Van Hulyteyn, Vocke y Cía. — Cigarros de la clase 21.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49549.



Agosto 26 de 1915. — M. Berçaitz y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49553.

BLANCA
ROCALINA
BRILLANTE

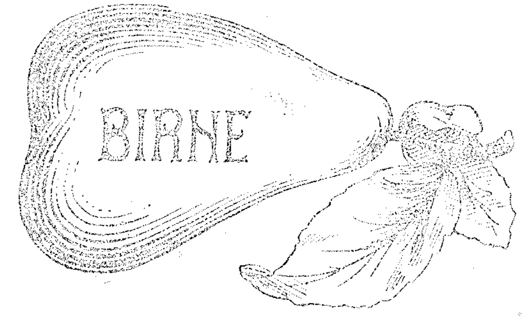
Agosto 26 de 1915. — Luis A. Tornero. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49561.

"GARTCOSH"

Agosto 27 de 1915. — The Glenboig Unión Fire Clay Cº, Ltd. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49562.



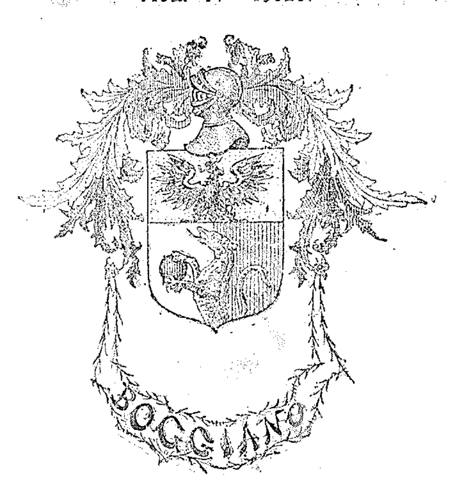
Agosto 27 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-7 septiembre.

Acta Nº 47640.



Febrero 22 de 1915. — Manuel Díaz Casabella. — Cafés, tés, y especias de la clase 22 (substituída).
v-7 septiembre.

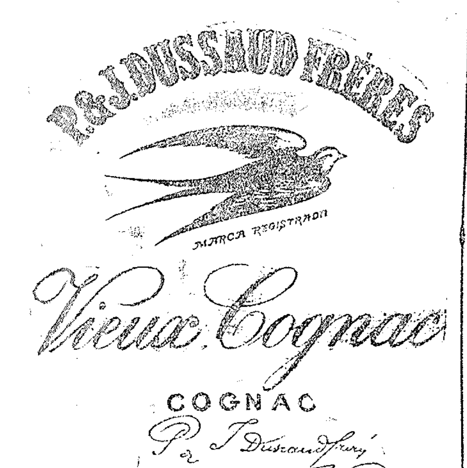
Acta Nº 49521.



Agosto 25 de 1915. — Boggiano y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49523



Agosto 25 de 1915. — P. y J. Dussaud Fréres. — Cognac de la clase 23.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49526.

Rubino

Agosto 25 de 1915. — Francisco Jannello. — Vinos en general de la clase 23.

v-6 septiembre.

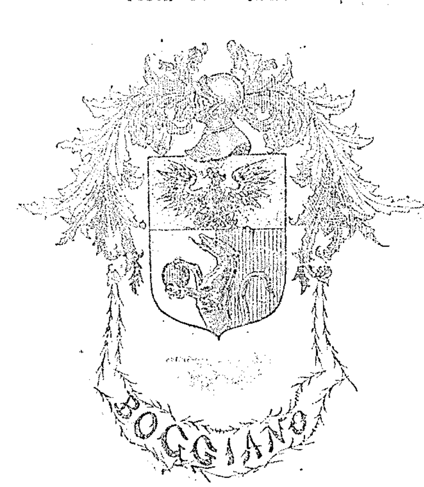
Acta Nº 49525.



Agosto 25 de 1915. — J. B. King y Co. — Yeso en general, cales, sulfato de cal, estuco, de la clase 3.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49520.



Agosto 25 de 1915. — Boggiano y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49503.

EUREKA

Agosto 24 de 1915. — Northwestern Expanded Metal Company. — Metal desplegado en todas sus formas, de la clase 4.

v-6 septiembre.

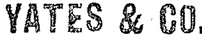
Acta Nº 49504.

KNO-BURN

Agosto 24 de 1915. — Northwestern Expanded Metal Company. — Metal desplegado en todas sus formas, de la clase 4.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49505.



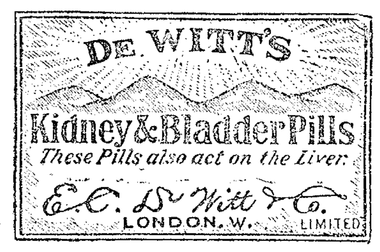


BIRMINGHAM

Agosto 24 de 1915. — John Yates y Cº, Limited. — Herramientos de mano, de toda clase, para la agricultara y plantación de la clase 10.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49506.



Agosto 24 de 1915. — E. C. De Witt. y Cía, Ltd. — Píldoras medicinales de la clase 2.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49508.

REPUBLIC

Agosto 24 de 1915. — Republic Motor Truck Company. — Carros, carretones y carretillas de motor, de la clase 12.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49510.



Agosto 24 de 1915. — Adolfo Amat. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49514.

as Alemanas

Agosto 24 de 1915. — Charles Mulet. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 septiembre.

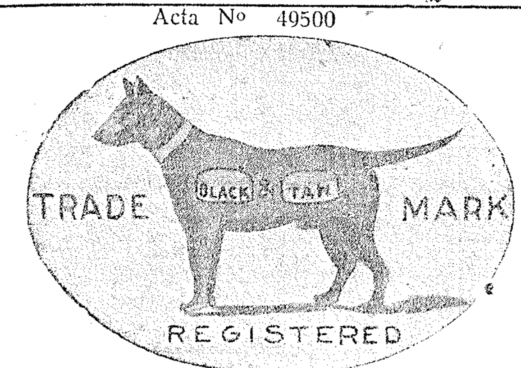
Acta Nº 49178



Julio 27 de 1915. — J. W. Walther. — Jabones, de la clase 16 (substituida).

v-3 septiembre.

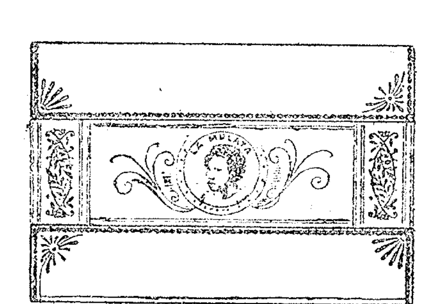
Acta Nº 49500

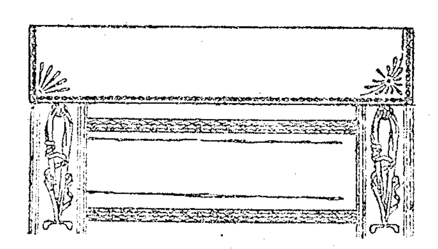


Agosto 24 de 1915. — Donnell y Palmer. — Betunes, cremas, pomadas y líquidos para lustrar calzados, de la clase 14.

v-3 septiembre.

Acta Nº 49501

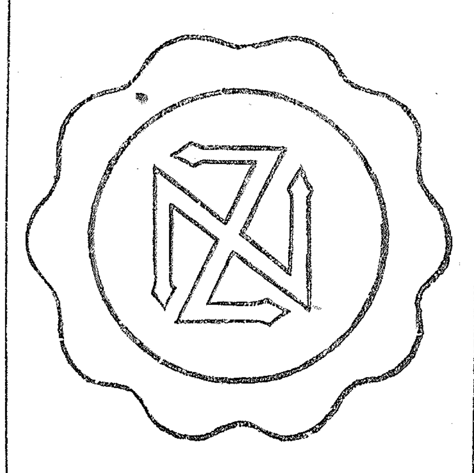




Agosto 24 de 1915. — Adolfo Amat. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 septiembre.

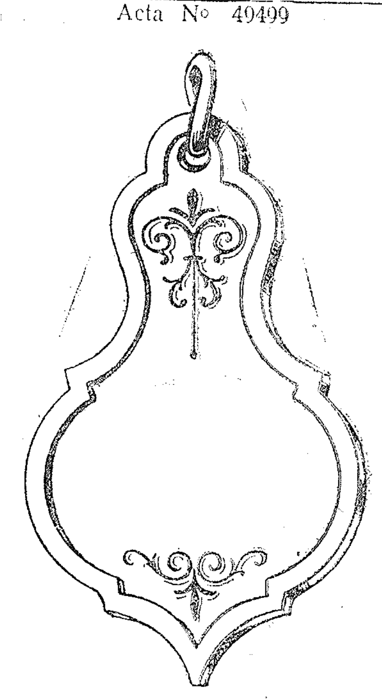
Acta Nº 49502



Agosto 24 de 1915. — J. W. Zanders. — Impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, de la clase 18.

v-3 septiembre.

Acta Nº 49499



Agosto 24 de 1915. — Francisco Castelli. — Ferretería, cerrajería, herrajes, de la clase 10.

v-3 septiembre.

Acta Nº 49498



Agosto 24 de 1915. — George C. Warren. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 septiembre.

Acta Nº 49467

MONTE BLANCO

Agosto 20 de 1915. — Corn Products Refining Company. — Chuño y harina de maíz en general, de la clase 22.

v-1º septiembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, **comisario.** — *José Ignacio Maraspin*, **secretario.**

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional